1105

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	:	CONCENTRACION ESCOLAR URBANA (BELEN – BOYACA) TO: *Primaria Básica.*
SECUNDARIA	:	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL (BELEN - BOYACA) TO: *Bachiller Tec en promoción Social.*
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (FACATATIVA - CUNDINAMARCA). TO: *Administrador de Empresas.*
OTROS ESTUDIOS	:	SERVICIO NAL DE APRENDIZAJE SENA (DUITAMA – BOYACA) TO: *Secretaria Auxiliar Contable.*
		SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL (BOGOTA) *Manejo de Herramientas Microsoft office 2010.EXCEL.*
		DIPLOMADO EN FINANZAS (MEDELLIN) *Politécnico de Colombia*
		CALIDAD Y GESTION AMBIENTAL (BOGOTA) *Sistema de Gestión por procesos y Documentación.*
		GRUPO DE APOYO Y RESPUESTA EMPRESARIAL COLPATRIA "GAREC" (BOGOTA) *Formación Básica integral en comités de Emergencias.*
		GRUPO DE APOYO Y RESPUESTA EMPRESARIAL COLPATRIA "GAREC" (BOGOTA) *Formación Básica integral en brigadas de Emergencias*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EMPRESA	LABOR	SOPORTE Folios laborales
C.I. Splendor Flowers el Rosal (Cundinamarca)	**CARGO:** Aprendiz SENA. **TIEMPO:** 9 Meses. Del 15/09/2003 al 07/06/2004. **LABOR:** Manejo de datos de producción, informes de estadística, manejo de inventarios de flor, manejo de rendimientos.	Folio No. 1
C.I. Inguagrícola S.A El Rosal (Cundinamarca)	**CARGO:** Asistente Administrativa. **TIEMPO:** 8 Años. Del 08/06/2004 al 31/05/2012. **LABOR:** Área de Gestión Humana: Contratación y selección de personal, Documentos de retiro e ingresos, afiliaciones de Seguridad social: EPS, ARL, AFP, Caja de Compensación Familiar, reporte de asistencia, Informes de Ausentismo, Novedades de nómina, reporte de accidentes e incidentes de trabajo, informes de accidentalidad, control de incapacidades, programación y liquidación de vacaciones, pedido de dotación, manejo de caja menor, atención al personal, COPASO, (Ejercí funciones de coordinadora de recursos humanos por un lapso de 1 año y medio). Estadística: Tabulación de Información de producción, realización de informes, estimados, presupuestos, planos de siembra, digitación de programas de aspersión, digitación de presupuestos, Recepción de flor, manejo de inventarios, despachos de flor al Aeropuerto y a Fincas internas.	Folio No. 2

C.I. Sunshine Bouquet Ltda El Rosal (Cundinamarca)	**CARGO:** Asistente Administrativa **TIEMPO:** 16 meses. Del 01/06/2012 al 21/10/2013 **LABOR:** Área de Gestión Humana: Contratación de personal, documentos de ingreso y retiro, afiliaciones al sistema de seguridad social: EPS, ARL, AFP, caja de compensación familiar, reporte de asistencia y novedades de nómina, informes de ausentismo, COPASO (Presidenta). Estadística: Tabulación de información de producción, realización de informes, estimados presupuestos, planos de siembra, digitación de programas de aspersión. Recepción de flor, manejo de inventarios, Despachos de flor a fincas internas. Almacén: Requisiciones, Solicitudes de compra, Entradas y salidas de almacén, manejo de inventarios, Facturas y Documentación en general.	Folio No. 3
Cooperativa Multiactiva de la UNAB (CUPE)	**CARGO:** Asesora Comercial (Sede Unisangil Yopal) **TIEMPO:** 3 Meses **LABOR:** Asesoría personalizada a los estudiantes de la Universidad UNISANGIL, para acceso al crédito estudiantil por intermedio de la cooperativa. Trámite de documentación requerida e informe de aprobación de créditos.	Folio No 4
UNISANGIL	**CARGO:** Auxiliar de Crédito y Cartera **TIEMPO:** 4 meses **LABOR:** Cobro de cartera, conciliaciones con cooperativas de crédito, organización de archivo, bases de datos.	Folio No 5

REFERENCIAS

PERSONALES:

- Dr. JORGE MANTILLA DELGADO, Médico Auditor, Secretaría de Salud de Bucaramanga. 313 4672305.
- Administrador JOHN JAIRO HERNANDEZ LAVERDE, Asistente de Almacén. Sunshine Bouquet Ltda. 310 2039697.
- Contadora. SANDRA MILENA MARTINEZ, Coordinadora de Contabilidad, Fundación Universitaria UNISANGIL Sede Yopal. 310 7506504.

FAMILIARES:

- DANIEL HERNANDEZ PEÑA. Gerente General. NOGO DUITAMA. 310 2841736
- JORGE ELIECER LARA MASMELA. Asesor Comercial. 311 3607991.

PROFESIONALES:

- Ing. PEDRO PABLO MUÑOZ RAYO, Jefe de Estadística, Splendor Flowers el Rosal. 300 2645749.
- Ing. MONICA LERMA ROBAYO, Jefe de Finca. C.I. Sunshine Bouquet Ltda. 310 2218617. mlerma@sunshinebouquet.com.
- Ing. MIGUEL OSCAR VASQUEZ ROA, Jefe de Producción, C.I. Induagrícola S.A. 315 3898042. migueloscarvasquezroa@yahoo.es.
- Dra. Adriana Milena Archila, Gerente General. Cooperativa Multi activa de la UNAB. 315 3809454, aarchila2@unab.edu.co.
- Dr. Alvaro David Sustampira, Coordinador de Crédito y Cartera, Fundación Universitaria UNISANGIL. 3144112949, creditoycarterayopal@unisangil.edu.co

1109

YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ.
Administradora de Empresas

1110



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 23325053
HERNANDEZ LOPEZ
APELLIDOS
YANETH LILIANA
NOMBRES
YANETH LILIANA HERNANDEZ
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1984
BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-OCT-2002 BELEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0701300-34114901-F-0023325053-20030514 02974031348 01 125531184

1111

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19538/92 - M.E.N.

Le confiere a

Yaneth Liliana Hernández López

C.C. No. 23.325.053 Expedida en Bolívar

El título de

Administrador de Empresas

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Facatativá a los 25 días de Marzo de 2011

Rector

Decano de Facultad

Acordado al folio 023 del libro 002
Ref: 447

Facatativá, 25 de Marzo de 2011

215

1112



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ

TI 84.062.908.330

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE

MARIA YOLANDA GOMEZ LARROTA
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Turbo, 7 de Septiembre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

227743

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005CO0356 07/09/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

216

1113

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ

Con Documento de Identidad No 23325053

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN FINANZAS

MEDELLIN - ABRIL 17 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150417

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150417A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

214

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1114

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 18:33:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23325053
Código de Verificación	23325053230609183333

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1115

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224940575

WEB
18:35:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de maayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23325053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

219

Policía Nacional de Colombia

1116

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 07:37:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23325053** y Nombre: **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63159016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

220

1117

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:39:21 PM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23325053**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LOPEZ YANETH LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

221

1118

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que: **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ;** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.325.053 expedida en Belén (Boyacá), laboró desde el 17 de febrero al 02 de septiembre de 2022, (tiempo efectivo laborado 185 días), mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** en desarrollo del contrato de Consultoría No. 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, suscrito con la gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes septiembre de 2022; a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

222

1119

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios
Fecha 20-12-22 Hora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VR. INICIALCONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($808.872.152,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($ 390.954.873,47).
VALOR ADICIONAL No. 2:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($47.184.208,87).
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE. ($1.247.011.234,34).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS
TERMINACIÓN ACTUAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Yopal, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 0100 de 2022 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento; ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director de Cobertura Educativa, supervisor del contrato y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de interventora a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

1120

12359

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	808.872.152,00
Valor del Anticipo 1 (30%):	$ 242.661.645,60
Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2021
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días
Fecha de acta de Inicio:	17 de febrero de 2022
Terminación inicial programada:	16 de junio de 2022
Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	16 de junio de 2022
Valor adicional No. 1	$390.954.873,47
Valor del Anticipo No. 2 (30%):	$ 117.286.462,04
Plazo prorroga No. 1	Cincuenta y ocho (58) días
Suspensión No. 1	28 de junio de 2022
Reinicio 1	11 de julio de 2022
Tiempo de suspensión	Trece (13) días
Adicional No. 2 y Prorroga No. 2	26 de agosto de 2022
Valor adicional No. 2	$47.184.208,87
Plazo prorroga No. 2	Siete (7) días
Valor total del contrato	$1.247.011.234,34
Plazo total	Ciento ochenta y cinco (185) días
Fecha de Terminación:	2 de septiembre de 2022
Periodo de informe	Del 11 julio al 02 de septiembre 2022
Códigos Presupuestales Contrato inicial:	5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
	5.11020600501COAL.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018. VF.2.3.2.02.02.94
Registros Presupuestales Contrato inicial	212248 del 20/12/2021
	2202248 del 4/01/2022
Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato Inicial:	21003398 del 19/10/2021
	2200055 del 4/01/2022
Código Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
Registro Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	2202248 del 16/06/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 1	2201951 del 16/06/2022
Código Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.0235
Registro Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	22002248 del 26/08/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No. 2	2202759 del 26/08/2022
Supervisor del contrato.	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

PRIMERA: Que el 16 de diciembre de 2021, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

224

1121

123H

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Adicional 1				8.213.338,00		22020547	22/06/2022
Valor Adicional 1					4.928.050,00	22020546	21/06/2022
Valor Adicional 2	$396.500,00					22028264	31/08/2022
Valor Adicional 2		$1.189.500,00				22028267	31/08/2022
Valor Adicional 2			$396.500,00			22028266	31/08/2022
Valor Adicional 2				$991.265,00		22028272	31/08/2022
Valor legalización Adicional 2					$594.759,00	22028277	31/08/2022

Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.4*** – Pago de estampillas.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	20/08/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	20/04/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 0806511-2

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	20/04/2022	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	18/10/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	17/06/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

y No. Interno 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* Ver documentos contractuales Anexo No. 0.2 – Minuta del contrato.

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: 3230487-0 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 0806511-2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 21042143, 21042144, 21042142, 17064436 de Tesorería, con fecha 23 de diciembre de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo y Estampilla Pro - Deporte y Recreación.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Inicial	$6.797.200,00					21042143	23/12/2021
Valor Inicial		$20.391.700,00				21042144	23/12/2021
Valor inicial			$6.797.200,00			21042142	23/12/2021
Valor Inicial				$16.993115,00		17064436	23/12/2021
Valor 1	$3.285.300,00					22020455	21/06/2022
Valor 1		$9.856.000,00				22020457	21/06/2022
Valor legalización Adicional 1			$3.285.300,00			22020456	21/06/2022

1123

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	03/09/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 26/09/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas.

CUARTA: Que el día 17 de febrero del 2022, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.3*** – Acta de inicio.

QUINTA: Que el 28 de febrero de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos m/cte. ($242.661.645,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de febrero de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

SEXTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, desembolso el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, conforme a Plan de Inversión de Anticipo - Orden de Pago No. 01 – 22001285 del 4 de marzo de 2022, a la cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

1124

42315

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

octubre de 2022. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 11 de noviembre de 2022. Ver anexo documentos contractuales 0.17.

El anticipo fue debidamente liquidado según acta de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECIMA: Que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DIAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2248 de 2021	
Plazo de ejecución total	185 días.
Fecha acta de inicio	17 de febrero de 2022
Periodo del informe	17 de febrero al 02 de septiembre de 2022
Número de días ejecutados	185
Porcentaje de ejecución	100%
Número de días por ejecutar	00%
Porcentaje por ejecutar-días	00,00%

DECIMO PRIMERA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por la contratista, autorizó el pago de las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4, que ya fueron canceladas y se autoriza el pago de la presente acta de liquidación, así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJECUTADO					PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
VALOR	%	VALOR					VALOR	%	VALOR	%
		.17 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL	1 AL 31 DE MAYO	1 AL 28 DE JUNIO	11 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE				
$1.247.011.234,34	100 %	$ 296.586.455,73	$202.218.038,00	$202.218.038,00	$188.736.835,47	$ 357.251.867,14	$1.247.011.234,34	100 %	$0,00	0,00 %

DECIMO SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4 ya pagadas y la presente, aprobada por parte de la supervisión, se estable para el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el siguiente,

1225

1125

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	17/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 1 Y PORROGA 1

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	15/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	14/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2022	14/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SUSPENSION 1 Y REINICIO 1

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	28/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	27/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO

229

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que el 16 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 por un valor de trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ml/cte. ($ 390.954.873,47) y plazo de cincuenta y ocho (58) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.7 adicional 1 Prorroga 1.***

De igual manera, el día 24 de junio de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del Adicional No. 1 y Prorroga No. 1, equivalentes a la suma de ciento diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuatro centavos m/cte. ($ 117.286.462,04), según Plan de Inversión del 24 de junio de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.8 – Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo 2.***

OCTAVA: Que el 26 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 2 y Prorroga No. 2 por un valor de cuarenta y siete millones ciento chenta y cuatro mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos ml/cte. ($ 47.184.208,87) y plazo de siete (7) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: **Anexo No. 0.11 adicional 2 Prorroga 2.**

Mediante oficio Inter –PAE -121-2022 la contratista renuncia al trámite del Anticipo Adicional No. 2 y Prorroga No. 2.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR DEL ANTICIPO	$	359.948.107,64
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 1 PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	$	88.975.936,72
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 2 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 3 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 4 PERIODO DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA DE LIQUIDACION PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022		93.020.297,48
TOTAL AMORTIZADO	$	359.948.107,64
VALOR POR AMORTIZAR	$	00,00

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día treinta y uno (31) de

1127

12517

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR POR EJECUTAR			$ 00,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 00,00	
VALOR POR EJECUTAR					$ 0,00
TOTAL	$1.247.011.234,34	$1.247.011.234,34	$00,00	$ 359.948.107,64	$ 1.247.011.234,34

Valor a girar en la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($264.231.569,66).

DECIMO TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene aperturada la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor Trescientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con catorce centavos ($357.251.867,14), que corresponden al cobro de la presente acta. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.14 – Certificación Bancaria.

DECIMO CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se llevaron a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se dejaron constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	17-02-2022	Verificación cumplimiento de requisitos contractuales para cambio de profesionales.
2	18-02-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
3	23-02-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1170 de 2022, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar
4	07-07-2022	Socialización condiciones de reinicio de Contratos 2248 de 2021, y 1170 de 2022.
5	11-07-2022	Informar quejas recibidas en el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1170 de 2022.

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	18/02/2022	Presentación de minuta patrón para modalidad industrializada y ración preparada en sitio, presentación de ciclos de menú y anexos técnicos, documentos técnicos de nutrición definitivos.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉS

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	23-02-2021	1	Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	28-02-2022	2	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar.

130

1128

12519

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informe final para liquidación e informe de ejecución del periodo 11 de julio al 02 de septiembre de 2022

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación:
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ANDRES DE JESUS CAMPO BECERRA
C.C. No. 84.454.790 de Santa Marta
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED
Supervisor

Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Casanare

Reviso, Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratado

María E. Páez, Profesional Contratado PAE

232

1129

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO:

VALOR CONTRATO INICIAL	$808.872.152,00				
VALOR ANTICIPO 1					$242.661.645,60
VALOR ADICIONAL 1	$390.954.873,47				
VALOR ANTICIPO 2					$117.286.462,04
VALOR ADICIONAL 2	$47.184.208,87				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$298.586.455,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 88.975.936,72	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 207.610.519,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02					$ 141.952.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03					$ 141.952.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$188.736.835,47			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 56.621.050,64	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04					$ 132.115.784,83
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$357.251.867,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION				$ 93.020.297,48	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					$ 264.231.569,66

233

1130

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN			
3	03-03-2022	3	Informe de Ejecución del contrato de prestación de servicios 1170 de 2022
4	09-03-2022	4	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar
5	15-03-2022	5	Avances Programa de Alimentación escolar PAE, visita Secretaria de Salud SPQR Personeria de Sabanalarga
6	31-03-2022	6	Informe de Avance del Programa de Alimentación Escolar, seguimiento SPQR, cambios de modalidad, materias primas.
7		7	Resuelto negativamente
8	06-05-2022	8	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. SIMÓN BOLÍVAR. Paz de Ariporo.
9	12-05-2022	9	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. CAMILO TORRES RESTREPO sede Santiago de las Atalayas. Aguazul.
10		10	Resuelto negativamente
11		11	Resuelto negativamente
12	02-06-2022	12	Revisión ampliación de titulares de derecho registrados en la estrategia Residencia Escolar C.E. MIRALINDO. Orocué.

DÉCIMO QUINTA: Que hasta el mes de septiembre de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, fue objeto de la siguiente suspensión, así:

SUSPENSIÓN 1	28 de junio de 2022	13 días	Con efectos del 29 de junio a 10 de julio de 2022.

Anexo No. 0.9 – Suspensión Contrato 2248 de 2021, Anexo No. 0.10 – Reinicio contrato 2248 de 2021.

DÉCIMO SEXTA: Que el 02 de septiembre de 2022, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales ***anexo 0.12***

DECIMO SEPTIMA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 11 de julio al 02 de septiembre de 2022.

DÉCIMO OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 17 de febrero 02 de septiembre de 2022, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 22 de diciembre 2022 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 04.

DÉCIMO NOVENA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16 y a lo contractualmente pactado

1131

Folio No 5

La suscrita Subdirectora Administrativa y [illegible] de San Gil –UNISANGIL, Sede – Yopal

CERTIFICA

Que **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 23.325.053 expedida en Belén, estuvo vinculada con UNISANGIL Yopal, durante el periodo que se relaciona a continuación:

- Según Contrato de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año, desempeñándose como Auxiliar Administrativa (Tiempo Completo), desde el dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015) hasta el treinta (30) de Mayo de dos mil quince (2015).

Que la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL- se encuentra reconocida legalmente a través de Personería Jurídica No. 10989 del 18 de Octubre de 1991, emanada del Ministerio de Educación Nacional. NIT 800.152.840-4.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Yopal, Departamento de Casanare, a los dos (02) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

UNISANGIL
NIT. 800.152.840-4

OTILIA MONGUA ARIAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

235

1132

cupe
Cooperativa Multiactiva de la UNAB

CERTIFICACION

Me permito CERTIFICAR, que la Sra. **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ,** identificada con la C.C. No. 23.325.053 expedida en Belén (Boyacá)l, laboró en la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNAB- CUPE, desempeñando el cargo de Asesor Comercial en Unisangil –Yopal, desde el Diez (10) de noviembre de 2014 hasta el Diez (10) de Febrero de 2015; destacándose como persona responsable, cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos mil Quince (2015), a solicitud de la interesada.

Atentamente,

ADRIANA MILENA ARCHILA QUIROGA
Gerente

136

1133

	CERTIFICACIÓN LABORAL	Pág. 1

C.I. SUNSHINE BOUQUET LTDA
NIT. 830.010.738-0
Dirección: Km 4 VIA SUBA-COTA
Teléfonos: 6800020

CERTIFICA QUE:

La señora **HERNANDEZ LOPEZ YANETH LILIANA**, identificado con cédula de ciudadanía **23.325.053** laboró para la empresa desde el **08 de Junio de 2004** hasta el **21 de Octubre de 2013**, desempeñando el cargo de **Auxiliar Administrativa**, con contrato a término **Indefinido** devengando un salario mensual de **$1.050.000** (**Un millón cincuenta mil pesos m/cte).**

A la fecha de su retiro, se encontraba afiliado en salud **FAMISANAR** y en pensiones a **PORVENIR.**

Los aportes correspondientes a parafiscales y seguridad social se encuentran a PAZ Y SALVO.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Octubre del año 2013.

C.I. SUNSHINE BOUQUET LTDA
NIT. 830.010.738-0

NOMBRE: Magda Milena Navarro Perdomo
CARGO: Jefe de Gestión Humana

237

1134

VISION
"Ser la compañía floricola líder en efectividad, con actitud de mejoramiento continuo para, permanecer en el tiempo"

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señorita **HERNÁNDEZ LOPEZ YANETH LILIANA** con Cédula de Ciudadania No.23.325.053 realizo su practica como **APRENDIZ SENA,** desempeñando el cargo de **SECRETARIA** en esta compañía desde el 8 de Septiembre del 2003 hasta el 8 de Junio del 2004, su etapa productiva fue satisfactoria.

Se expide en nuestras oficinas a los (7) días del mes de Junio del 2004.

SPLENDOR FLOWERS LTDA.

ADELIS JIMENEZ PACHECO
Jefe Recursos Humanos
Km 1 VIA EL ROSAL SUBACHOQUE

Nota: Para confirmar la información a los teléfonos 091-8258467 / 8

238

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1135

AUXILIAR ADMINISTRATIVO No 2

Yopal Casanare
E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Celular: 3112632150

238

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1136

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, mayo 02 de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No 8-02
Yopal

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No 0914 de 2023

OBJETO: **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Yo **GLORIA INÉS SIERRA GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.044 de Aguazul Casanare, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **TECNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDD FINANCIERA,** para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA;** cumpliendo con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte; dedicando un tiempo efectivo del cien por ciento (100%); a la proponente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** con Nit 24.227.103-3.

Sin otro en particular;

Contratista

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 de Aguazul

Profesional

GLORIA INÉS SIERRA GUTIEREZ
CC. 24.227.044 de Aguazul

Yopal Casanare
E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Celular: 3112632150

239

7.7 ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, 2 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACION DE CASANARE
Carrera 20 No. 8-02
Yopal – Casanare

CONTRATO 0914 de 2023

OBJETO REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NOMBRE DEL PROFESIONAL GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ
PROFESIÓN: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD FINANCIERA
UNIVERSIDAD CORPORACIÓN EDUCATIVA THOMAS HOBBES
FECHA DE GRADO 19/12/2009
F. EXPED. MATR. PROF.
TITULO DE POSTGRADO
F. GRADO DEL POSTGRADO

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACIÓN	DURACIÓN		TIEMPO LABORADO	VR. FINAL CONTRATADO	VR. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINAC.			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2248 DE 2021	100%	17/02/2022	2/09/2022	6,17	NI	NA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	GOBERNACIÓN DE CASANARE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	0209 DE 2020	100%	04/02/2020	1/06/2021	12,23	NI	NA
GERENTE	NA	DISTRIBUCIONES SAN LORENZO	NI	NI	100,00	19/12/2009	11/01/2013	36,73	NI	NA
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA								**55,13**		

NI: No indica NA: No aplica

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 expedida en Aguazul

GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ
FIRMA DEL PROFESIONAL

1138

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ
3114814450
E.mail.sanlorenzo-2004@hotmail.com

DATOS PERSONALES

CEDULA No:	24.227.044
EXPEDIDA EN:	AGUAZUL CASANARE.
FECHA DE NACIMIENTO:	30 DE AGOSTO DE 1964
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 No 14-04
CIUDAD:	YOPAL CASANARE.
ESTADO CIVIL:	SOLTERA.

PERFIL LABORAL

Tecnólogo en contabilidad y finanzas con catorce años de experiencia, desempeñando cargos como asistente administrativo, auxiliar contable, secretaria, atención al cliente; persona con grandes capacidades y habilidades para colaborar en el desarrollo de las funciones del área administrativa y financiera, con competencias en el manejo del área contable, contabilizando las diferentes operaciones comerciales, generando y organizando diferentes soportes contables y documentos del ente.

Con gran disponibilidad para interactuar con los demás compañeros. Así mismo, me considero una persona con formación en valores éticos y morales, con gran sentido de pertenencia, comprometida con las funciones asignadas, en constante búsqueda de superación y aprendizaje continuo, con actitudes que favorecen el buen clima laboral.

241

1139

ESTUDIOS

INSTITUCIÓN:	ANTONIO NARIÑO
AÑO:	1979
GRADO:	5 PRIMARIA

INSTITUCIÓN:	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ICFES
AÑO:	1994
GRADO:	BACHILLER ACADÉMICO

INSTITUCIÓN:	CORPORACIÓN EDUCATIVA THOMAS HOBBES.
AÑO:	2009
GRADO:	TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

OTROS CURSOS:	INTERNET Y DELITOS INFORMÁTICOS
	SEMINARIO DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL.
	DIPLOMADO METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, PROYECTO Y EMPRESARISMO.
	SEMINARIO SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
CONFERENCIAS EN:	NUEVAS TECNOLOGÍAS, CREACIÓN DE NUEVAS PYMES A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL Y SANA CONVIVENCIA PARA LA CALIDAD ACADÉMICA

EXPERIENCIA LABORAL

JARDÍN INFANTIL NUEVOS AMIGOS.

CARGO:	AUXILIAR DE PREESCOLAR
JEFE INMEDIATO:	RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ
TELEFONO:	3118092449
FECHA INICIO:	FEBRERO 15 DE 1985
FECHA TERMINANCIÓN:	DICIEMBRE 20 DE 1993

CARGO:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
JEFE INMEDIATO:	RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ
TELÉFONO:	3118092449
FECHA INICIO:	ENERO DE 1994
FECHA TERMINACIÓN:	MAYO DE 1998

JARDÍN INFANTIL OSITO PANDA.

CARGO:	DIRECTORA – ASISTENTE
JEFE INMEDIATO:	DIÓGENES ARRIETA
TELÉFONO:	3214730580
FECHA INICIO:	JUNIO DE 1998
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 30 DEL 2000

DISTRIBUIDORA SAN LORENZO.

CARGO.	ADMINISTRADORA
JEFE INMEDIATO:	DARÍO SIERRA G.
TELÉFONO.	3114939884
FECHA INICIO:	ENERO DEL 2004
FECHA TERMINACIÓN:	FEBRERO DEL 2014

REFERENCIAS PERSONALES

FLOR MARÍA SIERRA:	INDEPENDIENTE
TELÉFONO:	3108719463
CIUDAD:	AGUAZUL CASANARE

MAURICIO SANABRIA:	INDEPENDIENTE
TELÉFONO:	3112179838
CIUDAD:	AGUAZUL CASANARE

1142

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE:	NUMAEL AMAYA
OCUPACION:	COMERCIANTE
TELÉFONO:	3213314511

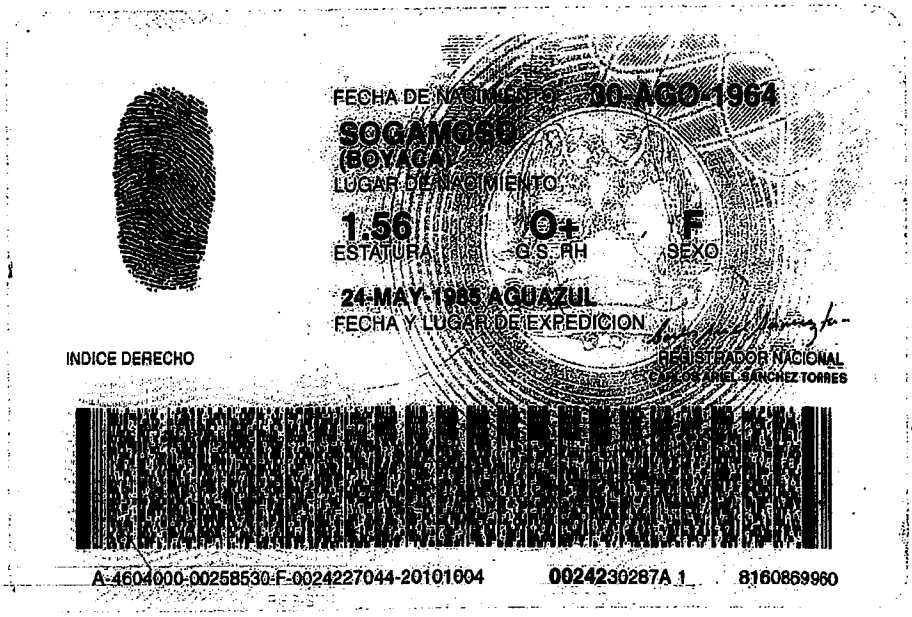
NOMBRE:	MIRYAM GUTIÉRREZ PATIÑO
OCUPACIÓN:	CONTADOR PUBLICO
TELÉFONO:	3125237192

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ

C.C. No 24.227.044

245


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 24.227.044
SIERRA GUTIERREZ
APELLIDOS
GLORIA INES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1964
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-MAY-1985 AQUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4604000-00258530-F-0024227044-20101004
0024230287A 1
8160869960

1144

República de Colombia y en su Nombre

Corporación Educativa Thomas Hobbes

Autorizada por la Secretaría de Educación de Casanare, según resolución 0975 de Junio de 2006.

Gloria Inés Sierra Gutierrez

Identificada con C.C. 24.227.044 de Sogamoso

Curso y aprobó satisfactoriamente las áreas contempladas en el plan de estudios.

Concede el Certificado de Aptitud Ocupacional como:

Técnico Laboral Por Competencias en Contabilidad Financiera

En testimonio de ello se firma la presente Certificación en Yopal Casanare a los 19 días del mes de Diciembre de 2009

Registrado en Folio __ Libro de Registro de Certificaciones No. 01

Lucia Patricia Niño Alemán
Director General

247

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1145

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 18:33:53. el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24227044
Código de Verificación	24227044230609183353

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

248

1146

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224940595

WEB
18:36:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24227044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

249

Policía Nacional de Colombia

1147

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 07:38:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24227044** y Nombre: **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63159049** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

250.

1148

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:40:07 PM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24227044**

Apellidos y Nombres: **SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

251

1149

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA

Que: **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ;** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.044 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 17 de febrero al 02 de septiembre de 2022, (tiempo efectivo laborado 185 días), mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** en desarrollo del contrato de Consultoría No. 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, suscrito con la gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los doce (12) días del mes septiembre de 2022; a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: losgranjeros@hotmail.com

252

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VR. INICIALCONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML/CTE. ($808.872.152,00).
VALOR ADICIONAL No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($ 390.954.873,47).
VALOR ADICIONAL No. 2:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($47.184.208,87).
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE. ($1.247.011.234,34).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 1	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS
TERMINACIÓN ACTUAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Yopal, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretaria de Educación de Casanare, debidamente facultada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto 0100 de 2022 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento; ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director de Cobertura Educativa, supervisor del contrato y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de interventora a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

1151

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	808.872.152,00
Valor del Anticipo 1 (30%):	$ 242.661.645,60
Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2021
Plazo inicial:	Ciento veinte (120) días
Fecha de acta de Inicio:	17 de febrero de 2022
Terminación inicial programada:	16 de junio de 2022
Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	16 de junio de 2022
Valor adicional No. 1	$390.954.873,47
Valor del Anticipo No. 2 (30%):	$ 117.286.462,04
Plazo prorroga No. 1	Cincuenta y ocho (58) días
Suspensión No. 1	28 de junio de 2022
Reinicio 1	11 de julio de 2022
Tiempo de suspensión	Trece (13) días
Adicional No. 2 y Prorroga No. 2	26 de agosto de 2022
Valor adicional No. 2	$47.184.208,87
Plazo prorroga No. 2	Siete (7) días
Valor total del contrato	$1.247.011.234,34
Plazo total	Ciento ochenta y cinco (185) días
Fecha de Terminación:	2 de septiembre de 2022
Periodo de informe	Del 11 julio al 02 de septiembre 2022
Códigos Presupuestales Contrato inicial:	5.11020600501COPA.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018 5.11020600501COAL.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018.VF.2.3.2.02.02.94
Registros Presupuestales Contrato inicial	212248 del 20/12/2021 2202248 del 4/01/2022
Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Contrato Inicial:	21003398 del 19/10/2021 2200055 del 4/01/2022
Código Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35
Registro Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No.1	2202248 del 16/06/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 1	2201951 del 16/06/2022
Código Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	5.1335031.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.0235
Registro Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No.2	22002248 del 26/08/2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 2 y Prorroga No. 2	2202759 del 26/08/2022
Supervisor del contrato.	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

PRIMERA: Que el 16 de diciembre de 2021, el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

254

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

y No. Interno 2248 de 2021-12-16, cuyo objeto es: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* Ver documentos contractuales Anexo No. 0.2 – Minuta del contrato.

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: 3230487-0 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 0806511-2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 21042143, 21042144, 21042142, 17064436 de Tesorería, con fecha 23 de diciembre de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Estampilla Pro-desarrollo y Estampilla Pro - Deporte y Recreación.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Inicial	$6.797.200,00					21042143	23/12/2021
Valor Inicial		$20.391.700,00				21042144	23/12/2021
Valor inicial			$6.797.200,00			21042142	23/12/2021
Valor Inicial				$16.993115,00		17064436	23/12/2021
Valor 1	$3.285.300,00					22020455	21/06/2022
Valor 1		$9.856.000,00				22020457	21/06/2022
Valor legalización Adicional 1			$3.285.300,00			22020456	21/06/2022

1153

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación. Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor			
Valor Adicional 1				8.213.338,00		22020547	22/06/2022
Valor Adicional 1					4.928.050,00	22020546	21/06/2022
Valor Adicional 2	$396.500,00					22028264	31/08/2022
Valor Adicional 2		$1.189.500,00				22028267	31/08/2022
Valor Adicional 2			$396.500,00			22028266	31/08/2022
Valor Adicional 2				$991.265,00		22028272	31/08/2022
Valor legalización Adicional 2					$594.759,00	22028277	31/08/2022

Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.4*** – Pago de estampillas.

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/12/2021	20/08/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	20/12/2021	20/04/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	20/12/2021	20/08/2022	$ 80.887.215,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 0806511-2

Fecha de aprobación de la póliza: 22/12/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	20/12/2021	20/04/2022	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. de la Póliza: 3230487-0

Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	18/10/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	17/06/2025	$ 40.443.608,00
Calidad del servicio	17/02/2022	18/10/2022	$ 80.887.215,00

256

1154

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	03/09/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 26/09/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	04/01/2023	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	03/09/2025	$ 62.350.561,75
Calidad del servicio	17/02/2022	04/01/2023	$124.701.123,50

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas.

CUARTA: Que el día 17 de febrero del 2022, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.3*** – Acta de inicio.

QUINTA: Que el 28 de febrero de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos m/cte. ($242.661.645,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 28 de febrero de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

SEXTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, desembolso el treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato, conforme a Plan de Inversión de Anticipo - Orden de Pago No. 01 – 22001285 del 4 de marzo de 2022, a la cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA. Ver documentos contractuales ***Anexo No. 0.6*** – Plan de inversión del anticipo y Acta de entrega de anticipo.

257

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/02/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	17/06/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 1 Y PORROGA 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	15/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	14/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	15/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 21/06/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/06/2022	14/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS SUSPENSION 1 Y REINICIO 1
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/02/2022	28/12/2022	$ 242.661.646,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	17/02/2022	27/08/2025	$ 59.991.351,30
Calidad del servicio	17/02/2022	28/12/2022	$ 119.982.702,60

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0806511-2
Fecha de aprobación de la póliza: 15/07/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	17/02/2022	27/08/2022	$ 200.000.000,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL 2 PRORROGA 2
Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3230487-0
Fecha de aprobación de la póliza: 31/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO

1156
12315

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

octubre de 2022. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 11 de noviembre de 2022. Ver anexo documentos contractuales 0.17.

El anticipo fue debidamente liquidado según acta de fecha 29 de diciembre de 2022.

DECIMA: Que el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DIAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2248 de 2021	
Plazo de ejecución total	185 días.
Fecha acta de inicio	17 de febrero de 2022
Periodo del informe	17 de febrero al 02 de septiembre de 2022
Número de dias ejecutados	185
Porcentaje de ejecución	100%
Número de dias por ejecutar	00%
Porcentaje por ejecutar-dias	00,00%

DECIMO PRIMERA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por la contratista, autorizó el pago de las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4, que ya fueron canceladas y se autoriza el pago de la presente acta de liquidación, así:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO EJECUTADO					PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO		PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
VALOR	%	VALOR					VALOR	%	VALOR	%
		.17 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO	1 AL 30 DE ABRIL	1 AL 31 DE MAYO	1 AL 28 DE JUNIO	11 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE				
$1.247.011.234,34	100 %	$ 296.586.455,73	$202.218.038,00	$202.218.038,00	$188.736.835,47	$ 357.251.867,14	$1.247.011.234,34	100 %	$0,00	0,00 %

DECIMO SEGUNDA: Que teniendo en cuenta las actas de recibido parcial 1, 2, 3 y 4 ya pagadas y la presente, aprobada por parte de la supervisión, se estable para el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el siguiente,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: Que el 16 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 por un valor de trescientos noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ml/cte. ($ 390.954.873,47) y plazo de cincuenta y ocho (58) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.7 adicional 1 Prorroga 1.***

De igual manera, el día 24 de junio de 2022, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el treinta por ciento (30%) de los recursos del Adicional No. 1 y Prorroga No. 1, equivalentes a la suma de ciento diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuatro centavos m/cte. ($ 117.286.462,04), según Plan de Inversión del 24 de junio de 2022. Ver documentos contractuales: ***Anexo No. 0.8 – Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo 2.***

OCTAVA: Que el 26 de junio de 2022 se suscribió Adicional No. 2 y Prorroga No. 2 por un valor de cuarenta y siete millones ciento chenta y cuatro mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos ml/cte. ($ 47.184.208,87) y plazo de siete (7) días, esto por cuanto la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría. Ver documentos contractuales: **Anexo No. 0.11 adicional 2 Prorroga 2.**

Mediante oficio Inter –PAE -121-2022 la contratista renuncia al trámite del Anticipo Adicional No. 2 y Prorroga No. 2.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR DEL ANTICIPO	$	359.948.107,64
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 1 PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	$	88.975.936,72
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 2 PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 3 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 4 PERIODO DEL 1 AL 28 DE JUNIO DE 2022	$	60.665.411,40
VALOR AMORTIZADO ACTA DE LIQUIDACION PERIODO DEL 11 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022		93.020.297,48
TOTAL AMORTIZADO	$	359.948.107,64
VALOR POR AMORTIZAR	$	00,00

NOVENA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-616840 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día treinta y uno (31) de

1158
12547

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VALOR POR EJECUTAR			$ 00,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 00,00	
VALOR POR EJECUTAR					$ 0,00
TOTAL	$1.247.011.234,34	$1.247.011.234,34	$00,00	$ 359.948.107,64	$ 1.247.011.234,34

Valor a girar en la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($264.231.569,66).

DECIMO TERCERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACION, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, tiene aperturada la cuenta corriente No. 0077006211 del BANCO BBVA, allegando factura, por valor Trescientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos con catorce centavos ($357.251.867,14), que corresponden al cobro de la presente acta. Ver documentos contractuales Anexo No. 0.14 – Certificación Bancaria.

DECIMO CUARTA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, se llevaron a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se dejaron constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	17-02-2022	Verificación cumplimiento de requisitos contractuales para cambio de profesionales.
2	18-02-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
3	23-02-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1170 de 2022, presentación equipo PAE, Interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar
4	07-07-2022	Socialización condiciones de reinicio de Contratos 2248 de 2021, y 1170 de 2022.
5	11-07-2022	Informar quejas recibidas en el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1170 de 2022.

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	18/02/2022	Presentación de minuta patrón para modalidad industrializada y ración preparada en sitio, presentación de ciclos de menú y anexos técnicos, documentos técnicos de nutrición definitivos.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉS

ITEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	23-02-2021	1	Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	28-02-2022	2	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO:

VALOR CONTRATO INICIAL	$808.872.152,00				
VALOR ANTICIPO 1					$242.661.645,60
VALOR ADICIONAL 1	$390.954.873,47				
VALOR ANTICIPO 2					$117.286.462,04
VALOR ADICIONAL 2	$47.184.208,87				
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$298.588.455,73			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 88.975.936,72	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL NO 01					$ 207.610.519,01
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL NO 02					$ 141.552.626,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$202.218.038,00			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 60.665.411,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL NO 03					$ 74.887.214,80
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$188.736.635,47			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 56.621.050,64	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL NO 04					$ 132.115.784,89
VALOR ACTA DE LIQUIDACION		$357.251.867,14			
VALOR AMORTIZACION ACTA DE LIQUIDACION				$ 93.020.297,48	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION					$ 264.231.569,66

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN			
3	03-03-2022	3	Informe de Ejecución del contrato de prestación de servicios 1170 de 2022
4	09-03-2022	4	Establecer cambios de modalidad del servicio de Alimentación Escolar
5	15-03-2022	5	Avances Programa de Alimentación escolar PAE, visita Secretaria de Salud SPQR Personería de Sabanalarga
6	31-03-2022	6	Informe de Avance del Programa de Alimentación Escolar, seguimiento SPQR, cambios de modalidad, materias primas.
7		7	Resuelto negativamente
8	06-05-2022	8	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. SIMÓN BOLÍVAR. Paz de Ariporo.
9	12-05-2022	9	Revisión ampliación de titulares de derecho en el I.E. CAMILO TORRES RESTREPO sede Santiago de las Atalayas. Aguazul.
10		10	Resuelto negativamente
11		11	Resuelto negativamente
12	02-06-2022	12	Revisión ampliación de titulares de derecho registrados en la estrategia Residencia Escolar C.E. MIRALINDO. Orocué.

DÉCIMO QUINTA: Que hasta el mes de septiembre de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, fue objeto de la siguiente suspensión, así:

SUSPENSIÓN 1	28 de junio de 2022	13 días	Con efectos del 29 de junio a 10 de julio de 2022.

Anexo No. 0.9 – Suspensión Contrato 2248 de 2021, Anexo No. 0.10 – Reinicio contrato 2248 de 2021.

DÉCIMO SEXTA: Que el 02 de septiembre de 2022, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales ***anexo 0.12***

DECIMO SEPTIMA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 11 de julio al 02 de septiembre de 2022.

DÉCIMO OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 17 de febrero 02 de septiembre de 2022, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 22 de diciembre 2022 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 04.

DÉCIMO NOVENA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 y No. Interno 2248 de 2021-12-16 y a lo contractualmente pactado

1161

12319

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 2248 DE 2021-12-16, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informe final para liquidación e informe de ejecución del periodo 11 de julio al 02 de septiembre de 2022

Se suscribe la presente acta, en la cual la supervisión aprueba la liquidación del presente contrato, teniendo en cuenta cada uno de los soportes allegados por el contratista quien asume la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas y que se parte de la buena fe de la veracidad de cada uno de los documentos anexos a la presente acta.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación:
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ANDRES DE JESUS CAMPO BECERRA
C.C. No. 84.454.790 de Santa Marta
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED
Supervisor
Contrato de Consultoría No. 2248 de 2021

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Casanare

Reviso, Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Juliana Castillo Panezzo, Profesional Contratado

María E. Páez, Profesional Contratado PAE

264

1162

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: GLORIA INÉS SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 24.227.044 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 04 de febrero de 2020 al 01 de junio de 2021, tiempo efectivo laborado de 367 días, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No 0209 de 2020**, suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare, cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADOS, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.**

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes julio de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Yopal (Casanare), Calle 14 No 9-30 - Celular No. 3112632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

1163

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Marcela Zamora
7-12-21 5:30

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 07 de diciembre de 2021

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0209- 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2020-01-30
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Certificación de cumplimiento (11425)	2779 folios
2	Certificación y Aprobación de Pago (11426-11427)	
3	Informe de Supervisión (11428-11472)	
4	Informe de Actividades (11474-11477)	
5	Certificación de Parafiscales y Soportes (11478-11489)	
6	Certificación de Industria y Comercio (11490)	
7	Rut y Resolución de Facturación (11491-11495)	
8	Certificación Bancaria (11496)	
9	Informe del Contratista (11497-14190)	
10	Acta de liquidación (14191 -14204)	
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2779 folios

Atentamente,

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
Directora Técnica de Cobertura Educativa

Anexo: Anexo (11) Carpetas que contienen (2779) folios

Elaboró: William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado SED

266

1164

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

Marcela Jaimes 5130
7-12-21

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2020

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.189.244.991,00)
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($99.185.419,66)
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($1.288.430.410,66).

En Yopal, a los 7 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0010 de 1 de enero de 2020 y quien para efectos de la presente acta se denominará el Departamento, MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO, Directora Técnica de Cobertura Educativa, Supervisora del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de Contratista, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	$1.189.244.991,00
Valor del Anticipo (40%):	$475.697.996,40
Plazo inicial:	7 meses
Fecha de Inicio:	04 de febrero de 2020
Terminación inicial programada:	03 de septiembre de 2020
Suspensión No. 01:	17 de marzo de 2020
Ampliación a la Suspensión No. 02:	20 de abril de 2020
Suspensión No. 03:	30 de noviembre de 2020
Modificatorio N° 1	2 de junio de 2020

267

1165

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Prorroga No. 1	2 de febrero de 2021
Adicional No. 1 y Prorroga No. 2	21/04/2021
Valor adicional No. 1 y prorroga No. 2	$99.185.419,66
Valor total	$ 1.288.430.410,66
Plazo total	Trescientos sesenta y siete (367) días
Nueva Fecha de Terminación:	01 de junio de 2021
Códigos Presupuestales	5. COFI.G9541 1332 5. SFPE.G9541 1329 5. SF51.G9541 1330
Códigos Presupuestales del Adicional No. 1 Prorroga No. 2	5.11020600501SF51.2320202009010067.2[illegible]2201.0000000.2020005850018
Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Contrato:	20000009 del 02/01/2020
Registro de Disponibilidad Presupuestal	200209 de 31/01/2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2:	21001422 del 20/04/2021
Registro de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2	210209 del 23/04/2021
Supervisor Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 – Departamento de Casanare	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO

PRIMERA: Que el 30 de enero del 2020, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 0209, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo objeto es: *REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.*

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se designó la supervisión a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: AA023700 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y AA023699 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 17061133 y 21011206 de Tesorería, con fecha 3 de febrero de

268

1166

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

2020 y 28 de abril de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto y Estampilla Pro-desarrollo.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 411027001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 411027002	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 411027003	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$11.892.450,00	$35.677.350,00	$11.892.450,00	17061133	03/02/2020
	Estampilla Pro-Cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 410576003		
Adicional 1	$833.491,00	$2.500.473,00	$833.491,00	21011206	28/04/2021

Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 47 y No. 49.

PÓLIZAS INICIALES:
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10
	03/02/2020	03/01/2021	$.475.697.996,40
	03/02/2020	03/09/2023	$ 59.462.249,55
	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de expedición de la póliza: 03 de febrero de 2020
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	03/02/2020	03/09/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2 Y REINICIO No. 01
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA23700
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10
	14/05/2020	03/03/2021	$.475.697.996,40
	14/05/2020	03/11/2023	$ 59.462.249,55
	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

269

1167

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	14/05/2020	03/11/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	16/04/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	16/12/2022	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/12/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	03/02/2020	16/08/2021	$118.924.499,10
	[illegible]	16/08/2021	$ 475.697.996,40
	03/02/2020	16/02/2024	$ 59.462.249,55
	[illegible]	16/08/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/02/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRÓRROGA No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR

270

1168

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES. "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Cumplimiento general del contrato	**03/02/2020**	10/09/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**03/02/2020**	10/09/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**03/02/2020**	12/05/2024	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	**03/02/2020**	10/09/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/05/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00
	03/02/2020	10/10/2021	$ 515.372.164,00
	03/02/2020	12/08/2024	$ 64.421.520,50
	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/08/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE TERMINACION

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de julio 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
[redacted]	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00
	03/02/2020	10/10/2021	$ 515.372.164,00
	03/02/2020	12/08/2024	$ 64.421.520,50
	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 51- 63.

271

1169

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CUARTA: Que el día 4 de febrero del 2020, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 43-44.

QUINTA: Que el 7 de febrero de 2020, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 475.697.996,40), según Plan de Inversión del 7 de febrero de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 79-81.

SEXTA: Que el día 6 de mayo de 2021, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 ($ 99.185.419,66),equivalentes a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.674.167,86), según Plan de Inversión del 3 de mayo de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 83-86.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR CONTRATO				ANTICIPO (40%)	
VALOR INICIAL	$ 1.189.244.991,00	ANTICIPO No. 1	$	475.697.996,40	
VALOR ADICIONAL No. 1	$ 99.185.419,66	ANTICIPO No. 2	$	39.674.167,86	

ACTA No.	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	AMORTIZAR	SALDO POR AMORTIZAR
1	FEBRERO	$ 152.902.927,41	$ 1.036.342.063,59	$ 61.161.170,98	$ 414.536.825,44
2	MARZO	$ 90.609.142,17	$ 945.732.921,42	$ 36.243.656,87	$ 378.293.168,57
3	MAYO JUNIO	$ 128.253.083,51	$ 817.479.857,91	$ 51.301.225,40	$ 326.991.943,16
4	JULIO	$ 99.185.419,66	$ 718.294.438,25	$ 39.674.167,86	$ 287.317.775,30
5	AGOSTO	$ 99.185.419,66	$ 619.109.018,59	$ 39.674.167,86	$ 247.643.607,44
6	SEPTIEMBRE OCTUBRE	$ 198.370.839,32	$ 420.738.179,27	$ 79.348.335,73	$ 168.295.271,71
7	NOVIEMBRE	$ 99.185.419,66	$ 321.552.759,61	$ 39.674.167,86	$ 128.621.103,84
8	ENERO FEBRERO	$ 119.022.503,59	$ 202.530.256,02	$ 47.609.001,44	$ 81.012.102,41
9	MARZO	$ 99.185.419,66	$ 202.530.256,02	$ 39.674.167,86	$ 81.012.102,41
ACTA DE LIQUIDACIÓN	ABRIL MAYO JUNIO	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05	$ 81.012.102,41	$ -
TOTAL		$ 1.287.577.174,61		$ 515.372.164,26	

SÉPTIMA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-555311 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día veinte (20) de agosto de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CIENTO

272

1170

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 24 de agosto de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 90-92.

OCTAVA: Con corte a 1 de junio de 2021, el contrato de consultoria No. 0209 de 2020, tiene un porcentaje de ejecución del 100,00%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209/2020	
Plazo de ejecución total	367 días.
Fecha acta de inicio	04 de febrero de 2020
Periodo del informe	Del 1 de abril al 1 de junio de 2021
Número de días ejecutados	367
Porcentaje de ejecución	100,00%
Número de días por ejecutar	0%
Porcentaje por ejecutar	0,00%

NOVENA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por el contratista, autorizó el pago de 9 actas parciales, que ya fueron canceladas por el Departamento de CASANARE y se autoriza el pago de la presente acta así:

ACTA	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	FEBRERO DE 2020	$152.902.927,41	$1.135.527.483,25
2	MARZO DE 2020	$90.609.142,17	$1.044.918.341,08
3	MAYO - JUNIO DEL 2020	$128.253.063,51	$916.665.277,57
4	JULIO DE 2020	$99.185.419,66	$817.479.857,92
5	AGOSTO DE 2020	$99.185.419,66	$718.294.438,26
6	SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2020	$198.370.839,32	$519.923.598,94
7	NOVIEMBRE DE 2020	$ 99.185.419,66	$420.738.179,28
8	ENERO - FEBRERO de 2021	$119.022.503,59	$301.715.675,69
9	MARZO de 2021	$99.185.419,66	$202.530.256,03
LIQUIDACIÓN	ABRIL - JUNIO de 2021	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05
TOTAL		$ 1.287.677.174,61	

123

1171

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMA: Que teniendo en cuenta las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 ya pagadas y el acta de liquidación aprobada por parte de la supervisión con la presente acta, se estable para el Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020 el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$1 189.244.991,00			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 475 697 996,40
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	$99 185 419,66			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 39.674 167,86
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$152.902.927,41		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 01			$ 61 161 170,96	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01				**$ 91.741.756,45**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$90.609.142,17		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 02			$ 36.243.656,87	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.02				**$ 54.365.485,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$128.253.083,51		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 03			$ 51.301.225,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.03				**$ 76.951.838,11**
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 04			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 05			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05				**$ 59.511.251,80**

174
24

1172

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES. "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR ACTA PARCIAL No 06		$198 370 839.32		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 06			$ 79 348335 728	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06				**$ 119.022.503,59**
VALOR ACTA PARCIAL No 07		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 07			$ 39 674 167 86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$119.022.503,59		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 47 609.001.44	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08				**$ 71.413.502,15**
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$201.677.019,97		
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 81.012.102,42	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN				$120.664.917,55
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				$ 853.236,05
TOTAL	**$1.288.430.410,66**	**$1.267.577.174,61**	**$ 615.372.164,26**	**$ 1.288.430.410,66**

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($120.664.917,55).

275
26

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMO PRIMERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, tiene aperturada la Cuenta Corriente No. 0077006211 del BBVA, allegando factura, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($201.677.019,97), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMO SEGUNDA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DE 2020		
FECHA	**ACTA DE REUNIÓN No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
05/02/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios a personal ofertado.
14/05/2020	Acta de Reunión	Establecer ajuste a Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020, considerando viabilidad para prestación del servicio de alimentación escolar a través de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC) del contrato principal.
26/06/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.
21/08/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO DE INTERVENTORÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0209		
FECHA	**ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
04/02/2020	Acta de Reunión	Establecer fecha para suscripción de acta de inicio y prestación del servicio.
10/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
14/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Aclarar alcance de actividades contractuales, verificación de oferta de calidad, entre otros.
27/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Establecer cambios de modalidad del servicio en algunas sedes
05/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Socializar por parte de interventoría dificultades advertidas en ejecución y ampliación de cobertura en algunas sedes así mismo, se abordó el tema de la presentación de informes.
13/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Revisión de cobertura de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Sabanalarga y otros temas objeto de la prestación del servicio.

1174

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020 CUYO OBJETO ES "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
17/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Socialización de directrices para tratamiento de operación dada situación de pandemia generada por COVID-19. Y mesa de trabajo referente al uso y destinación de los insumos ya despachados por el operador
18/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 7	Analizar, evaluar y tomar decisiones frente a inquietudes planteadas por emergencia sanitaria decretada por COVID-19.
20/04/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 8	Establecer términos respecto acuerdos fijados en suspensión No. 1 y para disposición de productos alimenticios no perecederos
14/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 9	Establecer viabilidad del tipo de ración a entregar de acuerdo a la Resolución No. 007 de 2020.
15/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 10	Abordar necesidad de modificación a minuta patrón para entrega de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
22/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 11	Analizar términos para modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020, para garantizar servicio a través de modalidad RPC.
03/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Establecer descuentos a aplicar en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio en modalidad Ración para Preparar en Casa (RPC).
09/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Incrementar cobertura de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
26/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 13	Definir cálculo de costos en los que incurrió el operador por suspensión en el mes de marzo de 2020.
2/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica de producto huevo.
21/07/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 14	Socializar concepto del Ministerio de Educación Nacional "MEN" en servicio de RPC en el receso escolar.
27/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate sol.
24/08/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate el veguero.
21/10/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 15	Socializar y definir acciones por situaciones presentadas en desarrollo de quinta jornada de entregas de RPC.
27/01/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 16	Definir acciones frente a pago de raciones no entradas y establecer fecha de inicio para la sexta entrega de PRC, incrementar cobertura de modalidad transitoria RPC y solicitud de informe para suscripción de prórroga No. 1 Contratos 0217 y 0209 de 2020.

27
29

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
01/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 17	Condiciones prórrogas a los contratos de prestación de servicios No. 0217 de 2020 y Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020.
12/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 18	Consideraciones para la segunda entrega de la modalidad transitoria RPC correspondiente a la vigencia 2021, novedades en la primera jornada de entrega de la modalidad transitoria ración para preparar en casa RPC correspondiente a la vigencia 2021, socialización Acta No. 16 de fecha 27 de enero de 2021 y Información para presentación de informes ejecutivos e informes de avance.
16/03/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 19	Condiciones del contrato de Prestación de servicios No. 0217 de 2020, solicitando concepto para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 02
05/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 20	Reporte de anomalías, inconvenientes y novedades presentadas para de decima entrega (mes de mayo 2021) de RPC del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
10/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 21	Presentación actual de informe de seguimiento y reporte en logística para la décima entrega (mes de mayo 2021) en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
13/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 22	Información acerca de los avances en la entrega de la reprogramación del cronograma de entrega de RPC.
20/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 23	Informe a la Contraloría del seguimiento a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el marco de la pandemia del COVID-19 y la situación de orden público y cierre de vías a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA: Que hasta el mes de junio de 2021, el Contrato Consultoría No. 0209 de 2020, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

			Observación
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2020	34 días	Con efectos del 17 de marzo a 20 de abril de 2020.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	20 de abril de 2020	La suspensión fue inicialmente pactada por 41 días.	Se reinició anticipadamente el día 14 de mayo de 2020, lo que quiere decir que esta suspensión fue de 23 días.
SUSPENSIÓN 3	30 de noviembre de 2020	56 días	Con efectos previstos del 1 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

DECIMO CUARTA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 desde el mes de marzo del año anterior, medida que ha sido

278

1176

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

prorrogada en 5 oportunidades según consta en las Resolución 0844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 y en la actualidad rige en todo el territorio nacional la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021"*.

La situación fue tan compleja, que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada mediante los Decretos 531, 593, 636, 749, 847, 878 y 1076 de 2020. Del aislamiento preventivo obligatorio, se pasó al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de acuerdo a los Decretos 1168, 1297, 1408 de 2020 y 1550 y 206 de 2021, y en la actualidad rige en todo el territorio nacional el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

También, debe acatarse las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, modificándose las cláusulas segunda, quinta y séptima de este instrumento contractual.

DÉCIMO QUINTA: Que el día dos (2) de febrero de 2021 se suscribió Prorroga No. 01 por un plazo de ochenta y cuatro (84) días, teniendo en cuanta la necesidad que persiste en la continuidad de la prestación del servicio y ejecución del programa PAE en los municipios no certificados del Departamento de Casanare en términos de cobertura y oportunidad, requiriéndose para ello garantizar la vigilancia del contrato intervenido. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 36-37.

DÉCIMO SEXTA: Que el día veintiuno (21) de abril de 2021 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 por un valor de noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos ml/cte. ($99.185.419,66) y plazo de treinta (30) días, esto por cuento la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría al carecer la dependencia de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DÉCIMO SÉPTIMA: Que el 01 de junio de 2021, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DECIMO OCTAVA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2021, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 1 de abril al 1 de junio de 2021.

279

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DÉCIMO NOVENA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 4 de febrero de 2020 al 1 de junio de 2021, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 9 de julio 2021 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 09.

VIGÉSIMA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informes de avance No. 11 y No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante Decreto No. 0010 de 01/01/2020

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
C.C. No. 23.462.518 de Chámeza
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 (clausula vigésima).

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020

Revisa: Robert Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró: Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional Contratado PAE
Maria E. Páez, Profesional Contratado PAE
William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado PAE
Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional Contratado PAE

1178

DISTRIBUCIONES SAN LORENZO NIT 74.750.002-1

parmalat

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGA
CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.044 expedida en Aguazul Casanare, se desempeñó como Gerente del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES SAN LORENZO, desde el 8 de enero de 2004 hasta el 11 de enero de 2013, como Técnico en contabilidad y finanzas, tiempo en el cual se destacó por ser una persona responsable y honesta.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil trece (2013) a solicitud del interesado.

Ciudad, Aguazul, Casanare

DARIO SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 74.750.002 DE AGUAZUL

00000549

281

1179

Yopal, 25 de abril de 2023

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría 0914 de 2023
Ciudad,

Ref: Notificación no disponibilidad tiempo de dedicación para ejercer el cardo de Supervisor de Interventoría

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto formalmente imposibilidad de integrarme a la ejecución del contrato de Consultoría 0914 de 2023, debido a estar actualmente trabajando y no contar con disposición de tiempo, conforme a dedicación establecida para el cargo de Supervisor de la Interventoría, motivo por el cual queda en libertad para vincular otro profesional.

Agradezco la oportunidad y confianza brindada, deseo siempre lo mejor para su empresa.

MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES
CC. 1.118.539.719 de Yopal Casanare

Recibí:
Liliana Hernandez
25-04-2023

282

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1180

SUPERVISOR No 5 DE INTERVENTORÍA

Yopal Casanare
E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Celular: 3112632150

282 A

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1181

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, mayo 02 de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8 -02
Yopal.

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No 0914 de 2023

OBJETO: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Yo **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.574.984 de Sogamoso, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **INGENIERO DE ALIMENTOS**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA,** Cumpliendo con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte; dedicando un tiempo efectivo del cien por ciento (100%); a **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** con Nit 24.227.103-3.

Contratista

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 de Aguazul

Profesional

NIKOL ALEXANDRA VARGAS C.
CC. 1.057.574.984 de Sogamoso

Yopal Casanare
E mail: [redacted]
Celular: 3112632150

283

7.7 ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, 2 de mayo de 2023

Señores;
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8-02
Yopal – Casanare

CONTRATO 0914 de 2023

OBJETO REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NOMBRE DEL PROFESIONAL NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
PROFESIÓN: INGENIERA DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNITRÓPICO
FECHA DE GRADO 15/12/2016
F. EXPED. MATR. PROF. 17/03/2017
TITULO DE POSTGRADO
F. GRADO DEL POSTGRADO

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACIÓN	DURACIÓN		TIEMPO LABORADO	VR. FINAL CONTRATADO	VR. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINAC.			
INGENIERA DE ALIMENTOS	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	NI	NI	100%	14/12/2021	31/07/2022	7,57	NI	NA
ASESORA DE CALIDAD	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	DISTRIBUIDORA AVICASANARE	NI	NI	100%	07/01/2020	30/09/2021	20,77	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	COMERCIALIZADORA MERCANORTE INDUSTRIA PANIFICADORA	NI	NI	100%	24/06/2019	12/02/2020	7,60	NI	NA
INGENIERA DE ALIMENTOS	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	CACHAY SEVICE S	NI	NI	100%	01/07/2017	30/07/2018	12,97	NI	NA
			TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA					48,90		

NI: No indica NA: No aplica

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 expedida en Aguazul

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
FIRMA DEL PROFESIONAL

1183



NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ

Contacto

C.C. 1.057.574.984
Celular: 313 802 14 31/320 695 60 27
E-mail: nikolv.asesoriasa@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero de alimentos, con experiencia en: servicios de alimentación, asesorar a establecimientos abiertos al público en cuanto a la implementación del Decreto 1500 de 2007 y Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, y como capacitadora en buenas prácticas higiénico sanitarias en manipulación de alimentos. Con conocimientos en diseño de plantas, formulaciones, análisis y normatividad relacionada con el área de alimentos. Complemento académico en Legislación sanitaria, Cultura de la Inocuidad, manejo de AUTOCAD, gestión de la inocuidad en la industria de alimentos y bebidas Y Aspectos sanitarios en la nutrición y la alimentación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO DE ALIMENTOS
UNITRÓPICO
2016

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CURSOS

ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS-NORMATIVIDAD SANITARIA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA
40 horas-2021

REQUISITOS SANITARIOS DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARNE
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA
40 horas-2021

GESTION DE LA CALIDAD
Universidad de Cataluña
40 horas-2020

DESARROLLO DE LA MATRIZ LEGAL PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Carolina Ramírez
Capacitador
40 horas-2019

CULTURA DE LA INOCUIDAD
Carolina Ramírez
Capacitador
12 horas-2019

286

1184

SEMINARIOS

"SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS-SINDA 2021"
Asociación Colombiana de Ciencias y Tecnología de Alimentos-ACTA
7 al 9 de Junio del 2021

Gestión de la inocuidad en la industria de alimentos y bebidas
Ruth Dallos
13 de Septiembre de 2018-Pereira, Risaralda

La negociación estratégica en la industria de alimentos
Jaime Orjuela Duque
12 de Noviembre de 2016-Yopal, Casanare

Manejo poscosecha de frutas
Magda Ivon Pinzón
29 de Octubre de 2016-Yopal, Casanare

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**
Cargo:	Ing. de Calidad
Funciones:	Estar pendiente de la calidad de los alimentos que se entregan en la planta del servicio de alimentación
Tiempo laborado:	15 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022
Lugar:	Cárcel de Yopal, Casanare
Jefe inmediato:	Yelennis Mendoza
Cel:	301 361 25 55

Empresa:	**DISTRIBUIDORA AVICASANARE**
Cargo:	Asesor de Calidad
Funciones:	Realizar el acompañamiento para el cumplimiento con la normatividad vigente
Tiempo laborado:	7 de Enero del 2020 hasta la fecha
Lugar:	Yopal, Casanare
Jefe inmediato:	Erica Viviana Medina
Cel:	300 712 57 33

Empresa:	**INDEPENDIENTE**
Cargo:	Asesor y capacitador independiente a establecimientos abiertos al público
Funciones:	Realizar las debidas capacitaciones y asesorias a las empresas
Tiempo laborado:	20 de Febrero del 2019 hasta la fecha
Lugar:	Yopal, Casanare
Cel:	313 802 14 31

Empresa:	**COMRCIALIZADORA MERCANORTE-ASEPAN**
Cargo:	Asesor de calidad
Funciones:	Implementar las Buenas Prácticas de Manufactura-BPM
Tiempo laborado:	24 de Julio de 2019 al 12 de Febrero de 2020
Lugar:	Yopal, Casanare
Cel:	312 305 88 67

1184

289

1185

Empresa: **CACHAY SERVICES S.A.S**
Cargo: Asesor y capacitador en buenas prácticas higiénicas de alimentos.
Funciones: Realizar las debidas capacitaciones a personal manipulador de alimentos
Tiempo laborado: 1 de Julio de 2017 al 30 de Junio de 2018
Lugar: Yopal, Casanare
Cel: 3219023972

Empresa: **NUTRIMAZ S.A.S**
Cargo: Auxiliar de calidad
Funciones: Realizar el manual de proveedores, vigilar las operaciones realizadas durante el proceso de producción de los productos de la empresa.
Tiempo: 1 de Junio de 2016 hasta el 2 de Junio del 2017
Jefe: Jorge Alberto Estupiñan
Cel: 312 359 43 28

REFERENCIAS LABORALES

SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Yelenis Mendoza
Jefe de Talento Humano
Cel. 301 361 25 55

CARNES FINAS JIMY
Leonel Ramírez
Comerciante
Cel. 321 705 78 03

EDUARDO SANCHEZ
Independiente
Comerciante
Cel. 313 831 96 92

Firma:

Nikol Alexandra Vargas Chávez
TP 15254-353877 BYC
C.C. 1057574984 de Sogamoso

150

288

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.574.984

VARGAS CHAVEZ
APELLIDOS

NIKOL ALEXANDRA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1987

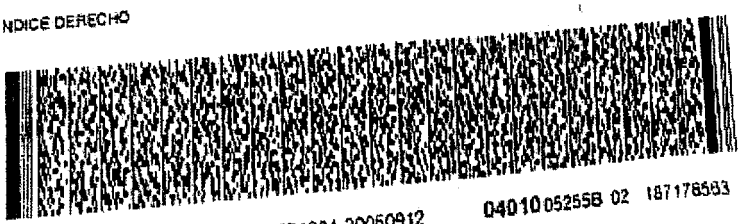
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-JUL-2005 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA ESTHER RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO



0401005255B 02 187176583

9411061-F-1057574984-20050912

1187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
19 JUN 2020
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
YOPAL - CASANARE

Unitrópico
Fundación Universitaria
Personería Jurídica No.1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHÁVEZ

C.C. Nº 1.057.574.984 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

CÓDIGO SNIES: 52550

Dado en Yopal, Casanare, el día 15 del mes de diciembre de 2016

Rector (a) | Coordinador (a) de Programa | Secretario (a) General

Registro de Título No. 1115 Libro 2 Folio 087 No. Diploma 1115 Yopal Casanare 15 de diciembre de 2016

1115

289

1188

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del [illegible]

Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio [illegible]
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO

No. 1115-06

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, Republica [illegible]
715) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis [illegible]
Ceremonia de Graduación en la **Fundación Universitaria** Internacional del Trópico **Americano Unitrópico,** Institución de Educación Superior [illegible]
1311 del 11 de junio del año 2002 y la Resolución No. 134 [illegible]
Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro [illegible]
INGENIERÍA DE ALIMENTOS, Código SNIES No. 52550 y la Resolución Rectoral [illegible]
del 05 de diciembre de 2016, otorgó el grado a:

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHÁVEZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.574 984 expedida en SOGAMOSO, quien aprobó todas las asignaturas que conforman el plan de estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Institución

Presidió el Acto de Graduación el señor Rector ORIOL JIMENEZ SILVA, quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el Diploma No. 1115 que le acredita para ejercer la profesión de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

Para constancia se extiende y firma la presente Acta

Anotado en el libro de Registro de Título No. 1115 Libro 2 Folio 87

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

290

1189

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociacion Colombiana de Ciencia y Tecnologia de Alimentos - ACTA

Hacen constar que

Nikol Alexandra Vargas Chavez

Con C.C 1057574984

Asistió al Curso Virtual

Desarrollo de la Matriz Legal para Productos Alimenticios

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0047 de 2019, celebrado entre el SENA y Asociacion Colombiana de Ciencia y Tecnologia - ACTA con una duración de 40 horas.

Noviembre, 2019.

Jaime Yesid Orjuela
Director Ejecutivo

Firma capacitador

Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos e incluyentes

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociacion Colombiana de Ciencia y Tecnologia de Alimentos - ACTA

Hacen constar que

Nikol Alexandra Vargas Chavez

Con C.C. 1057574984

Asistió al Curso

Cultura de Inocuidad

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0047 de 2019, celebrado entre el SENA y Asociacion Colombiana de Ciencia y Tecnologia - ACTA con una duración de 12 horas.

Villavicencio, Agosto, 2019.

Jaime Yesid Orjuela
Director Ejecutivo

Firma capacitador

Todos los procesos de formación del SENA son gratuitos e incluyentes

291

1190

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15254-353877 BYC
Fecha de Expedición: 17/03/2017

Nombre:
NIKOL ALEXANDRA
VARGAS CHAVEZ
Identificación:
C.C. 1057574984
Profesión:
INGENIERO DE ALIMENTOS

Institución:
UNITROPICO FUND. UNIVERSITARIA



160PM/1914

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

292

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

1191

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2006460

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057574984, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 15254-353877 desde el 17 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 319.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

293

1192

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2023 09:53:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057574984** y Nombre: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59859540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

7193

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:33:12 AM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1057574984**
Apellidos y Nombres: **VARGAS CHAVEZ NIKOL ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

295

1194

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222508828

WEB
19:51:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057574984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

296

1195

CJVN S.A.S

El Departamento de Gestión Humana de Servicios y Suministros CJVN S.A.S., a solicitud de la parte interesada,

CERTIFICA QUE:

Que la señora **NIKOL VARGAS CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.574.984 de Sogamoso, laboró para la compañía desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, bajo un contrato de trabajo de duración de la labor contratada, desempeñando el cargo de **INGENIERA DE ALIMENTOS.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2022. Los datos que aquí aparecen se describen acorde con la información de archivo de la hoja de vida del trabajador. Se deja constancia que su posterior mal uso o uso doloso es responsabilidad exclusiva del interesado.

Cordialmente,

YELENNYS MENDOZA MELENDEZ
Jefe de Gestión Humana

SERVICIOS Y SUMINISTROS
CJVN S.A.S.
Nit.: 900.455.156-8

297

1196

DISTRIBUIDORA AVICASANARE

NIT 1006555183-4

CERTIFICACIÓN

DISTRIBUIDORA AVICASANARE con NIT 1006555183-4, certifica que NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1057574984 laboro para nuestra empresa como asesora de calidad, implementando lo relacionado con la norma sanitaria y demás aspectos que hacen referencia a la ingeniera de alimentos. Laboro en un periodo comprendido desde el 7 de Enero del año 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2021, tiempo en el cual demostró responsabilidad, [illegible] cumplimiento en todas sus funciones encomendadas.

[illegible] a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Octubre de

[illegible]

[illegible] Fabian Landheros

C.C. 1006555183

Gerente

Carrera 22#17-36

TEL. 3142981845

Yopal/Casanare

298

1197

COMERCIALIZADORA MERCANORTE
INDUSTRIA PANIFICADORA
NIT. 9.531.907-6

CERTIFICADO LABORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, numeral 7 del código sustantivo del trabajo.

CERTIFICA

Yo ARMANDO SERRANO CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.907 de Sogamoso (Boyacá); en mi calidad de Gerente de la empresa COMERCIALIZADORA MERCANORTE "Asepan, Industria Panificadora", ubicada en la carrera 16ª No. 35-25 Barrio Veinte de Julio, certifico que NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.574.984 de Sogamoso, laboro para esta empresa desde el día 24 de Julio de 2019 hasta 12 de Febrero 2020, prestando accesorias como Ing. De alimentos.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los veintitrés (12) días del mes de Febrero de 2020.

Atentamente,

ARMANDO SERRANO CASTAÑEDA
C.C. 9 531 907 de Sogamoso

299

1198

Cachay
SERVICES S.A.S.

N.I.T. 900582755-3

CERTIFICA A

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ identificada con cedula de ciudadanía No. **1.057.574.984**, laboro con nosotros prestando los servicios profesionales en la ingeniería de alimentos consistentes en asesorías y capacitaciones en buenas prácticas higiénicas de alimentos, en el periodo del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, desempeñándose de acuerdo a los servicios contratados.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2018.

Cordialmente,

SALVADOR CACHAY CRUZ
C. C. No. 9.659.572 de Yopal
Representante Legal

Dir: Carrera 5 A No. 49 – 10 Yopal, Teléfono: 3219023972 Email: scachaycruz@gmail.com

300

1199

ANEXO 8

Acta de aprobación de idoneidad del personal vinculado a la Interventoría

1200

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de Mayo de 2023

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
DR. / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS
EQUIPO PAE
Juliana Castillo Panezzo / Profesional de Apoyo SED
María E. Páez, William / Profesional de Apoyo SED
Alejandro Meléndez / Profesional de Apoyo SED
Zulma Cristina Duarte Bohórquez / Profesional de Apoyo SED
Aurora Pinto / Profesional de Apoyo SED
Johana Rodríguez Medina / Profesional de Apoyo SED

Realiza apertura de la reunión Andrés Jesús Campo Becerra; Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría, saluda a los asistentes, informa de acuerdo a solicitud de la consultora se hará verificación en cumplimiento de perfiles y experiencia de profesionales a fin de autorizar cambios para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Presentación del Equipo de trabajo de Interventoría contrato 0914 de 2023.

2. Aprobación

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. **Verificación cumplimiento de requisitos equipo de trabajo Interventoría para la ejecución del contrato de consultoría 0914 de 2023.**

Interviene la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ con el fin de presentar el personal ofertado y aprobado con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el proceso de concurso de mérito abierto SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	No. CEDULA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	24.227.103
COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORÍA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024

1201

ACTA DE REUNIÓN

ADMINISTRADOR LOGÍSTICO DE INTERVENTORÍA	OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO	79.986.574
COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	63.533.436
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ	1.118.534.255
	LEIDY JOHANA MEDINA	63.526.676
	MARIA ALEJANDRA PINZON	1.019.073.163
	JOHANA ANGELICA HURTADO	33.645.869
	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	1.057.574.984
CONTADOR PÚBLICO DE INTERVENTORÍA	MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO	46.379.959
ABOGADO DE INTERVENTORÍA	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035

Desde la supervisión del contrato y los profesionales del equipo PAE, verifican el anterior personal y corroboran que los mismos fueron ofertados por el contratista en la propuesta presentada, por lo cual se acredita que cumplen con la idoneidad requerida para la ejecución de actividades de acuerdo a lo establecido en el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023.

Por otro lado, teniendo en cuenta las condiciones del pliego de condiciones definitivo establecido en el proceso concurso de mérito abierto SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023, la supervisión aprobó mediante acta de reunión del 02 de mayo de 2023 los perfiles que dentro de la ejecución del contrato se debían aportar, los cuales corresponde al siguiente personal.

TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD	LUZ GERALDINE RAMIREZ	1.057.587.328
	SANDRA MILENA HERNANDEZ	23.324.493
	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	1.094.575.916
	MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACÍN	46.387.610
	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	1.116.553.910
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.325.053
	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	24.227.044

En este sentido, procede Andrés Jesús Campo Becerra supervisor del contrato y los profesionales del equipo PAE a realizar validación del personal presentado.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	VALIDACION
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	Aprobado
COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORÍA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	Aprobado
ADMINISTRADOR LOGÍSTICO DE INTERVENTORÍA	OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO	Aprobado
COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	Aprobado
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ	Aprobado
	LEIDY JOHANA MEDINA	Aprobado
	MARIA ALEJANDRA PINZON	Aprobado
	JOHANA ANGELICA HURTADO	Aprobado
	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	Aprobado
CONTADOR PÚBLICO DE INTERVENTORÍA	MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO	Aprobado
ABOGADO DE INTERVENTORÍA	ANDREA MORALES CIFUENTES	Aprobado
TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD	LUZ GERALDINE RAMIREZ	Aprobado

1202

ACTA DE REUNIÓN

	SANDRA MILENA HERNANDEZ	Aprobado
	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	Aprobado
	MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACÍN	Aprobado
	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	Aprobado
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Aprobado
	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	Aprobado

2. Aprobación de Idoneidad del Equipo de Trabajo

El Doctor Andrés Jesús Campo Becerra en calidad de supervisor del contrato, indica que el equipo de trabajo presentado en la tabla anterior, fue verificado y validado, y manifiesta que estos corresponden a los requeridos para los perfiles requeridos de acuerdo a las especificaciones del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y número interno 0914 de 2023-04-11, la supervisión emite mediante esta acta la idoneidad del personal vinculado al equipo de trabajo de la Interventoría.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria en ejecución del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

Transcriptor:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED

Revisó:

Juliana Castillo Panezzo / Profesional Apoyo SED

María E. Páez / Profesional Apoyo SED

William Alejandro Meléndez / Profesional Apoyo SED

Zulma Cristina Duarte Bohórquez / Profesional Apoyo SED

Aurora Pinto / Profesional Apoyo SED

Johana Rodríguez / Profesional Apoyo SED

1203

INFORMES Y RADICADO INFORME EJECUTIVO CONTRATO 0914 DE 2023

288

1204

ANEXO 9

Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 0914 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO No. 01
PERIODO 02 AL 31 DE MAYO DE 2023

YOPAL - CASANARE
MAYO
2023

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023 durante el periodo comprendido entre el 02 al 31 de mayo de 2023.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría N°0914 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II. CAS-OAJ-CMA-006-2023	
CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	**No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11**	
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR:	**Nombre:**	ANDRÉS DE JESÚS CAMPO BECERRA
	Cargo:	Director De Cobertura Educativa
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción:**	11 de abril de 2023
	Fecha acta de inicio:	02 de mayo de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.720.628.973)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Siete meses (07) meses
	Fecha de terminación inicial	Primero (01) de diciembre de 2023

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 0938 de 2023

PROCESO	No. SECOP II. CAS-OAJ-LP-004-2023	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**No. INTERNO 0938 DE 2023**	
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 2023**	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
INTERVENTOR:	**Nombre:**	**INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
	Fecha de suscripción:	21 de abril de 2023
	Fecha acta de inicio:	11 de mayo de 2023

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		**INFORME EJECUTIVO MENSUAL**
	INFORME No. 1	**PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**	

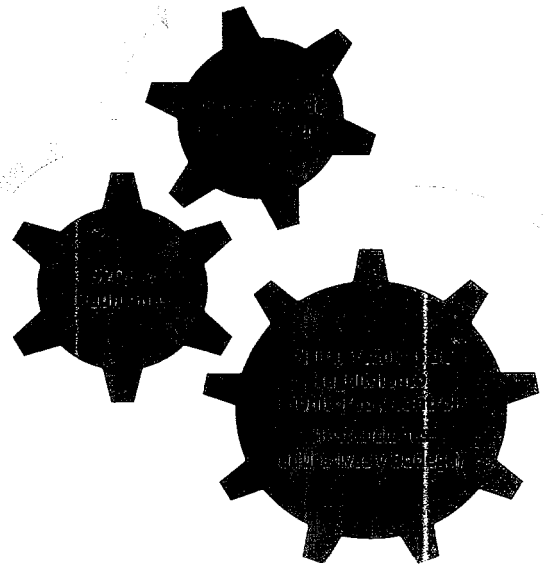
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Otrosí modificatorio N°1**	28 de abril de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHO PESOS M/CTE. ($16.804.123.008,00).
	Adicional N°1	04 de mayo de 2023
	Valor Adicional N°1	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($531.749.484,00).
	Valor total (Valor inicial + valor adicional N°1)	DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.335.872.492,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SEIS MESES (06) MESES
	Fecha de terminación inicial	6 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. CONSOLIDADO DE VISITAS

La firma Asesoría y Consultoría Edelmira Sierra, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N°0914 de 2023, cuyo objeto: ""REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", realiza visitas de diagnóstico y técnicas a las instituciones educativas priorizadas con el programa de alimentación escolar – PAE en el Departamento de Casanare y Bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en la Ciudad de Yopal.

Para la ejecución de dicho proceso se tienen en cuenta los formatos establecidos de seguimiento y calidad del Anexo técnico de seguimiento, monitoreo y control del PAE, descritos en el lineamiento técnico de la Resolución 00335 de 2021. (Diagrama 1)

Diagrama 1. Proceso seguimiento, monitoreo y control.



Diagnóstico de infraestructura

Evalúa todos y cada uno de los aspectos, que permiten la ejecución del programa de alimentación escolar en el marco del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013, permitiendo definir si el servicio de alimentación de la institución educativa cumple los requisitos mínimos para prestar el servicio bajo modalidad ración preparada en sitio.

Visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control

En el marco del anexo técnico de seguimiento, monitoreo y control del PAE, se define como: "*El seguimiento o monitoreo: es una acción permanente a lo largo del proceso del programa de alimentación escolar, que permite una revisión periódica del trabajo, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos, como de su eficacia en el cumplimiento*

de los objetivos propuestos. A través de la recolección y el análisis continuo de información se pueden controlar los avances durante la fase de ejecución y comparar así los resultados esperados con el estado de avance de estos, lo que permite identificar y valorar posibles problemas y logros de los procesos de ejecución, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado.

El control tiene como objetivo principal mantener el proyecto alineado con sus objetivos. El control es una labor dinámica y que día a día necesita ajustes. Sea cual sea la herramienta elegida para ello, debe tener un alto grado de flexibilidad que permita la introducción de cambios y adaptaciones.", para lo cual la firma interventora define los instrumentos técnicos para ser aplicados en las visitas a instituciones educativas priorizadas para la prestación del servicio de alimentación escolar en el Departamento de Casanare.

SPQR y Actas de Reunión

En el marco del Anexo técnico de Participación ciudadana, se informa de gran importancia los canales de comunicación con cada uno de los actores del PAE, por tanto, para efecto de la ejecución del Contrato de Prestación de servicios 0938 de 2023, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía, son atendidas a la mayor brevedad, mediante visitas en campo soportadas en acta de reunión o de visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control según la novedad reportada.

Por lo anterior, la firma consultora se permite relacionar las visitas realizadas en el periodo del 02 al 31 de mayo de 2023:

Tabla 3. Consolidado de visitas del 15 al 31 de mayo de 2023.

No.	Tipo de visita	Total visitas 15 – 31 de mayo de 2023
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	60
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo.	43
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) estrategia residencias escolares.	5
2	Visita de Seguimiento a SPQR y/o Actas de Reunión.	12
3	Sedes administrativas y/o Bodegas	4
TOTAL		**124**

... Visitas tecnicas a instituciones educativas priorizadas:

Tabla 4. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 02 al 31 de mayo de 2023.

No.	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	60	0%	30%	55%	15%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo.	43	0%	0%	27,91%	72,09%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) estrategia residencias escolares.	5	0%	0%	40%	60%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada.	0	0%	0%	0%	0%

Tabla 5. Distribución de visitas por municipio del 15 al 31 de mayo de 2023.

No.	MUNICIPIO	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
1	AGUAZUL			3	7	63,0%
2	CHAMEZA				3	52,0%
3	HATO COROZAL			1	2	63,5%

No.	MUNICIPIO	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
4	LA SALINA				1	64,1%
5	MANÍ			1	4	63,7%
6	NUNCHIA			1	5	61,2%
7	PORE			4	3	69,1%
8	SABANALARGA			1	1	72,5%
9	SAN LUIS DE PALENQUE				2	60,0%
10	TAURAMENA			3	3	67,4%
11	TRINIDAD				3	62,9%

2.2 Visitas a Sedes administrativas y/o Bodegas.

Tabla 6. Visitas técnicas sede administrativa y/o Bodega del 02 al 31 de mayo de 2023.

BODEGA	No. VISITA	No. VISITA	No. VISITA	No. VISITA	% PROMEDIO CUMPLIMIENTO	Visitas con calificación: Deficiente
Ubicada en Calle 40 # 46 Siruma 2	Fecha: 09/05/2023	Fecha: 15/05/2023	Fecha: 20/05/2023	Fecha: 27/05/2023		
	62.06 %	51.72 %	52.54%	62.71%	**57.25%**	**<69%**

2.3 ATENCIÓN A SPQR

Tabla 7. Atención a SPQR del 02 al 31 de mayo de 2023.

No.	MUNICIPIO	MES MAYO DE 2023
1	AGUAZUL	
2	CHAMEZA	
3	HATO COROZAL	1
4	LA SALINA	
5	MANÍ	1
6	MONTERREY	1
7	NUNCHIA	

No.	MUNICIPIO	MES MAYO DE 2023
8	OROCUÉ	
9	PAZ DE ARIPORO	
10	PORE	
11	RECETOR	
12	SABANALARGA	4
13	SÁCAMA	
14	SAN LUIS DE PALENQUE	
15	TAMARA	
16	TAURAMENA	3
17	TRINIDAD	
18	VILLANUEVA	2

1.4 CONSOLIDADO CASOS DE POSIBLE ETA

No.	MUNICIPIO	NÚMERO CASOS ETA AÑO 2023					TOTAL ACUMULADO
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
1	AGUAZUL	0	-	-	-	-	0
2	CHAMEZA	0	-	-	-	-	0
3	HATO COROZAL	0	-	-	-	-	0
4	LA SALINA	0	-	-	-	-	0
5	MANÍ	0	-	-	-	-	0
6	MONTERREY	0	-	-	-	-	0
7	NUNCHIA	0	-	-	-	-	0
8	OROCUÉ	0	-	-	-	-	0
9	PAZ DE ARIPORO	0	-	-	-	-	0
10	PORE	0	-	-	-	-	0
11	RECETOR	0	-	-	-	-	0
12	SABANALARGA	0	-	-	-	-	0
13	SÁCAMA	0	-	-	-	-	0
14	SAN LUIS DE PALENQUE	0	-	-	-	-	0
15	TAMARA	0	-	-	-	-	0
16	TAURAMENA	0	-	-	-	-	0
17	TRINIDAD	0	-	-	-	-	0
18	VILLANUEVA	0	-	-	-	-	0

2. COMPONENTE TÉCNICO Y NUTRICIONAL

2.1 CONSOLIDADO DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO	
					SATISFACTORIO	RECHAZADO
23/05/2023	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-CUCHARA	1	0
				JUGO DE TOMATE DE ARBOL CON LECHE	1	0
				RODAJAS DE TOMATE	1	0
				AGUA DE GRIFO	1	0
				HUEVOS REVUELTOS	1	0
23/05/2023	TAURAMENA	JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-CUCHILLO	1	0
				JUGO DE TOMATE DE ARBOL CON LECHE	1	0
				RODAJAS DE TOMATE	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				HUEVOS REVUELTOS	1	0
24/05/2023	AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	SORBETE DE GUAYABA	1	0
				ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				POLLO FRITO	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-TABLA DE PICAR	1	0
				AMBIENTE	1	0
24/05/2023	NUNCHIA	I.E MERCEDES	LAS MERCEDES	POLLO FRITO	1	0
				ENSALADA DE REPOLLO,	1	0

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO	
					SATISFACTORIO	RECHAZADO
				TOMATE Y ZANAHORIA		
				SORBETE DE GUAYABA	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-TABLA DE PICAR	1	0
				AGUA POTABLE TRATADA ENVSADA	1	0
25/05/2023	PORE	I.E EL BANCO	EL BANCO PRINCIPAL	AGUA HERVIDA	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				POTECA DE AHUYAMA	1	0
				JUGO DE MANGO	0	1
				CARNE EN JULIANAS	1	0
				SUPERFICIE-TABLA DE PICAR	1	0
				AMBIENTE	1	0
25/05/2023	PORE	I.E EL BANCO	AGUA LINDA	POTECA DE AHUYAMA	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				CARNE EN JULIANAS	1	0
				JUGO DE MANGO	0	1
				AGUA HERVIDA	1	0
				SUPERFICIE-PLATO	1	0
				AMBIENTE	1	0
26/05/2023	AGUAZUL	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	1	0
				SORBETE DE GUAYABA	1	0
				AGUA HERVIDA	0	1
				POLLO FRITO	1	0
				SUPERFICIE-TABLA DE PICAR	1	0

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO	
					SATISFACTORIO	RECHAZADO
				MANIPULADOR	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				AMBIENTE	1	0
26/05/2023	SABANALRGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA	1	0
				LIMONADA	1	0
				ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y REPOLLO	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				HUEVOS REVUELTOS	1	0
29/05/2023	CHAMEZA	JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-MESON	1	0
				JUGO DE GUAYABA CON LECHE	1	0
				ENSALADA DE ZANAHORIA CON TOMATE Y LECHUGA	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				ESPAGUETIS CON POLLO EN CUBOS GUISADOS	1	0
29/05/2023	AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA TURUA	ESPAGUETI CON POLLO	0	1
				ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y LECHUGA	1	0
				AGUA POTABLE TRATADA ENVASADA	1	0
				JUGO DE GUAYABA EN LECHE	1	0
				SUPERFICIE-TABLA DE PICAR	1	0

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAT-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 1	**PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**	

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN MUESTRA	RESULTADO	
					SATISFACTORIO	RECHAZADO
				MANIPULADOR	1	0
				AMBIENTE	1	0
30/05/2023	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-CUCHILLO	1	0
				JUGO DE TOMATE DE ARBOL CON LECHE	1	0
				ENSALADA DE PEPINO, ZANAHORIA Y TOMATE	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				ESTOFADO DE CARNE	1	0
31/05/2023	TRINIDAD	TECNICO INTEGRAL DE TRINIDAD	EL CALVARIO	AMBIENTE	1	0
				MANIPULADOR	1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA	1	0
				SORBETE DE FRESA	1	0
				POTECA DE AHUYAMA	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				POLLO SUDADO	1	0
TOTAL					**82**	**4**
% DE ACEPTABLIDIDAD MICROBIOLÓGICA					**95.3 %**	**4.7 %**

2.2 CICLO DE MENÚ E INTERCAMBIOS:

Se define inicio de la operación son la semana 1 del ciclo de menú de las diferentes modalidades de atención, realizándose el despacho de las materias primas los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023, desde la bodega principal ubicada en la ciudad de Yopal. Materias primas que, debido a la dispersión de las sedes educativas en cada uno de los municipios y el retraso en la llegada de las mismas, se da inicio a la operación el día 16 de mayo de 2023, a excepción de las residencias escolares, para quienes se dio prioridad en los despachos, teniendo en cuenta que se debía garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación.

2.2.1 Ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo:

El operador UT NUTRI PAE 2023, presentó contratiempos en las entregas de los alimentos correspondientes a la semana 1 del ciclo debido a las distancias y características del territorio, dando inicio a la entrega de la modalidad ración para preparar en sitio (RPS) complemento alimentario almuerzo el día 16 de mayo de 2023, suministrando el menú número 2, esto debido a que la operatividad del programa permite que algunas instituciones educativas presten también la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, evitando el manejo de preparaciones diferentes en un mismo servicio de alimentación, optimizando los procesos.

Es importante mencionar, que, debido al despacho de la materia prima completo para 05 días de servicio, se permite el suministro del menú número 01 el día martes 23 de mayo de 2023, evitando el desperdicio de alimentos, previa garantía en la calidad de los mismos, mediante el control de las condiciones de almacenamiento, el mes de mayo finalizó con la entrega del menú número 13 correspondiente a la semana 3 del ciclo de menú.

Para la modalidad RPS complemento alimentario almuerzo NO se solicitaron intercambios en la semana del 16 al 19 de mayo de 2023.

2.2.1 Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares:

La entrega de la ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, complemento alimentario desayuno, almuerzo y cena, inició su entrega el lunes 15 de mayo de 2023, con el menú número 01 de la semana 1 del ciclo de menú.

Para la modalidad RPS estrategias escolares se solicitaron y aprobaron los siguientes intercambios:

- Conforme a oficio UTN 010 de 18 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 2, correspondiente al periodo de 22 al 28 de mayo de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
6	Lácteo	Yogurt	Café con leche
10	Fruta	Patilla	Piña
23	Derivado de cereal	Yogurt	Chocolate con leche

- Conforme a oficio UTN 014 de 24 de mayo de 2023, enviado por correo electrónico el día 25 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 3, correspondiente al periodo de 29 de mayo al 04 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
13	Lácteo	Yogurt	Café con leche
15	Lácteo	Yogurt	Avena

2.3.1 Ración Industrializada:

El operador UT NUTRI PAE 2023, presentó contratiempos en las entregas de los alimentos correspondientes a la semana 1 del ciclo debido a las distancias y características del territorio, dando inicio a la entrega de la modalidad ración industrializada el día 16 de mayo de 2023, suministrando el menú número 2; las instituciones educativas que fueron priorizadas con dicha modalidad recibieron lo correspondiente a 04 días de servicio correspondientes a los días martes, miércoles, jueves y viernes.

Para la modalidad ración industrializada se solicitaron y aprobaron los siguientes intercambios:

- Conforme a oficio UTN 006 de 12 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 1, correspondiente al periodo de 16 al 19 de mayo de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
2	Derivado de cereal	Roscón con arequipe	Tajada marca toliboy
3	Lácteo	Yogurt de fresa UHT	Leche saborizada de fresa El recreo
3	Derivado de cereal	Torta de queso	Galleta chips de chocolate
3	Fruta	Durazno	Banano

- Conforme a oficio UTN 009 de 18 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 2, correspondiente al periodo de 23 al 26 de mayo de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
8	Derivado de cereal	Pecoso	Tajada sabor coco Toliboy
9	Lácteo	Yogurt de fresa UHT	Leche saborizada de fresa El recreo
9	Dulces	Uvas pasas	Rollito de leche la sabrosura.
10	Derivado de cereal	Brownie	Ponqué cubierto de chocolate Toliboy.

- Conforme a oficio UTN 013 de 24de mayo de 2023 y enviado vía correo electrónico el 25 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 1, correspondiente al periodo de 29 de mayo al 02 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
1	Lácteo	Yogurt de melocotón	Leche sabor vainilla marca Recreo
2	Derivado de cereal	Roscón de arequipe	Yoyo liberal marca Toliboy
3	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche sabor fresa marca Recreo
3	Derivado de cereal	Torta de queso	Tajadas marca Toliboy

3. COMPONENTE FINANCIERO

3.1 PROYECCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGUN SIMAT DE FECHA 25/04/2023

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección del servicio de Alimentación Escolar correspondiente a modalidad ración Preparada en sitio, (PS)- estrategia Residencias Escolares y Ración preparada en sitio (PS) complemento alimentario Almuerzo, dentro del periodo de operación del PAE a entregar entre el periodo del 15 al 31 de mayo de 2023; esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en validación.

En tabla No. 8 se refleja la proyección correspondiente en modalidad Ración Preparado en sitio complemento alimentario almuerzo (PS) (14.629) NNAJ por un once (11) días.
En tabla No. 9 se refleja la proyección correspondiente (258) NNAJ en modalidad Ración industrializada por once (11) días de prestación de servicio.
En tabla No. 10 se refleja la proyección correspondiente a población en estrategia Residencia Escolar (1.204) NNAJ quienes recibieron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad preparada en sitio (PS) Residencia Escolar por diecisiete (17) días.

Se precisa que a los 16.091 NNAJ se garantiza el servicio de Alimentación Escolar a través de las modalidades y preparada en sitio (PS) Residencia Escolar, preparada en sitio (PS) Almuerzo y ración industrializada en marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023.

Tabla No. 8. Proyección correspondiente a población PREPARADO EN SITIO-ALMUERZO (14.629) titulares de derecho.

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	99	11	1089	$ 8.416	$ 9.165.024
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	352	11	3872	$ 8.416	$ 32.586.752
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAF-CMA-DNE-2023
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	101	11	1111	$ 8.416	$ 9.350.176
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	42	11	462	$ 8.416	$ 3.888.192
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	187	11	2057	$ 8.416	$ 17.311.712
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
AGUAZUL		SAN RAFAEL	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 1 — PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	169	11	1859	$ 8.416	$ 15.645.344
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	465	11	5115	$ 8.416	$ 43.047.840
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	4	11	44	$ 8.416	$ 370.304
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	313	11	3443	$ 8.416	$ 28.976.288
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS	COROCITO	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	LLERAS RESTREPO						
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERECURES	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL PORVENIR	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LAS PALMAS	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAN FRANCISCO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	83	11	913	$ 8.416	$ 7.683.808
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	20	11	220	$ 8.416	$ 1.851.520
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	178	11	1958	$ 8.416	$ 16.478.528
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS	EL CEDRAL	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	HERNANDEZ VARGAS						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	48	11	528	$ 8.416	$ 4.443.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS	SANTA TERESITA	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	HERNANDEZ VARGAS						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	191	11	2101	$ 8.416	$ 17.682.016
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA	LAS MERCEDES	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	SIMON BOLIVAR						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	34	11	374	$ 8.416	$ 3.147.584
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	133	11	1463	$ 8.416	$ 12.312.608
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	2	11	22	$ 8.416	$ 185.152
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA	JORGE ELIECER GAITAN	124	11	1364	$ 8.416	$ 11.479.424

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	JORGE ELIECER GAITAN						
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	EL GUAMAL	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	41	11	451	$ 8.416	$ 3.795.616
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	138	11	1518	$ 8.416	$ 12.775.488

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPANERO	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	87	11	957	$ 8.416	$ 8.054.112
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	56	11	616	$ 8.416	$ 5.184.256
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	24	11	264	$ 8.416	$ 2.221.824
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	42	11	462	$ 8.416	$ 3.888.192
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	29	11	319	$ 8.416	$ 2.684.704
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	40	11	440	$ 8.416	$ 3.703.040
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-041-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	44	11	484	$ 8.416	$ 4.073.344
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	57	11	627	$ 8.416	$ 5.276.832
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	140	11	1540	$ 8.416	$ 12.960.640
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	334	11	3674	$ 8.416	$ 30.920.384
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	26	11	286	$ 8.416	$ 2.406.976
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-0[illegible]-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUCO	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	TACARE	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	COREA	35	11	385	$ 8.416	$ 3.240.160
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	151	11	1661	$ 8.416	$ 13.978.976
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-0[illegible]-CMA-[illegible] 2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	CAZADERO	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	94	11	1034	$ 8.416	$ 8.702.144
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	ROJAS PINILLA	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	BUENOS AIRES	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	DIVINO NIÑO	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	EL PEDREGAL	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA CAPILLA	30	11	330	$ 8.416	$ 2.777.280
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA LIBERTAD	28	11	308	$ 8.416	$ 2.592.128
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA PALMITA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA VIRGEN	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	NUEVA MAGÜITO	34	11	374	$ 8.416	$ 3.147.584
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PIEDECUESTA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PUERTO PAYERO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAGRADO CORAZON DE JESUS	24	11	264	$ 8.416	$ 2.221.824

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II-CAS-04-ECMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN JUAN DE COFRADIA	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN NICOLAS	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TAMURIA	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TOCARIA	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARACARO	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJÚA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUIRRIPA	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	64	11	704	$ 8.416	$ 5.924.864
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	BRISAS DEL MAREMARE	31	11	341	$ 8.416	$ 2.869.856
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	CARRIZALES	27	11	297	$ 8.416	$ 2.499.552
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	381	11	4191	$ 8.416	$ 35.271.456
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA COLONIA	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MARIARA	30	11	330	$ 8.416	$ 2.777.280

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SEGP-ILCAG-07 DE 2023	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11	
	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
	INFORME No. 1	**PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	GUARIAMENA COREA	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	LA PALMITA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	LA PRADERA	26	11	286	$ 8.416	$ 2.406.976
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	SAN IGNACIO DE CUMACO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	26	11	286	$ 8.416	$ 2.406.976
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	MIRAFLORES	81	11	891	$ 8.416	$ 7.498.656
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	35	11	385	$ 8.416	$ 3.240.160

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAE-OAJ-CMA-006-2023
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	115	11	1265	$ 8.416	$ 10.646.240
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VARSOVIA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BARINAS	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SARARE	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SINAI	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CASO FCMA-MC-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	20	11	220	$ 8.416	$ 1.851.520
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	34	11	374	$ 8.416	$ 3.147.584
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	328	11	3608	$ 8.416	$ 30.364.928
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	AKIMINDIA	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE						
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	42	11	462	$ 8.416	$ 3.888.192
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OFI-CMA-106-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZASA	24	11	264	$ 8.416	$ 2.221.824
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL	LA MADRILEÑA	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	DEL NORTE DE CASANARE						
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	108	11	1188	$ 8.416	$ 9.998.208
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-005-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE**	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	338	11	3718	$ 8.416	$ 31.290.688
OROCUE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR**	ANTONIO NARIÑO	32	11	352	$ 8.416	$ 2.962.432
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	ANTONIO NARIÑO	314	11	3454	$ 8.416	$ 29.068.864
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	BELLAVISTA	24	11	264	$ 8.416	$ 2.221.824
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	BRISAS DEL PAUTO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	JORGE ELIECER GAITAN	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	MIRALINDO	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**	SANTA MARTA	30	11	330	$ 8.416	$ 2.777.280
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO**	AGUALINDA	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO**						
PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO**	EL BANCO	170	11	1870	$ 8.416	$ 15.737.920

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 1 — **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	LA MAPORA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	MATALARGA	31	11	341	$ 8.416	$ 2.869.856
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN ISIDRO	27	11	297	$ 8.416	$ 2.499.552
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	19	11	209	$ 8.416	$ 1.758.944
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	90	11	990	$ 8.416	$ 8.331.840
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA	LOS ALPES	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	FERNANDO RODRIGUEZ						
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	19	11	209	$ 8.416	$ 1.758.944
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	4	11	44	$ 8.416	$ 370.304
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	361	11	3971	$ 8.416	$ 33.419.936
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	4	11	44	$ 8.416	$ 370.304
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	4	11	44	$ 8.416	$ 370.304
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	140	11	1540	$ 8.416	$ 12.960.640
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	214	11	2354	$ 8.416	$ 19.811.264
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	15	11	165	$ 8.416	$ 1.388.640

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	36	11	396	$ 8.416	$ 3.332.736
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	28	11	308	$ 8.416	$ 2.592.128
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	417	11	4587	$ 8.416	$ 38.604.192
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	36	11	396	$ 8.416	$ 3.332.736

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	31	11	341	$ 8.416	$ 2.869.856
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	17	11	187	$ 8.416	$ 1.573.792

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPALO	19	11	209	$ 8.416	$ 1.758.944
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	19	11	209	$ 8.416	$ 1.758.944
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	4	11	44	$ 8.416	$ 370.304
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	20	11	220	$ 8.416	$ 1.851.520
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUANAPALO	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	70	11	770	$ 8.416	$ 6.480.320
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	40	11	440	$ 8.416	$ 3.703.040

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOM II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	32	11	352	$ 8.416	$ 2.962.432
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	32	11	352	$ 8.416	$ 2.962.432

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	30	11	330	$ 8.416	$ 2.777.280
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	35	11	385	$ 8.416	$ 3.240.160

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAE-CMA-005-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TEISLANDIA	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	3	11	33	$ 8.416	$ 277.728
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	37	11	407	$ 8.416	$ 3.425.312
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-041-CMA-806-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ANA MILENA MUÑOZ	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES	30	11	330	$ 8.416	$ 2.777.280
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	157	11	1727	$ 8.416	$ 14.534.432
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	20	11	220	$ 8.416	$ 1.851.520
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	107	11	1177	$ 8.416	$ 9.905.632
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO	47	11	517	$ 8.416	$ 4.351.072
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VIGIA TROMPILLOS	37	11	407	$ 8.416	$ 3.425.312
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	480	11	5280	$ 8.416	$ 44.436.480
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IQUIA	52	11	572	$ 8.416	$ 4.813.952

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. [illegible] DE 2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 1 — **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	219	11	2409	$ 8.416	$ 20.274.144
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LAS BRISAS	7	11	77	$ 8.416	$ 648.032
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	LAS DELICIAS	21	11	231	$ 8.416	$ 1.944.096
TAURAMENA		SIGLO XXI	333	11	3663	$ 8.416	$ 30.827.808
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	22	11	242	$ 8.416	$ 2.036.672
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	34	11	374	$ 8.416	$ 3.147.584
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	301	11	3311	$ 8.416	$ 27.865.376

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	BRISAS DEL PAUTO						
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	24	11	264	$ 8.416	$ 2.221.824
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COJOMÚ	9	11	99	$ 8.416	$ 833.184
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	29	11	319	$ 8.416	$ 2.684.704
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PALITO	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PARAISO	38	11	418	$ 8.416	$ 3.517.888
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL VALLE	12	11	132	$ 8.416	$ 1.110.912

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	38	11	418	$ 8.416	$ 3.517.888
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	260	11	2860	$ 8.416	$ 24.069.760
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	148	11	1628	$ 8.416	$ 13.701.248
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	LAGUNITAS	14	11	154	$ 8.416	$ 1.296.064
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	PALMARITO	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	75	11	825	$ 8.416	$ 6.943.200
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	16	11	176	$ 8.416	$ 1.481.216
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	13	11	143	$ 8.416	$ 1.203.488
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	18	11	198	$ 8.416	$ 1.666.368
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO	EL CALVARIO	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
	INTEGRADO DE TRINIDAD						
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	2	11	22	$ 8.416	$ 185.152
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	5	11	55	$ 8.416	$ 462.880
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	199	11	2189	$ 8.416	$ 18.422.624
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	11	11	121	$ 8.416	$ 1.018.336
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	10	11	110	$ 8.416	$ 925.760
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	28	11	308	$ 8.416	$ 2.592.128
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	108	11	1188	$ 8.416	$ 9.998.208
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	81	11	891	$ 8.416	$ 7.498.656
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	25	11	275	$ 8.416	$ 2.314.400

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 14 DE MAYO 2023
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	389	11	4279	$ 8.416	$ 36.012.064
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	75	11	825	$ 8.416	$ 6.943.200
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL FICAL	6	11	66	$ 8.416	$ 555.456
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	8	11	88	$ 8.416	$ 740.608
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	161	11	1771	$ 8.416	$ 14.904.736
TOTAL GENERAL			14629		160919		$ 1.354.294.304

Tabla No. 9. Proyección correspondiente a población (258) RACION INDUSTRIALIZADA

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	23	11	253	$ 8.416	$ 2.129.248
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	9	11	99	$ 5.944	$ 588.456
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	11	11	121	$ 5.944	$ 719.224
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	7	11	77	$ 5.944	$ 457.688

HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	LA RESERVA	6	11	66	$ 5.944	$ 392.304
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	8	11	88	$ 5.944	$ 523.072
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	8	11	88	$ 5.944	$ 523.072
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENAVISTA	7	11	77	$ 5.944	$ 457.688
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	9	11	99	$ 5.944	$ 588.456
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	3	11	33	$ 5.944	$ 196.152
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	6	11	66	$ 5.944	$ 392.304
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	16	11	176	$ 5.944	$ 1.046.144
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	3	11	33	$ 5.944	$ 196.152
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	13	11	143	$ 5.944	$ 849.992
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	8	11	88	$ 5.944	$ 523.072
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	12	11	132	$ 5.944	$ 784.608
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	6	11	66	$ 5.944	$ 392.304
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	11	11	121	$ 5.944	$ 719.224
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CARRASTOL	13	11	143	$ 5.944	$ 849.992
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	7	11	77	$ 5.944	$ 457.688

PORE	**INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO**	ALTAMIRA	8	11	88	$ 5.944	$ 523.072
SAN LUIS DE PALENQUE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA**	LA SELVA	10	11	110	$ 5.944	$ 653.840
SAN LUIS DE PALENQUE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA**	LAS DELICIAS	4	11	44	$ 5.944	$ 261.536
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA**	ARTURO SALAZAR MEJIA	29	11	319	$ 5.944	$ 1.896.136
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA**	INMACULADA CONCEPCION - VDA GUAYABAL	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA**	LAGUNITAS	9	11	99	$ 5.944	$ 588.456
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA**	SANTA LUCIA	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA**	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
TAMARA	**INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR**	LA LIBERTAD	5	11	55	$ 5.944	$ 326.920
TOTAL GENERAL			258		2838		$ 16.869.072

Tabla No. 10. Proyección correspondiente a población residencias escolares (1.204) titulares de derecho.

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	Total general	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 15 AL 31 DE MAYO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	57	17	969	$ 22.548	$ 21.849.012
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	18	17	306	$ 22.548	$ 6.899.688
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	39	17	663	$ 22.548	$ 14.949.324
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA	BONIFACIO GUTIERREZ	61	17	1037	$ 22.548	$ 23.382.276

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	Total general	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 15 AL 31 DE MAYO 2023
	BONIFACIO GUTIERREZ						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	43	17	731	$ 22.548	$ 16.482.588
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	32	17	544	$ 22.548	$ 12.266.112
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	49	17	833	$ 22.548	$ 18.782.484
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	25	17	425	$ 22.548	$ 9.582.900
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	26	17	442	$ 22.548	$ 9.966.216
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	24	17	408	$ 22.548	$ 9.199.584
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	23	17	391	$ 22.548	$ 8.816.268
MANÍ		PABLO ANTONIO BARRERA	42	17	714	$ 22.548	$ 16.099.272
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	65	17	1105	$ 22.548	$ 24.915.540
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	18	17	306	$ 22.548	$ 6.899.688
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	24	17	408	$ 22.548	$ 9.199.584

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-041-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 1 | **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	Total general	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 15 AL 31 DE MAYO 2023
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	12	17	204	$ 22.548	$ 4.599.792
OROCUÉ		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	61	17	1037	$ 22.548	$ 23.382.276
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	19	17	323	$ 22.548	$ 7.283.004
PAZ DE ARIPORO		MIRAFLORES	29	17	493	$ 22.548	$ 11.116.164
PAZ DE ARIPORO		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	11	17	187	$ 22.548	$ 4.216.476
PAZ DE ARIPORO		SAN JUAN DE LOS LLANOS	23	17	391	$ 22.548	$ 8.816.268
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	37	17	629	$ 22.548	$ 14.182.692
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	19	17	323	$ 22.548	$ 7.283.004
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	67	17	1139	$ 22.548	$ 25.682.172
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	FRANCISCO LUCEA	82	17	1394	$ 22.548	$ 31.431.912
		LA RIVERITA	12	17	204	$ 22.548	$ 4.599.792
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	104	17	1768	$ 22.548	$ 39.864.864

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 1 — **PERIODO: 02 AL 31 DE MAYO DE 2023**	

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	Total general	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 15 AL 31 DE MAYO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	26	17	442	$ 22.548	$ 9.966.216
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	29	17	493	$ 22.548	$ 11.116.164
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	33	17	561	$ 22.548	$ 12.649.428
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	12	17	204	$ 22.548	$ 4.599.792
TRINIDAD		RAFAEL GARCIA HERREROS	25	17	425	$ 22.548	$ 9.582.900
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	13	17	221	$ 22.548	$ 4.983.108
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	44	17	748	$ 22.548	$ 16.865.904
TOTAL GENERAL			1204		20468		$ 461.512.464

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023

Gmail ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA <asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com> 1263

REQUERIMIENTO ACTIVIDADES CONTRACTUALES PRESENTACIÓN INFORMES EJECUTIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO JUNIO JULIO DE 2023, OFICIO 720-218

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA <asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com> 6 de septiembre de 2023, 9:26
Para: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>, PAE <pae@sedcasanare.gov.co>

Buenas Dias,

Adjunto respuesta oficio remisorio 720 218 del 01 de septiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoría y consultoría
asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

4 adjuntos

- **INTER-PAE-127-09062023084250.pdf** 628K
- **EJECUTIVO MES DE JULIO 2023.pdf** 1174K
- **EJECUTIVO MES DE MAYO 2023 .pdf** 1150K
- **INFORME EJECUTIVO JUNIO-2023.pdf** 1739K

1264

ANEXO 10

Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 al 19 de junio de 2023

348

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 0914 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO No. 02
PERIODO 01 AL 19 JUNIO DE 2023

YOPAL - CASANARE
JUNIO
2023

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023 durante el periodo comprendido entre el 01 al 19 de junio de 2023.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría N°0914 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II. CAS-OAJ-CMA-006-2023	
CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	**No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11**	
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR:	**Nombre:**	ANDRÉS DE JESÚS CAMPO BECERRA
	Cargo:	Director De Cobertura Educativa
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción:**	11 de abril de 2023
	Fecha acta de inicio:	02 de mayo de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.720.628.973)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Siete meses (07) meses
	Fecha de terminación inicial	Primero (01) de diciembre de 2023

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 0938 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2023	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**No. INTERNO 0938 DE 2023**	
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 2023**	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
INTERVENTOR:	**Nombre:**	**INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción:**	21 de abril de 2023
	Fecha acta de inicio:	11 de mayo de 2023
	Otrosi modificatorio N°1	28 de abril de 2023

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		**INFORME EJECUTIVO MENSUAL**
	INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

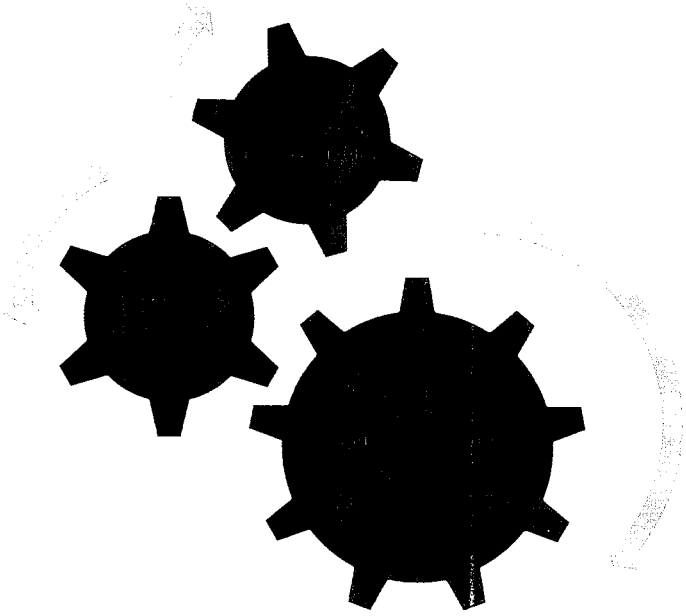
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHO PESOS M/CTE. ($16.804.123.008,00).
	Adicional N°1	04 de mayo de 2023
	Valor Adicional N°1	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($531.749.484,00).
	Valor total (Valor inicial + valor adicional N°1)	DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.335.872.492,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SEIS MESES (06) MESES
	Fecha de terminación inicial	6 DE NOVIEMBRE DE 2023
	Suspensión N°1	20 de junio de 2023

1. CONSOLIDADO DE VISITAS

La firma Asesoría y Consultoría Edelmira Sierra, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N°0914 de 2023, cuyo objeto: ""REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", realiza visitas de diagnóstico y técnicas a las instituciones educativas priorizadas con el programa de alimentación escolar – PAE en el Departamento de Casanare y Bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en la Ciudad de Yopal.

Para la ejecución de dicho proceso se tienen en cuenta los formatos establecidos de seguimiento y calidad del Anexo técnico de seguimiento, monitoreo y control del PAE, descritos en el lineamiento técnico de la Resolución 00335 de 2021. (Diagrama 1)

Diagrama 1. Proceso seguimiento, monitoreo y control.



Diagnóstico de infraestructura

Evalúa todos y cada uno de los aspectos, que permiten la ejecución del programa de alimentación escolar en el marco del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013, permitiendo definir si el servicio de alimentación de la institución educativa cumple los requisitos mínimos para prestar el servicio bajo modalidad ración preparada en sitio.

Visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control

En el marco del anexo técnico de seguimiento, monitoreo y control del PAE, se define como: *"El seguimiento o monitoreo: es una acción permanente a lo largo del proceso del programa de alimentación escolar, que permite una*

revisión periódica del trabajo, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. A través de la recolección y el análisis continuo de información se pueden controlar los avances durante la fase de ejecución y comparar así los resultados esperados con el estado de avance de estos, lo que permite identificar y valorar posibles problemas y logros de los procesos de ejecución, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado.

El control tiene como objetivo principal mantener el proyecto alineado con sus objetivos. El control es una labor dinámica y que día a día necesita ajustes. Sea cual sea la herramienta elegida para ello, debe tener un alto grado de flexibilidad que permita la introducción de cambios y adaptaciones.", para lo cual la firma interventora define los instrumentos técnicos para ser aplicados en las visitas a instituciones educativas priorizadas para la prestación del servicio de alimentación escolar en el Departamento de Casanare.

SPQR y Actas de Reunión

En el marco del Anexo técnico de Participación ciudadana, se informa de gran importancia los canales de comunicación con cada uno de los actores del PAE, por tanto, para efecto de la ejecución del Contrato de Prestación de servicios 0938 de 2023, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía, son atendidas a la mayor brevedad, mediante visitas en campo soportadas en acta de reunión o de visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control según la novedad reportada.

Por lo anterior, la firma consultora se permite relacionar las visitas realizadas en el periodo del 01 al 19 de junio de 2023:

Tabla 3. Consolidado de visitas del 01 al 19 de junio de 2023.

No.	Tipo de visita	Total visitas 01 – 19 de junio de 2023
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	35
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo.	31
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) estrategia residencias escolares.	6
2	Visita de Seguimiento a SPQR y/o Actas de Reunión.	6
3	Sedes administrativas y/o Bodegas	
	TOTAL	

1.1 Visitas técnicas a instituciones educativas priorizadas:

Tabla 4. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 01 al 19 de junio de 2023.

No.	Tipo de visita	Acumulado de Visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	35	2.86%	42.86%	45.71%	8.57%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo.	31	1.76%	17.06%	45.88%	35.29%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS) estrategia residencias escolares.	6	0%	32%	32%	36%
	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada.	0	0%	0%	0%	0%

Tabla 5. Distribución de visitas por municipio del 01 al 19 de junio de 2023.

No.	MUNICIPIO	MES DE JUNIO DE 2023				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	AGUAZUL			4	1	77%
2	MANI				3	61%
3	NUNCHIA			3	2	71%
4	OROCUE		3		2	72%

No.	MUNICIPIO	MES DE JUNIO DE 2023 Visitas con calificación de cumplimiento Satisfactorio 95-100%	Visitas con calificación de cumplimiento Aceptable 85-94.9%	Visitas con calificación de cumplimiento Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación de cumplimiento Deficiente <69%	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
5	PAZ DE ARIPORO				1	57%
6	PORE			3		76%
7	RECETOR				3	56%
8	SABANALARGA			2	1	72%
9	TAMARA			3		79%
10	TAURAMENA				3	56%
11	TRINIDAD			4	3	57%

1.2 Visitas a Sedes administrativas y/o Bodegas.

Tabla 6. Visitas técnicas sede administrativa y/o Bodega del 01 al 19 de junio de 2023.

BODEGA	No. VISITA	No. VISITA	No. VISITA	No. VISITA	% PROMEDIO CUMPLIMIENTO
	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	
Ubicada xxxxxxxxx					

1.3 ATENCIÓN A SPQR

Tabla 7. Atención a SPQR del 01 al 19 de junio de 2023.

No.	MUNICIPIO	MES MAYO DE 2023	MES JUNIO DE 2023	TOTAL ACUMULADO
1	AGUAZUL		2	2
2	CHAMEZA			0
3	HATO COROZAL	1		1
4	LA SALINA			0
5	MANÍ	1		1
6	MONTERREY	1		1
7	NUNCHIA		1	1
8	OROCUÉ		1	1
9	PAZ DE ARIPORO			0
10	PORE			0
11	RECETOR			0

No.	MUNICIPIO	MES MAYO DE 2023	MES JUNIO DE 2023	TOTAL ACUMULADO
12	SABANALARGA	4		4
13	SÁCAMA			0
14	SAN LUIS DE PALENQUE			0
15	TAMARA			0
16	TAURAMENA	3	2	5
17	TRINIDAD			0
18	VILLANUEVA	2		2

1.4 CONSOLIDADO CASOS DE POSIBLE ETA

No.	MUNICIPIO	NÚMERO CASOS ETA AÑO 2023					TOTAL ACUMULADO
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
1	AGUAZUL	0	0	-	-	-	0
2	CHAMEZA	0	0	-	-	-	0
3	HATO COROZAL	0	0	-	-	-	0
4	LA SALINA	0	0	-	-	-	0
5	MANÍ	0	0	-	-	-	0
6	MONTERREY	0	0	-	-	-	0
7	NUNCHIA	0	0	-	-	-	0
8	OROCUÉ	0	0	-	-	-	0
9	PAZ DE ARIPORO	0	0	-	-	-	0
10	PORE	0	0	-	-	-	0
11	RECETOR	0	0	-	-	-	0
12	SABANALARGA	0	0	-	-	-	0
13	SÁCAMA	0	0	-	-	-	0
14	SAN LUIS DE PALENQUE	0	0	-	-	-	0
15	TAMARA	0	0	-	-	-	0
16	TAURAMENA	0	0	-	-	-	0
17	TRINIDAD	0	0	-	-	-	0
18	VILLANUEVA	0	0	-	-	-	0

2. COMPONENTE TÉCNICO Y NUTRICIONAL

2.1 CONSOLIDADO DE MUESTREO MICROBIOLOGICO

MUNICIPIO	OPERADOR	FECHA TOMA MUESTRAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO

MUNICIPIO	OPERADOR	FECHA TOMA MUESTRAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADO	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
TOTAL							
% DE ACEPTABILIDAD MICROBIOLÓGICA							

2.2 CICLO DE MENÚ E INTERCAMBIOS:

2.2.1 Ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo:

Se inicia la entrega consecutiva del menú número 14 de la semana 3 del ciclo de menú, cerrando el día 16 de junio de 2023 con el suministro del menú número 05 de la semana 1 del ciclo de menú.

Para la modalidad RPS complemento alimentario almuerzo se solicitaron intercambios conforme a oficio UTN 020 de 07 de junio de 2023, semana 1, correspondiente al periodo de 12 al 16 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
4	Fruta en jugo	Jugo de lulo	Jugo de mango

2.2.1 Ración preparada en sitio estrategia residencias escolares:

Se inicia la entrega consecutiva del menú número 14 de la semana 3 del ciclo de menú, cerrando el día 16 de junio de 2023 con el suministro del menú número 05 de la semana 1 del ciclo de menú.

Para la modalidad RPS estrategia residencias escolares se solicitaron los siguientes intercambios:

- Conforme a oficio UTN 014 de 24 de mayo de 2023, enviado por correo electrónico el día 25 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 3, correspondiente al periodo de 29 de mayo al 04 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
13	Lácteo	Yogurt	Café con leche

15	Lácteo	Yogurt	Avena

- Conforme a oficio UTN 017 de 01 de junio de 2023, enviado por correo electrónico el día 02 de junio de 2023, donde se solicita intercambio semana 4, correspondiente al periodo de 05 al 11 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
16	Lácteo	Yogurt	Café con leche

- Conforme a oficio UTN 019 de 07 de junio de 2023, donde se solicita intercambio semana 1, correspondiente al periodo de 12 al 16 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
4	Fruta en jugo	Jugo de lulo	Jugo de mango

2.2.1 Ración industrializada:

Se inicia la entrega consecutiva del menú número 04 de la semana 1 del ciclo de menú, cerrando el día 16 de junio de 2023 con el suministro del menú número 05 de la semana 1 del ciclo de menú, teniendo en cuenta que el ciclo de menú para modalidad ración industrializada fue planeado para dos semanas y un total de 10 menús.

- Conforme a oficio UTN 013 de 24de mayo de 2023 y enviado vía correo electrónico el 25 de mayo de 2023, se solicitó intercambio semana 1, correspondiente al periodo de 29 de mayo al 02 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
1	Lácteo	Yogurt de melocotón	Leche sabor vainilla marca Recreo
2	Derivado de cereal	Roscón de arequipe	Yoyo liberal marca Toliboy
3	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche sabor fresa marca Recreo
3	Derivado de cereal	Torta de queso	Tajadas marca Toliboy

- Conforme a oficio UTN 016 de 01 de junio de 2023 y enviado vía correo electrónico el 02 de junio de 2023, se solicitó intercambio semana 2, correspondiente al periodo de 05 al 09 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
6*	Lácteo	Yogurt de mora	Leche sabor chocolate recreo
6	Derivado de cereal	Brazo de reina	Yoyo liberal marca Toliboy
8	Derivado de cereal	Pecoso	Tajadas marca Toliboy
9*	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche sabor fresa recreo

* Se realiza aprobación teniendo en cuenta oficio de proveedor Walan fecha 22 de mayo de 2023, donde informa inicio de producción de Yogurt UHT a partir del 07 de junio de 2023.

- Conforme a oficio UTN 022 de 08 de junio de 2023, se solicitó intercambio semana 1, correspondiente al periodo de 12 al 16 de junio de 2023:

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO

1275

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2	PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

2	Derivado de cereal	Roscón de arequipe	Ponqué cubierto de chocolate Toliboy
3	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche sabor fresa recreo

3. COMPONENTE FINANCIERO

La firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección del servicio de alimentación escolar correspondiente a modalidad ración Preparada en sitio, (PS)- estrategia Residencias Escolares y Ración preparada en sitio (PS) complemento alimentario Almuerzo, dentro del periodo de operación del PAE a entregar entre el periodo del 1 al 19 de junio de 2023; esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en validación.

Para la prestación de servicio de Alimentación Escolar del mes de junio se manejaron dos cortes SIMAT los cuales se relacionan a continuación:

3.1 PROYECCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN SIMAT DE FECHA 25/04/2023

En tabla No. 8 se refleja la proyección correspondiente en modalidad Ración Preparado en sitio complemento alimentario almuerzo (PS) (14.629) NNAJ por un siete (7) días.
En tabla No. 9 se refleja la proyección correspondiente (258) NNAJ en modalidad Ración industrializada por siete (7) días de prestación de servicio.
En tabla No. 10 se refleja la proyección correspondiente a población en estrategia Residencia Escolar (1.204) NNAJ quienes recibieron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad preparada en sitio (PS) Residencia Escolar por once (11) días.

Se precisa que a los 16.091 NNAJ se garantiza el servicio de Alimentación Escolar a través de las modalidades y preparada en sitio (PS) Residencia Escolar, preparada en sitio (PS) Almuerzo y ración industrializada en marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023.

Tabla 8. ***Proyección correspondiente a población PREPARADO EN SITIO-ALMUERZO (14.629) titulares de derecho.***

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	99	7	693	$ 8.416	$ 5.832.288
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SI NAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	352	7	2464	$ 8.416	$ 20.737.024
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	101	7	707	$ 8.416	$ 5.950.112
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	42	7	294	$ 8.416	$ 2.474.304
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	187	7	1309	$ 8.416	$ 11.016.544
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	169	7	1183	$ 8.416	$ 9.956.128
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	465	7	3255	$ 8.416	$ 27.394.080
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	4	7	28	$ 8.416	$ 235.648
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-QAE-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	313	7	2191	$ 8.416	$ 18.439.456
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERECURES	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL PORVENIR	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LAS PALMAS	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAN FRANCISCO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	83	7	581	$ 8.416	$ 4.889.696
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	20	7	140	$ 8.416	$ 1.178.240
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	178	7	1246	$ 8.416	$ 10.486.336
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	48	7	336	$ 8.416	$ 2.827.776
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	191	7	1337	$ 8.416	$ 11.252.192
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	34	7	238	$ 8.416	$ 2.003.008
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	133	7	931	$ 8.416	$ 7.835.296
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	2	7	14	$ 8.416	$ 117.824
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	124	7	868	$ 8.416	$ 7.305.088
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	EL GUAMAL	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	41	7	287	$ 8.416	$ 2.415.392
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	138	7	966	$ 8.416	$ 8.129.856
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPANERO	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	87	7	609	$ 8.416	$ 5.125.344
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	56	7	392	$ 8.416	$ 3.299.072
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	24	7	168	$ 8.416	$ 1.413.888
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	42	7	294	$ 8.416	$ 2.474.304
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
MANI		ROBERTH KENNEDY	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	29	7	203	$ 8.416	$ 1.708.448
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	40	7	280	$ 8.416	$ 2.356.480
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	44	7	308	$ 8.416	$ 2.592.128
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	57	7	399	$ 8.416	$ 3.357.984
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	140	7	980	$ 8.416	$ 8.247.680
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	334	7	2338	$ 8.416	$ 19.676.608
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	26	7	182	$ 8.416	$ 1.531.712
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUCO	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2	PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	TACARE	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	COREA	35	7	245	$ 8.416	$ 2.061.920
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	151	7	1057	$ 8.416	$ 8.895.712
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	CAZADERO	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	94	7	658	$ 8.416	$ 5.537.728
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	ROJAS PINILLA	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	BUENOS AIRES	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	DIVINO NIÑO	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	EL PEDREGAL	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA CAPILLA	30	7	210	$ 8.416	$ 1.767.360
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA LIBERTAD	28	7	196	$ 8.416	$ 1.649.536
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA PALMITA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA VIRGEN	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	NUEVA MAGÜITO	34	7	238	$ 8.416	$ 2.003.008
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PIEDECUESTA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PUERTO PAYERO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAGRADO CORAZON DE JESUS	24	7	168	$ 8.416	$ 1.413.888
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN JUAN DE COFRADIA	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN NICOLAS	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TAMURIA	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TOCARIA	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARACARO	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJÚA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUIRRIPA	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	64	7	448	$ 8.416	$ 3.770.368
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	BRISAS DEL MAREMARE	31	7	217	$ 8.416	$ 1.826.272
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	CARRIZALES	27	7	189	$ 8.416	$ 1.590.624

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	381	7	2667	$ 8.416	$ 22.445.472
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA COLONIA	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MARIARA	30	7	210	$ 8.416	$ 1.767.360
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUARIAMENA COREA	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	26	7	182	$ 8.416	$ 1.531.712
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	26	7	182	$ 8.416	$ 1.531.712
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MIRAFLORES	81	7	567	$ 8.416	$ 4.771.872
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	35	7	245	$ 8.416	$ 2.061.920

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
	CARLOS GALAN SARMIENTO						
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	115	7	805	$ 8.416	$ 6.774.880
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VARSOVIA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BARINAS	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SARARE	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SINAI	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	20	7	140	$ 8.416	$ 1.178.240

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	34	7	238	$ 8.416	$ 2.003.008
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	328	7	2296	$ 8.416	$ 19.323.136
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	AKIMINDIA	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE			7			
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	42	7	294	$ 8.416	$ 2.474.304
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZASA	24	7	168	$ 8.416	$ 1.413.888

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEÑA	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	108	7	756	$ 8.416	$ 6.362.496
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	338	7	2366	$ 8.416	$ 19.912.256

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	32	7	224	$ 8.416	$ 1.885.184
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	314	7	2198	$ 8.416	$ 18.498.368
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	24	7	168	$ 8.416	$ 1.413.888
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	30	7	210	$ 8.416	$ 1.767.360
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	AGUALINDA	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO			7			
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO	170	7	1190	$ 8.416	$ 10.015.040
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	LA MAPORA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	MATALARGA	31	7	217	$ 8.416	$ 1.826.272
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN ISIDRO	27	7	189	$ 8.416	$ 1.590.624
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAF-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	19	7	133	$ 8.416	$ 1.119.328
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	90	7	630	$ 8.416	$ 5.302.080
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	19	7	133	$ 8.416	$ 1.119.328
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	4	7	28	$ 8.416	$ 235.648
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	361	7	2527	$ 8.416	$ 21.267.232
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-006-2023	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11	
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INFORME No. 2 — **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	4	7	28	$ 8.416	$ 235.648
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	4	7	28	$ 8.416	$ 235.648
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
SABANALARGA		MANUEL ELKIN PATARROYO	140	7	980	$ 8.416	$ 8.247.680
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	214	7	1498	$ 8.416	$ 12.607.168
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	15	7	105	$ 8.416	$ 883.680
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	36	7	252	$ 8.416	$ 2.120.832
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	28	7	196	$ 8.416	$ 1.649.536
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	417	7	2919	$ 8.416	$ 24.566.304
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	36	7	252	$ 8.416	$ 2.120.832
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	31	7	217	$ 8.416	$ 1.826.272
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	17	7	119	$ 8.416	$ 1.001.504
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPALO	19	7	133	$ 8.416	$ 1.119.328
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	19	7	133	$ 8.416	$ 1.119.328
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	4	7	28	$ 8.416	$ 235.648
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	20	7	140	$ 8.416	$ 1.178.240
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUANAPALO	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	70	7	490	$ 8.416	$ 4.123.840
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	40	7	280	$ 8.416	$ 2.356.480
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	23	7	161	$ 8.416	$ 1.354.976
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	32	7	224	$ 8.416	$ 1.885.184
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	32	7	224	$ 8.416	$ 1.885.184
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAF-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	30	7	210	$ 8.416	$ 1.767.360
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	35	7	245	$ 8.416	$ 2.061.920
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TEISLANDIA	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	3	7	21	$ 8.416	$ 176.736
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	37	7	259	$ 8.416	$ 2.179.744

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ANA MILENA MUÑOZ	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES	30	7	210	$ 8.416	$ 1.767.360
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	157	7	1099	$ 8.416	$ 9.249.184
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	20	7	140	$ 8.416	$ 1.178.240
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	107	7	749	$ 8.416	$ 6.303.584

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO	47	7	329	$ 8.416	$ 2.768.864
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VIGIA TROMPILLOS	37	7	259	$ 8.416	$ 2.179.744
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	480	7	3360	$ 8.416	$ 28.277.760
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IQUIA	52	7	364	$ 8.416	$ 3.063.424
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	219	7	1533	$ 8.416	$ 12.901.728
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LAS BRISAS	7	7	49	$ 8.416	$ 412.384
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	LAS DELICIAS	21	7	147	$ 8.416	$ 1.237.152
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	333	7	2331	$ 8.416	$ 19.617.696
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	22	7	154	$ 8.416	$ 1.296.064

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	34	7	238	$ 8.416	$ 2.003.008
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	301	7	2107	$ 8.416	$ 17.732.512
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	24	7	168	$ 8.416	$ 1.413.888
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COJOMÚ	9	7	63	$ 8.416	$ 530.208
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	29	7	203	$ 8.416	$ 1.708.448
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PALITO	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PARAISO	38	7	266	$ 8.416	$ 2.238.656

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL VALLE	12	7	84	$ 8.416	$ 706.944
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	38	7	266	$ 8.416	$ 2.238.656
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	260	7	1820	$ 8.416	$ 15.317.120
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	148	7	1036	$ 8.416	$ 8.718.976
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	LAGUNITAS	14	7	98	$ 8.416	$ 824.768
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	PALMARITO	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	75	7	525	$ 8.416	$ 4.418.400
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	16	7	112	$ 8.416	$ 942.592
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	13	7	91	$ 8.416	$ 765.856
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	18	7	126	$ 8.416	$ 1.060.416
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	2	7	14	$ 8.416	$ 117.824

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 25 DE ABRIL DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 9 DE JUNIO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	5	7	35	$ 8.416	$ 294.560
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	199	7	1393	$ 8.416	$ 11.723.488
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	11	7	77	$ 8.416	$ 648.032
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	10	7	70	$ 8.416	$ 589.120
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	28	7	196	$ 8.416	$ 1.649.536
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	108	7	756	$ 8.416	$ 6.362.496
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	81	7	567	$ 8.416	$ 4.771.872
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	25	7	175	$ 8.416	$ 1.472.800
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	389	7	2723	$ 8.416	$ 22.916.768
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	75	7	525	$ 8.416	$ 4.418.400
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL FICAL	6	7	42	$ 8.416	$ 353.472
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	8	7	56	$ 8.416	$ 471.296
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	161	7	1127	$ 8.416	$ 9.484.832
TOTAL GENERAL			14629		102403		$ 861.823.648

Tabla 9. Proyección correspondiente a población (258) RACION INDUSTRIALIZADA

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 09 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	23	7	161	$ 5.944	$ 956.984
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	9	7	63	$ 5.944	$ 374.472
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	11	7	77	$ 5.944	$ 457.688
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	7	7	49	$ 5.944	$ 291.256
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	LA RESERVA	6	7	42	$ 5.944	$ 249.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	8	7	56	$ 5.944	$ 332.864
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	8	7	56	$ 5.944	$ 332.864
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENAVISTA	7	7	49	$ 5.944	$ 291.256
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	9	7	63	$ 5.944	$ 374.472
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	3	7	21	$ 5.944	$ 124.824
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	6	7	42	$ 5.944	$ 249.648
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	16	7	112	$ 5.944	$ 665.728
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	3	7	21	$ 5.944	$ 124.824
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	13	7	91	$ 5.944	$ 540.904

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 09 DE JUNIO 2023
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	8	7	56	$ 5.944	$ 332.864
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	12	7	84	$ 5.944	$ 499.296
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	6	7	42	$ 5.944	$ 249.648
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	11	7	77	$ 5.944	$ 457.688
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CARRASTOL	13	7	91	$ 5.944	$ 540.904
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	7	7	49	$ 5.944	$ 291.256
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	ALTAMIRA	8	7	56	$ 5.944	$ 332.864
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	10	7	70	$ 5.944	$ 416.080
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	4	7	28	$ 5.944	$ 166.432
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	29	7	203	$ 5.944	$ 1.206.632
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VDA GUAYABAL	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	9	7	63	$ 5.944	$ 374.472
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 09 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	5	7	35	$ 5.944	$ 208.040
TOTAL GENERAL			258		1806		$ 10.734.864

Tabla No. 11. *Proyección correspondiente a población residencias escolares (1.204) titulares de derecho.*

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 11 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	57	11	627	$ 22.548	$ 14.137.596
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	18	11	198	$ 22.548	$ 4.464.504
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	39	11	429	$ 22.548	$ 9.673.092
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	61	11	671	$ 22.548	$ 15.129.708
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	43	11	473	$ 22.548	$ 10.665.204
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	32	11	352	$ 22.548	$ 7.936.896
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	49	11	539	$ 22.548	$ 12.153.372
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN	SAN JOSE DE LA POYATA	25	11	275	$ 22.548	$ 6.200.700

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 11 DE JUNIO 2023
	JOSE DE LA POYATA						
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	26	11	286	$ 22.548	$ 6.448.728
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	24	11	264	$ 22.548	$ 5.952.672
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	23	11	253	$ 22.548	$ 5.704.644
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	42	11	462	$ 22.548	$ 10.417.176
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	65	11	715	$ 22.548	$ 16.121.820
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	18	11	198	$ 22.548	$ 4.464.504
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	24	11	264	$ 22.548	$ 5.952.672
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	12	11	132	$ 22.548	$ 2.976.336
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	61	11	671	$ 22.548	$ 15.129.708
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	19	11	209	$ 22.548	$ 4.712.532
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	29	11	319	$ 22.548	$ 7.192.812

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 11 DE JUNIO 2023
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	11	11	121	$ 22.548	$ 2.728.308
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	23	11	253	$ 22.548	$ 5.704.644
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	37	11	407	$ 22.548	$ 9.177.036
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	19	11	209	$ 22.548	$ 4.712.532
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	67	11	737	$ 22.548	$ 16.617.876
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	FRANCISCO LUCEA	82	11	902	$ 22.548	$ 20.338.296
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	12	11	132	$ 22.548	$ 2.976.336
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	104	11	1144	$ 22.548	$ 25.794.912
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	26	11	286	$ 22.548	$ 6.448.728
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	29	11	319	$ 22.548	$ 7.192.812

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 25-04-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 11 DE JUNIO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	33	11	363	$ 22.548	$ 8.184.924
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	12	11	132	$ 22.548	$ 2.976.336
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	25	11	275	$ 22.548	$ 6.200.700
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	13	11	143	$ 22.548	$ 3.224.364
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	44	11	484	$ 22.548	$ 10.913.232
Total, general			1204		13244		$ 298.625.712

3.2 PROYECCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN SIMAT DE FECHA 24/05/2023

En tabla No. 11 se refleja la proyección correspondiente en modalidad Ración Preparado en sitio complemento alimentario almuerzo (PS) (14.805) NNAJ por un cuatro (4) días.
En tabla No. 12 se refleja la proyección correspondiente (282) NNAJ en modalidad Ración industrializada por cuatro (4) días de prestación de servicio.
En tabla No. 13 se refleja la proyección correspondiente a población en estrategia Residencia Escolar (1.167) NNAJ quienes recibieron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad preparada en sitio (PS) Residencia Escolar por siete (7) días.

Se precisa que a los 16.254 NNAJ se garantiza el servicio de Alimentación Escolar a través de las modalidades y preparada en sitio (PS) Residencia Escolar, preparada en sitio (PS) Almuerzo y ración industrializada en marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 0938 de 2023.

Tabla 11. Proyección correspondiente a población PREPARADO EN SITIO-ALMUERZO (14.805) titulares de derecho

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	90	4	360	$ 8.416	$ 3.029.760
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	344	4	1376	$ 8.416	$ 11.580.416
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	103	4	412	$ 8.416	$ 3.467.392
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	40	4	160	$ 8.416	$ 1.346.560
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	185	4	740	$ 8.416	$ 6.227.840
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	169	4	676	$ 8.416	$ 5.689.216
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	24	4	96	$ 8.416	$ 807.936
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	22	4	88	$ 8.416	$ 740.608
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	26	4	104	$ 8.416	$ 875.264
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	475	4	1900	$ 8.416	$ 15.990.400

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	312	4	1248	$ 8.416	$ 10.503.168
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAEGMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MERECURES	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL PORVENIR	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LAS PALMAS	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAN FRANCISCO	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	84	4	336	$ 8.416	$ 2.827.776
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	177	4	708	$ 8.416	$ 5.958.528
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	46	4	184	$ 8.416	$ 1.548.544

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-086-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2	PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	196	4	784	$ 8.416	$ 6.598.144
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	35	4	140	$ 8.416	$ 1.178.240
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	136	4	544	$ 8.416	$ 4.578.304
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	120	4	480	$ 8.416	$ 4.039.680

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	EL GUAMAL	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	41	4	164	$ 8.416	$ 1.380.224
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	142	4	568	$ 8.416	$ 4.780.288
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPANERO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	90	4	360	$ 8.416	$ 3.029.760
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	57	4	228	$ 8.416	$ 1.918.848
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	24	4	96	$ 8.416	$ 807.936
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	46	4	184	$ 8.416	$ 1.548.544
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
MANI	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
MANI		ROBERTH KENNEDY	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	30	4	120	$ 8.416	$ 1.009.920

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	38	4	152	$ 8.416	$ 1.279.232
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	42	4	168	$ 8.416	$ 1.413.888
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	61	4	244	$ 8.416	$ 2.053.504
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	140	4	560	$ 8.416	$ 4.712.960
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	339	4	1356	$ 8.416	$ 11.412.096
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUCO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	TACARE	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	COREA	35	4	140	$ 8.416	$ 1.178.240
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	152	4	608	$ 8.416	$ 5.116.928
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	CAZADERO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	93	4	372	$ 8.416	$ 3.130.752
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	ROJAS PINILLA	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	BUENOS AIRES	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	DIVINO NIÑO	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	EL PEDREGAL	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA CAPILLA	30	4	120	$ 8.416	$ 1.009.920
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA LIBERTAD	28	4	112	$ 8.416	$ 942.592
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA PALMITA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	LA VIRGEN	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	NUEVA MAGÜITO	34	4	136	$ 8.416	$ 1.144.576
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PIEDECUESTA	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	PUERTO PAYERO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAGRADO CORAZON DE JESUS	22	4	88	$ 8.416	$ 740.608
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN JUAN DE COFRADIA	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	SAN NICOLAS	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TAMURIA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES	TOCARIA	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARACARO	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJÚA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUIRRIPA	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	64	4	256	$ 8.416	$ 2.154.496
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	BRISAS DEL MAREMARE	29	4	116	$ 8.416	$ 976.256
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	CARRIZALES	27	4	108	$ 8.416	$ 908.928
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	378	4	1512	$ 8.416	$ 12.724.992
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA COLONIA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MARIARA	31	4	124	$ 8.416	$ 1.043.584
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUARIAMENA COREA	2	4	8	$ 8.416	$ 67.328
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	27	4	108	$ 8.416	$ 908.928

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2	PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	MIRAFLORES	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	82	4	328	$ 8.416	$ 2.760.448
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	35	4	140	$ 8.416	$ 1.178.240
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VARSOVIA	110	4	440	$ 8.416	$ 3.703.040
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BARINAS	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SARARE	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SINAI	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	22	4	88	$ 8.416	$ 740.608
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	36	4	144	$ 8.416	$ 1.211.904
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	AKIMINDIA	329	4	1316	$ 8.416	$ 11.075.456
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE		13	4			
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	42	4	168	$ 8.416	$ 1.413.888
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZASA	24	4	96	$ 8.416	$ 807.936
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEÑA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	105	4	420	$ 8.416	$ 3.534.720
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAS-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE-SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	325	4	1300	$ 8.416	$ 10.940.800
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	32	4	128	$ 8.416	$ 1.077.248
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	311	4	1244	$ 8.416	$ 10.469.504
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	22	4	88	$ 8.416	$ 740.608
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	30	4	120	$ 8.416	$ 1.009.920
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	AGUALINDA	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO		171	4			
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	LA MAPORA	30	4	120	$ 8.416	$ 1.009.920

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE-ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	MATALARGA	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	27	4	108	$ 8.416	$ 908.928
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN ISIDRO	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	89	4	356	$ 8.416	$ 2.996.096
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA	PUEBLO NUEVO	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
	FERNANDO RODRIGUEZ						
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	359	4	1436	$ 8.416	$ 12.085.376
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	134	4	536	$ 8.416	$ 4.510.976
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	219	4	876	$ 8.416	$ 7.372.416
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-04-ECMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	32	4	128	$ 8.416	$ 1.077.248
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	29	4	116	$ 8.416	$ 976.256
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	413	4	1652	$ 8.416	$ 13.903.232
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	33	4	132	$ 8.416	$ 1.110.912
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OA-COMA-005-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	29	4	116	$ 8.416	$ 976.256
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPALO	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	4	4	16	$ 8.416	$ 134.656
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUANAPALO	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAF-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2 — PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	15	4	60	$ 8.416	$ 504.960
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	70	4	280	$ 8.416	$ 2.356.480
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	40	4	160	$ 8.416	$ 1.346.560
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	23	4	92	$ 8.416	$ 774.272
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	32	4	128	$ 8.416	$ 1.077.248
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAF-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	32	4	128	$ 8.416	$ 1.077.248
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	6	4	24	$ 8.416	$ 201.984
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	31	4	124	$ 8.416	$ 1.043.584
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	37	4	148	$ 8.416	$ 1.245.568
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TEISLANDIA	3	4	12	$ 8.416	$ 100.992
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	18	4	72	$ 8.416	$ 605.952
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	41	4	164	$ 8.416	$ 1.380.224
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ANA MILENA MUÑOZ	31	4	124	$ 8.416	$ 1.043.584
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES	154	4	616	$ 8.416	$ 5.184.256
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCION DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	19	4	76	$ 8.416	$ 639.616
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	109	4	436	$ 8.416	$ 3.669.376
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	47	4	188	$ 8.416	$ 1.582.208
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO	41	4	164	$ 8.416	$ 1.380.224
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VIGIA TROMPILLOS	481	4	1924	$ 8.416	$ 16.192.384
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	51	4	204	$ 8.416	$ 1.716.864
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IQUIA	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	225	4	900	$ 8.416	$ 7.574.400

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LAS BRISAS	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	LAS DELICIAS	335	4	1340	$ 8.416	$ 11.277.440
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	21	4	84	$ 8.416	$ 706.944
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	33	4	132	$ 8.416	$ 1.110.912
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	305	4	1220	$ 8.416	$ 10.267.520
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	24	4	96	$ 8.416	$ 807.936

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	9	4	36	$ 8.416	$ 302.976
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COJOMÚ	30	4	120	$ 8.416	$ 1.009.920
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	13	4	52	$ 8.416	$ 437.632
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PALITO	41	4	164	$ 8.416	$ 1.380.224
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PARAISO	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL VALLE	38	4	152	$ 8.416	$ 1.279.232
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	266	4	1064	$ 8.416	$ 8.954.624
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	151	4	604	$ 8.416	$ 5.083.264
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	14	4	56	$ 8.416	$ 471.296
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	LAGUNITAS	20	4	80	$ 8.416	$ 673.280
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	PALMARITO	75	4	300	$ 8.416	$ 2.524.800
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	16	4	64	$ 8.416	$ 538.624
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	12	4	48	$ 8.416	$ 403.968
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	17	4	68	$ 8.416	$ 572.288
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	5	4	20	$ 8.416	$ 168.320
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	199	4	796	$ 8.416	$ 6.699.136
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	11	4	44	$ 8.416	$ 370.304
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	25	4	100	$ 8.416	$ 841.600
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	110	4	440	$ 8.416	$ 3.703.040
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	83	4	332	$ 8.416	$ 2.794.112
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	26	4	104	$ 8.416	$ 875.264
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	397	4	1588	$ 8.416	$ 13.364.608
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	76	4	304	$ 8.416	$ 2.558.464

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 24 DE MAYO DE 2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	7	4	28	$ 8.416	$ 235.648
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	10	4	40	$ 8.416	$ 336.640
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL FICAL	161	4	644	$ 8.416	$ 5.419.904
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	8	4	32	$ 8.416	$ 269.312
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	161	4	644	$ 8.416	$ 5.419.904
TOTAL GENERAL			14805		58484		$ 492.201.344

Tabla 12. Proyección correspondiente a población (258) RACION INDUSTRIALIZADA

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	18	4	72	$ 5.944	$ 427.968
HATOCOROZAL	CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	9	4	36	$ 5.944	$ 213.984
HATOCOROZAL	CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
HATOCOROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	11	4	44	$ 5.944	$ 261.536
HATOCOROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	7	4	28	$ 5.944	$ 166.432
HATOCOROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ	LA RESERVA	6	4	24	$ 5.944	$ 142.656
HATOCOROZAL	PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	8	4	32	$ 5.944	$ 190.208
HATOCOROZAL	SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	8	4	32	$ 5.944	$ 190.208
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENAVISTA	7	4	28	$ 5.944	$ 166.432

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	9	4	36	$ 5.944	$ 213.984
NUNCHIA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	3	4	12	$ 5.944	$ 71.328
OROCUE	EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	6	4	24	$ 5.944	$ 142.656
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	18	4	72	$ 5.944	$ 427.968
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	7	4	28	$ 5.944	$ 166.432
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	3	4	12	$ 5.944	$ 71.328
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	13	4	52	$ 5.944	$ 309.088
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	8	4	32	$ 5.944	$ 190.208
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	12	4	48	$ 5.944	$ 285.312
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	6	4	24	$ 5.944	$ 142.656
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	11	4	44	$ 5.944	$ 261.536
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CARRASTOL	10	4	40	$ 5.944	$ 237.760
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	7	4	28	$ 5.944	$ 166.432
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ALTAMIRA	8	4	32	$ 5.944	$ 190.208
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	11	4	44	$ 5.944	$ 261.536

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMENTO EDUCATIVO	NOMBRE_SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 13 AL 16 DE JUNIO 2023
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	30	4	120	$ 5.944	$ 713.280
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VDA GUAYABAL	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	9	4	36	$ 5.944	$ 213.984
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	7	4	28	$ 5.944	$ 166.432
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	5	4	20	$ 5.944	$ 118.880
TOTAL GENERAL			282		1128		$ 6.704.832

Tabla No. 13. *Proyección correspondiente a población residencias escolares (1.204) titulares de derecho.*

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 12 AL 18 DE JUNIO 2023
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	56	7	392	$ 22.548	$ 8.838.816
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	18	7	126	$ 22.548	$ 2.841.048
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	37	7	259	$ 22.548	$ 5.839.932

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAE-CMA-006-2023

No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME No. 2 | **PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 12 AL 18 DE JUNIO 2023
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	61	7	427	$ 22.548	$ 9.627.996
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	38	7	266	$ 22.548	$ 5.997.768
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	29	7	203	$ 22.548	$ 4.577.244
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	50	7	350	$ 22.548	$ 7.891.800
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	23	7	161	$ 22.548	$ 3.630.228
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	23	7	161	$ 22.548	$ 3.630.228
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	25	7	175	$ 22.548	$ 3.945.900
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	24	7	168	$ 22.548	$ 3.788.064
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	42	7	294	$ 22.548	$ 6.629.112
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	63	7	441	$ 22.548	$ 9.943.668
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	21	7	147	$ 22.548	$ 3.314.556
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	21	7	147	$ 22.548	$ 3.314.556

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11		
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		
INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 12 AL 18 DE JUNIO 2023
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	10	7	70	$ 22.548	$ 1.578.360
OROCUÉ		LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	55	7	385	$ 22.548	$ 8.680.980
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	19	7	133	$ 22.548	$ 2.998.884
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	29	7	203	$ 22.548	$ 4.577.244
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	11	7	77	$ 22.548	$ 1.736.196
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	23	7	161	$ 22.548	$ 3.630.228
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	36	7	252	$ 22.548	$ 5.682.096
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	19	7	133	$ 22.548	$ 2.998.884
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	64	7	448	$ 22.548	$ 10.101.504
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	FRANCISCO LUCEA	79	7	553	$ 22.548	$ 12.469.044
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	12	7	84	$ 22.548	$ 1.894.032

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OA-CMA-006-2023 No. INTERNO 0914 DE 2023-04-11 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INFORME EJECUTIVO MENSUAL
	INFORME No. 2	**PERIODO: 01 AL 19 DE JUNIO DE 2023**	

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	SIMAT 24-05-2023	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR DE LA RACION	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS DEL 12 AL 18 DE JUNIO 2023
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	100	7	700	$ 22.548	$ 15.783.600
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	28	7	196	$ 22.548	$ 4.419.408
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	26	7	182	$ 22.548	$ 4.103.736
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	30	7	210	$ 22.548	$ 4.735.080
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	10	7	70	$ 22.548	$ 1.578.360
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	23	7	161	$ 22.548	$ 3.630.228
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	17	7	119	$ 22.548	$ 2.683.212
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	45	7	315	$ 22.548	$ 7.102.620
Total general			1167		8169		$ 184.194.612

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

III

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO 0914 DE 2023

PERSONAL PROFESIONAL

III

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO 0914 DE 2023

1345

PERSONAL PROFESIONAL

1346

Gmail **ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA <asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com>**

REQUERIMIENTO ACTIVIDADES CONTRACTUALES PRESENTACIÓN INFORMES EJECUTIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO JUNIO JULIO DE 2023, OFICIO 720-218

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA <asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com> 6 de septiembre de 2023, 9:26
Para: cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co>, PAE <pae@sedcasanare.gov.co>

Buenas Dias,

Adjunto respuesta oficio remisorio 720 218 del 01 de septiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

--

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Asesoría y consultoría
asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

4 adjuntos

- **INTER-PAE-127-09062023084250.pdf** 628K
- **EJECUTIVO MES DE JULIO 2023.pdf** 1174K
- **EJECUTIVO MES DE MAYO 2023 .pdf** 1150K
- **INFORME EJECUTIVO JUNIO-2023.pdf** 1739K

ANEXO 11

Contratos laborales y afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
IDENTIFICACIÓN:	24.227.103
CARGO A DESEMPEÑAR:	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
SALARIO:	$ 8.120.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 N° 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADA**, identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: : **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: **1)** Coordinar las actividades inherentes a la consultoría. **2)** Manejar los aspectos administrativos del contrato. **3)** Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión. **4)** Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato. **5)** Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales. **6)** Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaria de Educación. **7)** Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades. **8)** Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación. **9)** Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades. **10)** Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a

LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará a la EMPLEADA por la prestación de sus servicios la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS ($8.120.000.00),** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** La trabajadora se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN. .** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar LA EMPLEADA en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores de la INTERVENTORÍA sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: La EMPLEADA se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración de la trabajadora, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: LA EMPLEADA** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
asesorías & consultorías
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

Calle 14 No. 9-30 Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

edelmira sierra
Asesorías & Consulterías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACIÓN:	1.018.422.024
CARGO A DESEMPEÑAR:	**COORDINADOR OPERATIVO**
SALARIO:	$ 5.250.000
DEDICACIÓN:	75%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 N° 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará a la

EMPLEADA por la prestación de sus servicios la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000,00),** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 75%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** La trabajadora se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato Será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN. .** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a).** La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b).** El llegar LA EMPLEADA en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **e).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **f).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores de EDELMIRA SIERRA sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: La EMPLEADA se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración de la trabajadora, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: LA EMPLEADA** hace constar que conoce y aprueba las políticas de EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por la **EMPLEADORA.**

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C. No 1.018.422.024 de Bogotá

Calle 14 No. 9-30 Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**YULI KATHERINE PÉREZ SUAREZ**
IDENTIFICACIÓN:	63.533.436 de Bucaramanga
CARGO A DESEMPEÑAR:	**COORDINADOR DE CALIDAD**
SALARIO:	$ 5.250.000
DEDICACIÓN:	75%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y la señora **YULI KATHERINE PÉREZ SUAREZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda

afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 75%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN.** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (7) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

YULI KATHERINE PEREZ

YULI KATHERINE PÉREZ SUAREZ
C.C. 63.533.436 de Bucaramanga

1357

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO**
IDENTIFICACIÓN:	79.986.574 de Bogotá
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ADMINISTRADOR LOGISTICO**
SALARIO:	$ 3.900.000
DEDICACIÓN:	75%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y la señora **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **ADMINISTRADOR LOGISTICO** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda

afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **TRES MILLONES NUEVESIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 75%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN.** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO
C.C. 79.986.574 de Bogotá

Calle 9 No. 24-11
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1360

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACIÓN:	1.118.534.255
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SUPERVISOR**
SALARIO:	$ 4.060.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 4.060.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
C.C. 1.118.534.255 de Yopal

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1363

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACIÓN:	63.526.676 de Bucaramanga
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SUPERVISOR**
SALARIO:	$ 4.060.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 4.060.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA
C.C. 63.526.676 de Buramanga

1366

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACIÓN:	1.019.073.163
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SUPERVISOR**
SALARIO:	$ 4.060.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 4.060.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
C.C. 1.019.073.163

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1369

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACIÓN:	33.645.869
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SUPERVISOR**
SALARIO:	$ 4.060.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **JHOANA ANGELICA HURTADO RINCON,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR** y esta se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 4.060.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

LA EMPLEADA

JHOANA ANGELICA HURTADO RINCON
C.C. 33.645.869

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1372

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACIÓN:	1.057.574.984 DE SOGAMOSO
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SUPERVISOR**
SALARIO:	$ 4.060.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

455

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($4.060.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
C.C. 1.057.574.984 de Sogamoso

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN:	1.057.587.328
CARGO A DESEMPEÑAR:	**TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o

tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS, ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ
C.C. 1.057.587.328

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1378

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACIÓN:	23.324.493
CARGO A DESEMPEÑAR:	**TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETENCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a).** La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b).** El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 23.324.493

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1381

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**ANLLY LORENA AREVALO AREVALO**
IDENTIFICACIÓN:	1.094.575.916 DE ABREGO
CARGO A DESEMPEÑAR:	**TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a).** La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b).** El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

Anlly Lorena Arevalo

ANLLY LORENA AREVALO AREVALO
C.C. 1.094.575.916 de Abrego

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1384

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**MAGDA YOLIMA ANGARITA**
IDENTIFICACIÓN:	46.387.610 de Sogamoso
CARGO A DESEMPEÑAR:	**PROFESIONAL DE APOYO**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACÍN,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

468

tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACÍN
C.C. 46.387.610 de Sogamoso

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1387

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACIÓN:	1.116.553.910 de Aguazul
CARGO A DESEMPEÑAR:	**PROFESIONAL DE APOYO**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. 1.116.553.910 de Aguazul

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1390

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**YANETH LILIANA HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN:	23.325.053 de Belén
CARGO A DESEMPEÑAR:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **YANETH LILIANA HERNANDEZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

YANETH LILIANA HERNANDEZ
C.C. 23.325.053 de Belén

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**GLORIA INES SIERRA GUTERREZ**
IDENTIFICACIÓN:	24.227.044
CARGO A DESEMPEÑAR:	**PROFESIONAL DE APOYO**
SALARIO:	$ 1.740.000
DEDICACIÓN:	100%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **GLORIA INES SIERRA GUTERREZ,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: Encargado de verificar y comprobar el cumplimiento de los procesos de calidad y las normas sanitarias en las actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador de calidad de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud,

en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 100%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO.** Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

GLORIA INES SIERRA GUTERREZ
C.C. 24.227.044

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapacasanare@outlook.com

1396

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACIÓN:	46.379.959 DE SOGAMOSO
CARGO A DESEMPEÑAR:	**CONTADOR**
SALARIO:	$ 3.045.000
DEDICACIÓN:	75%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 - 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **CONTADOR** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: **1**. Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del contrato de consultoría y contratos intervenidos. **2**. Revisará la propuesta económica, las especificaciones técnicas y presupuestales de los contratos intervenidos, garantizando su cumplimiento conforme a los términos contractuales. **3.** Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Sustantivo del Trabajo y específicamente las afiliaciones a los sistemas de seguridad social y parafiscal del contrato de consultoría y contratos objeto de intervención. **4**. Realizar la elaboración y/o revisión de actas parciales de ejecución, así mismo garantizar el seguimiento y control previo a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales. **5.** Informar oportunamente al empleador sobre situaciones que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones de los contratos intervenidos. **6**. Solicitar al contratista todos los documentos necesarios, tales como: facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes. **7**. Deberá aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera correspondiente al contrato de consultoría y contratos intervenidos, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo en el proceso de toma de decisiones y estará bajo

la dirección del Director de Interventoría. **PARÁGRAFO**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales AL EMPLEADO, que se catalogan como faltas graves y conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1**. Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador. **2**. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio. **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. Encargado de desarrollar el acompañamiento en el control administrativo y de procesos logísticos de esta interventoría, y estará bajo la dirección del Director de Interventoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **SEGUNDA: SALARIO**. El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.045.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 75%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 01 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas

para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b)**. El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoriapacasanare@outlook.com

1400

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACIÓN:	1.115.851.035
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ABOGADA**
SALARIO:	$ 3.045.000
DEDICACIÓN:	75%
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	CALLE 14 No. 9 – 04
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	YOPAL
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y el señor(a) **ANDREA MORALES CIFUENTES,** quien se llamara en adelante **LA EMPLEADO(A)**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El empleador contrata los servicios personales de **LA EMPLEADA(O)**, para desempeñar el cargo de **ABOGADA** y se obliga para con el EMPLEADOR, a realizar las siguientes actividades: **1.** Verificar en marco de la ejecución del contrato de consultoría y contratos objeto de intervención, el cumplimiento de la normatividad legal vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes. **2.** Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, garantizando su cumplimiento en marco del contrato de consultoría y los contratos objeto de intervención. **3.** Revisará y solicitará a los contratistas (respetando el conducto regular) la actualización de las pólizas que el contrato exija, garantizando se mantengan vigentes los amparos, conforme a los términos contractuales. De la misma manera deberá garantizar la oportuna actualización de pólizas del contrato de consultoría, siendo el responsable se mantener vigentes los amparos, conforme a los términos contractuales. **4**. Elaboración y/o revisión de actas generadas en la ejecución del contrato de consultoría y/o contratos intervenidos, así como actas de liquidación, debiendo estipular las constancias pertinentes en cuanto a los aspectos que lo ameriten. **5**. Realizar los procesos y actividades enfocados a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos objeto de intervención, de igual manera apoyar a la empleadora en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato de consultoría, lo anterior en desarrollo del contrato No. 0914 de 2023 suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA

PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **PARÁGRAFO:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales a LA EMPLEADA, que se catalogan como faltas graves y que conllevan a la Terminación del contrato de trabajo con justa causa: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del empleador o las empresas objeto de intervención, aprovechándose de su cargo u oficio y/o aceptarles prebendas o donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del empleador, **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio, **3.** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, **4.** Cualquier actitud, en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación e imagen comercial del empleador y **5.** Retirar de las instalaciones en donde funciona la empresa elementos, maquinas o útiles de propiedad del empleador sin autorización escrita de este. **SEGUNDA: SALARIO.** El empleador, pagará al EMPLEADO por la prestación de sus servicios la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.045.000.00)** pagaderos en forma mensual, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración por dedicación del 75%. **TERCERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA: JORNADA Y HORARIO.** El trabajador se obliga a laborar dentro de las horas o turnos acordados con el empleador, pudiendo en consecuencia hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, sin justa causa y sin generar indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será definida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. **SEXTA: DURACIÓN** Las partes han convenido celebrar el contrato individual de trabajo a término fijo por SIETE (07) meses contados a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de diciembre del año 2023. **SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en los literales a) y b) y enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, art. 62 del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se han calificado como graves. **PARÁGRAFO**. Se adicionan para tal efecto: **a)**. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa debidamente comprobada por dos veces consecutivas dentro del mismo mes

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

consecutivas dentro del mismo mes calendario, **b).** El llegar EL EMPLEADO en estado de alicoramiento al trabajo o el ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas durante la jornada laboral, **c).** El abandonar el lugar de trabajo sin autorización previa, **d).** Las quejas o reclamos que presenten los clientes o empresas objeto de intervención de haberse violado las políticas, normas y/o procedimientos establecidos por el empleador, **e).** El no cumplimiento de las ordenes o solicitudes que impartan los órganos superiores del EMPLEADOR sin justificación alguna o dentro de un plazo razonable de ejecución. **OCTAVA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: EL EMPLEADO se compromete a utilizar y conservar el equipo de trabajo que le suministre el empleador para la realización de sus actividades y reintegrarlo a la terminación del contrato de trabajo en las mismas condiciones de entrega, salvo el desgaste normal y deterioro natural de su uso. **NOVENA:** Las partes convienen que por la naturaleza del presente contrato el trabajo debe ser prestado en lugares distintos a la sede principal del EMPLEADOR, sin embargo, tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, puesto que los gastos que se originen con el desplazamiento serán cubiertos totalmente por el empleador de conformidad con el numeral 8 del art. 57 del C. S de Trabajo. **DECIMA**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S de Trabajo, cuyo objeto, definido en el art. 1, es lograr la justicia de las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato laboral verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto. **CLAUSULA ADICIONAL: EL EMPLEADO** hace constar que conoce y aprueba las políticas del EMPLEADOR y se compromete a cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno de trabajo y el de Higiene y Seguridad Industrial, normas, políticas, procedimientos y programas establecidos por el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Yopal, Casanare, el día dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO(A)

ANDREA MORALES CIFUENTES
C.C. 1.115.851.035

Calle 14 No. 9-30
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoriapacasanare@outlook.com

1403

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA:

Verificada la base de datos, el empleador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificado con Nit - 24227103 se encuentra afiliado en POSITIVA compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 02/07/2015 y su actividad económica principal es 1749001 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS NCP, INCLUYE ACTIVIDADES DE TRADUCCION E INTERPRETACION, INTERMEDIACION EN MATERIA DE PATENTES, CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO TECNICO SIN PRESENCIA EN AREAS O INSTALACIONES OPERATIVAS; ACTIVIDADES DE TRADUCCION E INTERPRETACION; ACTIVIDADES REALIZADAS POR AGENCIAS EN NOMBRE DE PARTICULARES PARA OBTENER CONTRATOS DE ACTUACION EN PELICULAS, OBRAS DE TEATRO Y OTROS ESPECTACULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y PARA OFERTAR LIBROS, GUIONES, OBRAS DE ARTE, FOTOGRAFIAS, ETC, A EDITORES, PRODUCTORES, ETCETERA con clase de riesgo 1.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019516686

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

-

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_A_1_3_FR15 v. 07

1404

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificado(a) con CC 24227103 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	15/03/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

488

1405

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	**CÓDIGO:** DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	**Fecha de ajuste** 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	**Versión:** 1.0	

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que la empresa **'EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ'** Identificada con el nit No. **24227103** se encuentra afiliada a COMFACASANARE a partir del a partir del 22 de Julio de 2015 bajo la resolución No. 813-2015 y se encuentra activa en nuestra base de datos.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

Codigo generación: cert-9hUipR9Ux2MiVn2-2023-09-28

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

489

1406

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **24.227.103**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

490

1407

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** con **CC** No. **1018422024**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315270.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4.1 3_FR15 v. 07

1408

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018422024
NOMBRES Y APELLIDOS	Arcos Escobar,Diana Caterinne
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Arcos Escobar,Diana Caterinne, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

492

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC -JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1409

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1018422024** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	2021-12-29	2022-01-30
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
901398955	UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA	2020-08-08	2021-01-25

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **C**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-ihW6yJK43bgePED-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

493

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

1410

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018422024,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 2 de mayo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

494

1411

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ** con **CC** No. **63533436**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** INGENIERO DE ALIMENTOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315231.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4.1.3.FR15 v.07

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63533436
NOMBRES Y APELLIDOS	Perez Suarez,Yuly Katherine
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Perez Suarez,Yuly Katherine, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

1413

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **63533436** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-01-29	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-09-13	2021-12-07
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-PVGM3PvzYrCecuK-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

497

1414

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.533.436**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

498

1415

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO** con **CC** No. **79986574**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 02/05/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** ADMINISTRADOR **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101626502.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_06

1416

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79986574
NOMBRES Y APELLIDOS	Bacca Camacho,Oscar Hernan
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Bacca Camacho,Oscar Hernan, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

500

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1417

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **79986574** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-05-02	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-cGC96Pn78tAm4rc-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

S07

1418

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA — Fecha de Corte: 2023-09-08

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 79986574	OSCAR	HERNAN	BACCA	CAMACHO	M

AFILIACIÓN A SALUD — Fecha de Corte: 2023-09-08

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/07/2021	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES — Fecha de Corte: 2023-09-08

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2020-01-01	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA	2023-04-01	Activo cotizante
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2002-10-01	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2020-10-01	Retirado

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES — Fecha de Corte: 2023-09-08

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

205

A19

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2021-07-02	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN INCLUYE LAS ZONAS FRANCAS DEDICADAS A PROMOCIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LOS MERCADOS EXTERNOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE AGRÓNOMOS, ECONOMISTAS, INGENIEROS ETC.	Casanare- YOPAL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2023-06-02	Activa		Casanare- YOPAL
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2008-11-14	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP INCLUYE OFICINAS DE NEGOCIOS VARIOS TALES COMO COBRANZAS DE CUENTAS, ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EXCEPTO LAS RELACIONADAS CON BIENES RAÍCES Y NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS, ACTIVIDADES DE REDACCIÓN, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ACTIVIDADES DE MICROFILMACIÓN, ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y EXHIBICIÓN INCLUSO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS, DISEÑO DE TELAS PRENDAS DE VESTIR ETC	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2017-01-25	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE DECORACIÓN DE INTERIORES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2023-09-08

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

57

1420

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2019-01-31	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CASANARE COMFACASANARE	2018-07-03	Inactivo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2023-09-08

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2023-09-08

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2023-09-08

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

105

1421

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO** con **CC** No. **1118534255**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : INGENIERO DE ALIMENTOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

V.I.G.I.L.A.D.O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315428.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AFIS 4.1.3.FR15 V_07

1422

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
CC	1118534255	JOSE FACUNDO	MONTAÑEZ CRISTANCHO	2022-03-17	CASANARE	YOPAL	CALLE 64B 4 83	3124305	C	Activo

Información de los Beneficiarios										
*Parentesco	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
PADRE	CC-24226771	GILMA	CRISTANCHO PATIÑO	17/03/2022	CASANARE	YOPAL	CALLE 64B 4 83	3114420094	Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	A	B	01/02/2023

La anterior certificación se expide y firma, a los 25 días del mes de Septiembre de 2023, a solicitud del interesado y es válida hasta los 25 días del mes de Octubre de 2023

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

SCS

1423

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1118534255** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-03-29	
901229680	PAI COMPANI SAS	2023-02-06	2023-03-28
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	2023-01-30
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	2021-12-29	2022-01-30
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	2021-01-18	2021-07-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-quiJAeE3GrWcAZG-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

507

1424

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144 331-3

CERTIFICA QUE:

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.534.255**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

508

1425

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA** con **CC** No. **63526676**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315479.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4.1.3 FR15 v. 07

1426

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **63526676**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63526676
NOMBRES Y APELLIDOS	LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	195
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	CC 24227103 EDELMIRA SIERRA DESDE 17/01/2023, CC 63526676 LEIDY MEDINA DESDE 01/03/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **25/09/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1427

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **63526676** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-rhHMayPbZJ4gJfA-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Caja de Compensación Familiar de Casanare

511

1428

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63526676,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 2 de mayo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

572

1429

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA** con **CC** No. **1019073163**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : INGENIERO DE ALIMENTOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315682.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4.1.3 FR15 v. 07

513

1430

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019073163
NOMBRES Y APELLIDOS	Pinzon Ortega,Maria Alejandra
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	17/04/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Pinzon Ortega,Maria Alejandra, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

574

1431

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1019073163** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **C**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-uBCprXC3JbBGKRx-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

515

1432

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.073.163**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

S76

1433

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON** con **CC** No. **33645869**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** INGENIERO DE ALIMENTOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315402.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MS 4.1.3 FR15 v 07

517

1434

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 33645869
NOMBRES Y APELLIDOS	Hurtado Rincon,Johana Angelica
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Voluntario Al
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	21/02/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Hurtado Rincon,Johana Angelica, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

S78

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

143

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **33645869** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-B6hU8TfmkQTuPRj-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

579

1436

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2023-09-08

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 33645869	JOHANA	ANGELICA	HURTADO	RINCON	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2023-09-08

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/08/2023	Activo	COTIZANTE	YOPAL

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2023-09-08

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2007-08-09	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2023-09-08

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2023-01-20	Activa		Casanare- YOPAL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2023-06-15	Activa		Casanare- YOPAL

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

320

1437

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2023-09-08	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA INCLUYE LA COMPRA VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE LA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LAS ZONAS FRANCAS QUE PRINCIPALMENTE SE DEDICAN AL ALQUILER DE LOCALES PARA SER ARRENDADAS A LAS INDUSTRIAS QUE EN ELLAS SE INSTALEN.	Meta- VILLAVICENCIO
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2017-09-23	Activa	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES	Casanare- YOPAL

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2023-09-08

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2023-09-08

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-09-08

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-09-08

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

125

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

1439

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ** con **CC** No. **1057574984**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** INGENIERO DE ALIMENTOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019516980.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AFS 4 1 3 FR15 v 07

523

1440

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1057574984
NOMBRES Y APELLIDOS	Vargas Chavez,Nikol Alexandra
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/07/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vargas Chavez,Nikol Alexandra, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

524

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1441

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1057574984** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-08-23	2022-12-02
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	2021-12-14	2022-07-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-a386EeVfWCbRq84-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Sujeto a Verificación Subsidio

525

1442

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.574.984**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1493

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **LUZ GERALDINE RAMIREZ GONZALEZ** con **CC** No. **1057587328**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : TECNOLOGO ALIMENTOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315308.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AIS 4 1 3 . FR15 v. 07

1944

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1057587328
NOMBRES Y APELLIDOS	Ramirez Gonzalez,Luz Geraldine Elizabeth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ramirez Gonzalez,Luz Geraldine Elizabeth, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

528

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1445

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1057587328** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-Xc42cPB9TXVijkG-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

529

1446

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.587.328**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

530

1447

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ** con **CC** No. **23324493**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TECNOLOGO ALIMENTOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315658.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MS_4_1_3_FR15 v_07

531

1448

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) señor(a) SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ identificado con CC 23324493 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios:	13/01/2023
IPS Cotizante:	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL
Categoría:	A
Estado:	ACTIVO

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
NIXSON HUMBERTO ROJAS ECHEVERRIA	CC 4043223	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL	2° COTIZANTE	17/01/2018	ACTIVO
LEIDY SOFIA ROJAS HERNANDEZ	TI 1052314580	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL	BENEFICIARIO	13/01/2023	ACTIVO
MARIA FERNANDA ROJAS HERNANDEZ	TI 1052314849	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL	BENEFICIARIO	13/01/2023	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

532

1449

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC -JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **23324493** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-05-14	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-fK8pdccQ3RhHX8j-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

533

1450

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.324.493**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

534

1451

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA** con **CC** No. **1116553910**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019517383.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4 1 3 FR15 v. 07

1952

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1116553910
NOMBRES Y APELLIDOS	Arrieta Sierra,Maria Alejandra
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	29/01/2023
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Arrieta Sierra,Maria Alejandra, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

536

1453

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1116553910** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-XtQaxug7mxBkAK3-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

537

1454

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.553.910**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

1455

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO** con **CC** No. **1094575916**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : INGENIERO DE ALIMENTOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019517495.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MS 4.1.3 FR15 v 07

1456

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	**Número de Ident.**	**Nombres**	**Apellidos**	**Fecha de Afiliación**	**Departamento**	**Ciudad**	**Dirección**	**Teléfono**	**Regimen**	**Estado**
CC	1094575916	ANLLY LORENA	AREVALO AREVALO	2021-08-10	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	FINCA EL CHAMISCO LA TEJA	6106101	C	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	**Razon Social**	**Estado**	**Rango Cotizante**	**Fecha Vinculacion**
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	A	A	17/01/2023

La anterior certificación se expide y firma, a los 25 días del mes de Septiembre de 2023, a solicitud del interesado y es válida hasta los 25 días del mes de Octubre de 2023

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Sep

1457

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1094575916** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-08-23	2022-12-02

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-h27G4q3UyTTA7uu-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

547

1458

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANLLY LORENA AREVALO AREVALO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.575.916**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1459

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN** con **CC** No. **46387610**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 02/05/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AUXILIAR TECNICO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019517190.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 01 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AIS 4 1 3 FR15 v 07

1460

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN identificado(a) con CC 46387610 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2015
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

544

1461

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **46387610** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-05-02	

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-3b8jKqguHrnvXnv-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilada Supersubsidio

545

1462

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.387.610**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1463

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ** con **CC** No. **24227044**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 03/09/2021 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AUXILIAR **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315370.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4.1.3 FR15 v 07

547

1464

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 24227044
NOMBRES Y APELLIDOS	Sierra Gutierrez,Gloria Ines
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sierra Gutierrez,Gloria Ines, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

548

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1465

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **24227044** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-08-09	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-01-09	2021-06-01

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-ydpUybcRhydwhuG-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Vigilado Supersubsidio

549

1466

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **24.227.044**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

550

1467

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **YANETH LILIANA HERNANDEZ LÓPEZ** con **CC** No. **23325053**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315499.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MS 4.1.3 FR15 v 07

557

1468

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ identificado(a) con CC 23325053 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/06/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

552

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1469

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **23325053** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-02-17	2022-12-02

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **A**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-Y8pwzgcQy8hNwKy-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Caja de Compensacion Familiar de Casanare

553

1470

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.325.053**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

554

1471

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** con **CC** No. **46379959**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Fecha de última cobertura:** 20/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** CONTADOR PUBLICO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315638.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AFIS 413 FR15 v. 07

555

1472

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46379959
NOMBRES Y APELLIDOS	Gutierrez Patiño,Myriam
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gutierrez Patiño,Myriam , a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

556

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1473

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **46379959** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-01-29	2022-12-16
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-09-13	2021-12-07
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-02-04	2021-06-01

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **AL DIA**
Codigo generación **cert-EQPH26kc9AmeHYE-2023-09-28**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Caja de Compensación Familiar de Casanare

557

1474

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.379.959**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1475

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ANDREA MORALES CIFUENTES** con **CC** No. **1115851035**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
	Fecha de última cobertura: 20/01/2023
	Estado Afiliación: ACTIVO
Empleador: N 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE
	Clase de Riesgo: 1
	Cargo : ABOGADOS
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301019315040.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS 4 1 3 FR15 v. 07

1476

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDREA MORALES CIFUENTES identificado(a) con CC 1115851035 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	26/08/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S-YOPAL
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

560

ComfaCasanare Construimos Sueños!!!	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: DOC –JUR305-005	
		Fecha elaboración 20/01/2010	Fecha de ajuste 01/06/2023
	CERTIFICACIÓN	Versión: 1.0	

1477

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE 'COMFACASANARE'

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información de nuestro archivo, constatamos que el señor(a) **ANDREA MORALES CIFUENTES** Identificado (a) con Cedula de ciudadanía **1115851035** se encuentra afiliado(a) a esta corporación así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA AFILIACIÓN	FECHA RETIRO
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2023-01-17	
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2022-01-29	2022-12-02
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-07-01	2021-12-07
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2021-01-25	2021-06-01
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	2020-10-01	2020-11-30

Calidad de Empleador: **EMPRESA**
Estado de Afiliación: **ACTIVO**
Categoría de Afiliado: **B**
Último Periodo de Aportes: **202308**
Último IBC Aportado: **0.040**
Estado de aportes: **EN MORA**
Codigo generación **cert-ZHWn79ECRYqgVhH-2023-10-3**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de Octubre de 2023

DIANA CAROLINA FONSECA GARAVITO
Subdirectora Operativa

Caja de Compensación Familiar de Casanare

567

1478

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA MORALES CIFUENTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.115.851.035**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

562

1479

ANEXO 12

Actas de entrega de dotación

563

1480

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **1** de **18**

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

YO **EDELMIRA SIERRA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 24.227.103**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Teléfono: 3112632150

SGY

1481

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.018.422.024**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
CC. 1.018.422.024

365

1482

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 63.533.436**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
CC. 63.533.436

566

1483

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 79.986.574**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO
C.C.79.986.574

1484

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.118.534.255**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ
CC. 1.118.534.255

568

1485

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 63.526.676**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

LEIDY JOHANA MEDINA GARCÍA
CC. 63.526.676

569

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **15** de **18**

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.019.073.163**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
CC. 1.019.073.163

edelmira sierra Asesorías y Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **3** de **18**

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCÓN** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 33.645.869**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

JOHANA ANGELICA HURTADO RINCÓN
CC. 33.645.869

1488

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.057.574.984** quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
CC. 1.057.574.984

572

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **16** de **18**

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.057.587.328**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ
CC. 1.057.587.328

1490

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **SANDRA MILENA HERNANDEZ LÓPEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 23.324.493**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CC. 23.324.493

574

1491

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO;** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.094.575.916**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

ANLLY LORENA AREVALO AREVALO
CC. 1.094.575.916

975

1492.

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN,** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 46.387.610,** quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN
CC. 46.387.610

576

1493

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORROS	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid
GRAMERA	✓		1 Unid
TERMOMETRO	✓		1 Unid

Yo **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.116.553.910**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MARIA ALEJANDRA ARRIETA S.
CC. 1.116.553.910

579

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **12** de **18**

1494

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR ESCRITORIO	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 23.325.053**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CC. 23.325.053

E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Teléfono: 3112632150

578

	ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN	Versión	01
edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 18 de 18

1495

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR ESCRITORIO	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ,** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 24.227.044**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ
CC. 24.227.044

E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Teléfono: 3112632150

1496

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 46.379.959**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
CC. 46.379.959

E mail: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Teléfono: 3112632150

580

1497

Fecha: 02 de mayo de 2023

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **ANDREA MORALES CIFUENTES** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.115.851.035**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

ANDREA MORALES CIFUENTES
CC. 1.115.851.035

587

7498

ANEXO 13

Nómina y comprobantes de pago periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

582

7499

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nómina Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: **MAYO DE 2023**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	DIRECTORA	100%	8.120.000		29	$ 0	$ 7.849.333	$ 7.849.333	$ 313.973	$ 392.467	$ 706.440	$ 7.142.893
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	75%	5.250.000		29	$ 0	$ 5.075.000	$ 5.075.000	$ 203.000	$ 203.000	$ 406.000	$ 4.669.000
3	79.986.574	OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO	ADMINISTRADOR LOGISTICO	75%	3.900.000		29	$ 0	$ 3.770.000	$ 3.770.000	$ 150.800	$ 150.800	$ 301.600	$ 3.468.400
4	63.533.436	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	5.250.000		29	$ 0	$ 5.075.000	$ 5.075.000	$ 203.000	$ 203.000	$ 406.000	$ 4.669.000
5	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	4.060.000		29	$ 0	$ 3.924.667	$ 3.924.667	$ 156.987	$ 156.987	$ 313.973	$ 3.610.693
6	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	4.060.000		29	$ 0	$ 3.924.667	$ 3.924.667	$ 156.987	$ 156.987	$ 313.973	$ 3.610.693
7	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	4.060.000		29	$ 0	$ 3.924.667	$ 3.924.667	$ 156.987	$ 156.987	$ 313.973	$ 3.610.693
8	33.645.869	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	SUPERVISOR	100%	4.060.000		29	$ 0	$ 3.924.667	$ 3.924.667	$ 156.987	$ 156.987	$ 313.973	$ 3.610.693
9	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	SUPERVISOR	100%	4.060.000		29	$ 0	$ 3.924.667	$ 3.924.667	$ 156.987	$ 156.987	$ 313.973	$ 3.610.693
10	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
11	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
12	1.094.575.916	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
13	23.324.493	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
14	46.387.610	MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
15	23.325.053	YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	140.606	29	$ 135.919	$ 1.682.000	$ 1.817.919	$ 67.280	$ 67.280	$ 134.560	$ 1.683.359
17	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	75%	3.045.000		29	$ 0	$ 2.943.500	$ 2.943.500	$ 117.740	$ 117.740	$ 235.480	$ 2.708.020
18	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	75%	3.045.000		29	$ 0	$ 2.943.500	$ 2.943.500	$ 117.740	$ 117.740	$ 235.480	$ 2.708.020
TOTALES					**61.090.000**	**984.242**		**951.434**	**59.053.667**	**60.005.101**	**2.362.147**	**2.440.640**	**4.802.787**	**55.202.314**

APROPIACIONES		PROVISIONES	
EPS	$ 0	CESANTIAS	5.002.959
A.R.P.	$ 308.260	INTERES DE CESANTIAS	600.355
FONDO DE PENSIONES	$ 7.086.440	PRIMA DE SERVICIOS	5.002.959
CAJA DE COMPENSACION	$ 2.362.147	VACACIONES	2.462.538
TOTAL	$ 9.756.847	TOTAL	13.068.811

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

583

1500

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA
SUELDO BASE $ 8.120.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 7.849.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 313.973
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 392.467
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 7.849.333	DESCUENTOS	$ 706.440

NETO $ 7.142.893

SON: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24.227.103

584

1501

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE $ 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 5.075.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 203.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 203.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 5.075.000	DESCUENTOS	$ 406.000

NETO	$ 4.669.000

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
1.018.422.024

985

1502

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 5.075.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 203.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 203.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 5.075.000	DESCUENTOS	$ 406.000

NETO $ 4.669.000

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

YULY KATHERINE PEREZ

Recibi Conforme

63.533.436

586

1503

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO**
IDENTIFICACION: 79.986.574
CARGO: ADMINISTRADOR LOGISTICO
SUELDO BASE $ 3.900.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 3.770.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 150.800
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 150.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.770.000	DESCUENTOS	$ 301.600

NETO $ 3.468.400

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
79.986.574

987

1504

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	3.924.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	156.987
				APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	156.987
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	3.924.667	DESCUENTOS	$	313.973

NETO $ 3.610.693

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

588

1505

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	3.924.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	156.987
				APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	156.987
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	$	-
SALARIO DEVENGADO		$	3.924.667	DESCUENTOS	$	313.973

NETO $ 3.610.693

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

Recibi Conforme
63.526.676

589

1506

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE:	**MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION:	1.019.073.163
CARGO:	SUPERVISOR
SUELDO BASE	4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 3.924.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.924.667	DESCUENTOS	$ 313.973

NETO $ 3.610.693

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

M Alejandra Pinzón

Recibi Conforme

1.019.073.163

590

1507

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE:	**JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACION:	33.645.869
CARGO:	SUPERVISOR
SUELDO BASE	4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 3.924.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.924.667	DESCUENTOS	$ 313.973

NETO $ 3.610.693

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

Recibi Conforme
33.645.869

597

1508

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 3.924.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 156.987
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.924.667	DESCUENTOS	$ 313.973

NETO $ 3.610.693

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.057.574.984

992

1509

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$ 135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 67.280
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.817.919	DESCUENTOS	$ 134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Luz Geraldine Elizabeth Ramirez G

Recibi Conforme
1.057.587.328

593

1540

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$	135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	67.280
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	1.817.919	DESCUENTOS	$	134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
23.324.493

594

1511

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO**
IDENTIFICACION: 1.094.575.916
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$ 135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 67.280
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.817.919	DESCUENTOS	$ 134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Anlly lorena Arevalo

Recibi Conforme
1.094.575.916

595

1512

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN**
IDENTIFICACION: 46.387.610
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$	135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	67.280
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	1.817.919	DESCUENTOS	$	134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Magda Yolima Angarita A
Recibi Conforme
46.387.610

596

1513

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$	135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	67.280
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	1.817.919	DESCUENTOS	$	134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
1.116.553.910

597

1514

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.325.053
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$ 135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 67.280
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.817.919	DESCUENTOS	$ 134.560

NETO $ 1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
23.325.053

598

1515

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **GLORIA INES SIERRA GUTERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.044
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$	1.682.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	67.280
AUXILIO DEVENGADO	29	$	135.919	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	67.280
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	1.817.919	DESCUENTOS	$	134.560

NETO	$	1.683.359

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

GLORIA INES SIERRA

Recibi Conforme
24.227.044

599

1516

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE $ 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 2.943.500	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 117.740
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 117.740
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.943.500	DESCUENTOS	$ 235.480

NETO $ 2.708.020

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE.

Recibí Conforme
46.379.959

600

1517

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 2 AL 31 DE MAYO DE 2023

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE $ 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	29	$ 2.943.500	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 117.740
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 117.740
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.943.500	DESCUENTOS	$ 235.480

NETO $ 2.708.020

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE.

Recibí Conforme
1.115.851.035

607

1518

ANEXO 14

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

602

aportes en línea

Resumen General de Pago

1519

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2126271832	9452114794	I	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$2,454,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
1	CC	24227103	SIERRA EDELMIRA		230301	30	$8,120,000	$1,380,400	EPS037	30	$8,120,000	$1,015,000		0	$0	$0	14-23	30	$8,120,000	$42,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0

2023/06/07 07:43 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1520

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2062165929	9450622661	E	2023/05/03	2023/05/04	BANCO DAVIVIENDA	1	$10,541,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACASANARE (24 Afiliados)							$50,179,000	$7,463,800			$50,179,000	$1,441,800			$49,859,000	$1,432,800			$50,179,000	$189,500		$0	$0
Centro de Trabajo: NIVEL RIESGO I (0,522%) (24 Afiliados)							$50,179,000	$7,463,800			$50,179,000	$1,441,800			$49,859,000	$1,432,800			$50,179,000	$189,500		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (24 Afiliados)							$50,179,000	$7,463,800			$50,179,000	$1,441,800			$49,859,000	$1,432,800			$50,179,000	$189,500		$0	$0
1	CC	1018422024	ARCOS DIANA		25-14	21	$2,362,500	$378,000	EPS005	21	$2,362,500	$94,500	CCF69	21	$2,362,500	$94,500	14-23	21	$2,362,500	$12,400	21	$0	$0
2	CC	1018422024	ARCOS DIANA		25-14	9	$1,012,500	$121,500	EPS005	9	$1,012,500	$0	CCF69	9	$1,012,500	$0	14-23	9	$1,012,500	$0	9	$0	$0
3	CC	1094575916	AREVALO ANLLY		230301	21	$1,050,000	$168,000	ESSC24	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0
4	CC	1094575916	AREVALO ANLLY		230301	9	$450,000	$54,000	ESSC24	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0
5	CC	1116553910	ARRIETA MARIA		230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS005	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0
6	CC	1116553910	ARRIETA MARIA		230301	9	$450,000	$54,000	EPS005	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0
7	CC	1118544617	BUSTOS NAYDU		230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS037	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0
8	CC	1118544617	BUSTOS NAYDU		230301	9	$450,000	$54,000	EPS037	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0
9	CC	1118539719	CORREDOR MARLY		230301	21	$2,415,000	$386,400	EPS005	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0
10	CC	1118539719	CORREDOR MARLY		230301	9	$1,035,000	$124,200	EPS005	9	$1,035,000	$0	CCF69	9	$1,035,000	$0	14-23	9	$1,035,000	$0	9	$0	$0
11	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM		230301	21	$1,207,500	$193,200	EPS005	21	$1,207,500	$48,300	CCF69	21	$1,207,500	$48,300	14-23	21	$1,207,500	$6,400	21	$0	$0
12	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM		230301	9	$517,500	$62,100	EPS005	9	$517,500	$0	CCF69	9	$517,500	$0	14-23	9	$517,500	$0	9	$0	$0
13	CC	1057598867	HERNANDEZ IVAN		230301	30	$1,894,000	$303,100	EPS037	30	$1,894,000	$75,800	CCF69	30	$1,894,000	$75,800	14-23	30	$1,894,000	$9,900	30	$0	$0
14	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA		230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS041	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0
15	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA		230301	9	$450,000	$54,000	EPS041	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0
16	CC	23325053	HERNANDEZ YANETH		230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS046	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0
17	CC	23325053	HERNANDEZ YANETH		230301	9	$450,000	$54,000	EPS046	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0
18	CC	1116552667	HOLGUIN ANA		25-14	21	$812,000	$130,000	EPS005	21	$812,000	$32,500	CCF69	21	$812,000	$32,500	14-23	21	$812,000	$4,300	21	$0	$0
19	CC	1116552667	HOLGUIN ANA		25-14	9	$348,000	$41,800	EPS005	9	$348,000	$0	CCF69	9	$348,000	$0	14-23	9	$348,000	$0	9	$0	$0
20	CC	33645869	HURTADO JOHANA		231001	21	$2,415,000	$386,400	EPS005	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0
21	CC	33645869	HURTADO JOHANA		231001	9	$1,035,000	$124,200	EPS005	9	$1,035,000	$0	CCF69	9	$1,035,000	$0	14-23	9	$1,035,000	$0	9	$0	$0
22	CC	63526676	MEDINA LEIDY		25-14	21	$2,415,000	$386,400	EPS010	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0
23	CC	63526676	MEDINA LEIDY		25-14	9	$1,035,000	$124,200	EPS010	9	$1,035,000	$0	CCF69	9	$1,035,000	$0	14-23	9	$1,035,000	$0	9	$0	$0
24	CC	1006441688	MOLANO LAURA		230301	21	$812,000	$130,000	EPS037	21	$812,000	$32,500	CCF69	21	$812,000	$32,500	14-23	21	$812,000	$4,300	21	$0	$0
25	CC	1006441688	MOLANO LAURA		230301	9	$348,000	$41,800	EPS037	9	$348,000	$0	CCF69	9	$348,000	$0	14-23	9	$348,000	$0	9	$0	$0
26	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE		230301	21	$2,415,000	$386,400	ESSC24	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0
27	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE		230301	9	$1,035,000	$124,200	ESSC24	9	$1,035,000	$0	CCF69	9	$1,035,000	$0	14-23	9	$1,035,000	$0	9	$0	$0
28	CC	1115851035	MORALES ANDREA		230301	9	$517,500	$62,100	EPS037	9	$517,500	$0	CCF69	9	$517,500	$0	14-23	9	$517,500	$0	9	$0	$0
29	CC	1115851035	MORALES ANDREA		230301	21	$1,207,500	$193,200	EPS037	21	$1,207,500	$48,300	CCF69	21	$1,207,500	$48,300	14-23	21	$1,207,500	$6,400	21	$0	$0
30	CC	1010166434	NIÑO NELSON		230201	21	$2,362,500	$378,000	EPS002	21	$2,362,500	$94,500	CCF69	21	$2,362,500	$94,500	14-23	21	$2,362,500	$12,400	21	$0	$0
31	CC	1010166434	NIÑO NELSON		230201	9	$1,012,500	$121,500	EPS002	9	$1,012,500	$0	CCF69	9	$1,012,500	$0	14-23	9	$1,012,500	$0	9	$0	$0
32	CC	63533436	PEREZ YULY		230301	21	$2,362,500	$378,000	EPS005	21	$2,362,500	$94,500	CCF69	21	$2,362,500	$94,500	14-23	21	$2,362,500	$12,400	21	$0	$0
33	CC	63533436	PEREZ YULY		230301	9	$1,012,500	$121,500	EPS005	9	$1,012,500	$0	CCF69	9	$1,012,500	$0	14-23	9	$1,012,500	$0	9	$0	$0
34	CC	1019073163	PINZON MARIA		230301	21	$2,415,000	$386,400	EPS005	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0
35	CC	1019073163	PINZON MARIA		230301	9	$1,035,000	$124,200	EPS005	9	$1,035,000	$0	CCF69	9	$1,035,000	$0	14-23	9	$1,035,000	$0	9	$0	$0
36	CC	1095830735	PRADA CARLOS		230301	21	$812,000	$130,000	EPS005	21	$812,000	$32,500	CCF69	21	$812,000	$32,500	14-23	21	$812,000	$4,300	21	$0	$0
37	CC	1095830735	PRADA CARLOS		230301	9	$348,000	$41,800	EPS005	9	$348,000	$0	CCF69	9	$348,000	$0	14-23	9	$348,000	$0	9	$0	$0
38	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ		230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS005	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0

2023/05/04 02:57 PM

604 A

aportes en línea

Resumen General de Pago

7521

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
39	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ	230301	9	$450,000	$54,000	EPS005	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0	
40	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	21	$812,000	$130,000	EPS041	21	$812,000	$32,500	CCF69	21	$700,000	$28,000	14-23	21	$812,000	$4,300	21	$0	$0	
41	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	9	$348,000	$41,800	EPS041	9	$348,000	$0	CCF69	9	$300,000	$0	14-23	9	$348,000	$0	9	$0	$0	
42	CC	24227044	SIERRA GLORIA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
43	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	21	$812,000	$130,000	EPS041	21	$812,000	$32,500	CCF69	21	$700,000	$28,000	14-23	21	$812,000	$4,300	21	$0	$0	
44	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	9	$348,000	$41,800	EPS041	9	$348,000	$0	CCF69	9	$300,000	$0	14-23	9	$348,000	$0	9	$0	$0	
45	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS005	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0	
46	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	9	$450,000	$54,000	EPS005	9	$450,000	$0	CCF69	9	$450,000	$0	14-23	9	$450,000	$0	9	$0	$0	
Total	**Afiliados(24)**					**$50,179,000**	**$7,463,800**			**$50,179,000**	**$1,441,800**			**$49,859,000**	**$1,432,800**			**$50,179,000**	**$189,500**		**$0**	**$0**	

2023/05/04 02:57 PM

604 B

aportes en línea

Resumen General de Pago

1522

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2062165929	9450622661	E	2023/05/03	2023/05/04	BANCO DAVIVIENDA	1	$10,541,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$7,463,800	$9,100	$0	$7,472,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$510,600	$700	$0	$511,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,181,900	$1,500	$0	$1,183,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$5,271,800	$6,300	$0	$5,278,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$499,500	$600	$0	$500,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$189,500	$300	$0	$189,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$189,500	$300	$0	$189,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,432,800	$1,700	$0	$1,434,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	24	$1,432,800	$1,700	$0	$1,434,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				24	$1,441,800	$2,200	$0	$1,444,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$138,600	$200	$0	$138,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$96,600	$200	$0	$96,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$198,600	$300	$0	$198,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$107,000	$200	$0	$107,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$42,000	$100	$0	$42,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$94,500	$200	$0	$94,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$764,500	$1,000	$0	$765,500
TOTAL				**24**	**$10,527,900**	**$13,300**	**$0**	**$10,541,200**

2023/05/04 02:57 PM

604 C

aportes en línea

Resumen General de Pago

1523

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2126271832	9452114794	I	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$2,454,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,380,400	$9,700	$0	$1,390,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,380,400	$9,700	$0	$1,390,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,400	$300	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,400	$300	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,015,000	$7,100	$0	$1,022,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,015,000	$7,100	$0	$1,022,100
TOTAL				1	$2,437,800	$17,100	$0	$2,454,900

2023/06/07 07:43 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1524

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2126296180	9452116148	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$16,467,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COMFACASANARE (26 Afiliados)						$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: NIVEL RIESGO I (0,522%) (26 Afiliados)						$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (26 Afiliados)						$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0	
1	CC	46387610	ANGARITA MAGDA	230301	29	$1,682,000	$269,200	EPS037	29	$1,682,000	$67,300	CCF69	29	$1,682,000	$67,300	14-23	29	$1,682,000	$8,800	29	$0	$0	
2	CC	1018422024	ARCOS DIANA	25-14	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-23	30	$5,250,000	$27,500	30	$0	$0	
3	CC	1094575916	AREVALO ANLLY	230301	30	$1,740,000	$278,400	ESSC24	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
4	CC	1116553910	ARRIETA MARIA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
5	CC	79986574	BACCA OSCAR	230901	29	$3,770,000	$603,200	EPS005	29	$3,770,000	$150,800	CCF69	29	$3,770,000	$150,800	14-23	29	$3,770,000	$19,700	29	$0	$0	
6	CC	1118544617	BUSTOS NAYDU	230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS037	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0	
7	CC	1118539719	CORREDOR MARLY	230301	21	$2,415,000	$386,400	EPS005	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0	
8	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM	230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS005	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-23	30	$3,045,000	$15,900	30	$0	$0	
9	CC	1057598867	HERNANDEZ IVAN	230301	30	$1,894,000	$303,100	EPS037	30	$1,894,000	$75,800	CCF69	30	$1,894,000	$75,800	14-23	30	$1,894,000	$9,900	30	$0	$0	
10	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
11	CC	23325053	HERNANDEZ YANETH	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS037	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
12	CC	1116552667	HOLGUIN ANA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
13	CC	33645869	HURTADO JOHANA	231001	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
14	CC	63526676	MEDINA LEIDY	25-14	30	$4,060,000	$649,600	EPS010	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
15	CC	1006441688	MOLANO LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
16	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE	230301	30	$4,060,000	$649,600	ESSC24	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
17	CC	1115851035	MORALES ANDREA	230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS037	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-23	30	$3,045,000	$15,900	30	$0	$0	
18	CC	1010166434	NIÑO NELSON	230201	21	$2,362,500	$378,000	EPS002	21	$2,362,500	$94,500	CCF69	21	$2,362,500	$94,500	14-23	21	$2,362,500	$12,400	21	$0	$0	
19	CC	63533436	PEREZ YULY	230301	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-23	30	$5,250,000	$27,500	30	$0	$0	
20	CC	1019073163	PINZON MARIA	230301	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
21	CC	1095830735	PRADA CARLOS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
22	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
23	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
24	CC	24227044	SIERRA GLORIA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
25	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
26	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(26)**			$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0	

2023/06/07 07:56 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1525

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2126296180	9452116148	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$16,467,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$10,713,900	$75,300	$0	$10,789,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$649,600	$4,600	$0	$654,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,727,800	$12,200	$0	$1,740,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$7,355,300	$51,500	$0	$7,406,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$378,000	$2,700	$0	$380,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$603,200	$4,300	$0	$607,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$346,900	$2,500	$0	$349,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$346,900	$2,500	$0	$349,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,639,400	$18,500	$0	$2,657,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	26	$2,639,400	$18,500	$0	$2,657,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				26	$2,652,200	$18,900	$0	$2,671,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$232,000	$1,700	$0	$233,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,400	$1,200	$0	$163,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$422,900	$3,000	$0	$425,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$162,400	$1,200	$0	$163,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$94,500	$700	$0	$95,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,578,000	$11,100	$0	$1,589,100
TOTAL				**26**	**$16,352,400**	**$115,200**	**$0**	**$16,467,600**

2023/06/07 07:56 PM

1526

ANEXO 15

Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1527

la firma?
o
consultoría

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NIT 24.227.103-3

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes correspondientes al período del 02 al 31 de mayo de 2023, soportado con Planillas de Pago No. 9452114794, No. 9452116148.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

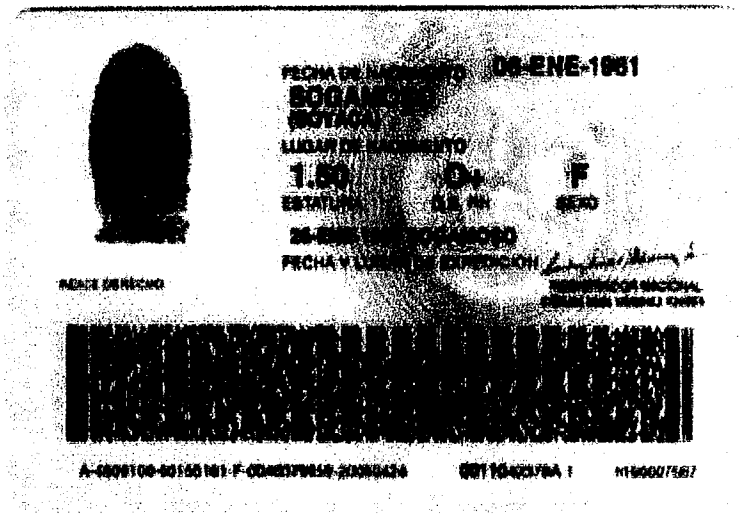
La presente se expide en Yopal, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

698

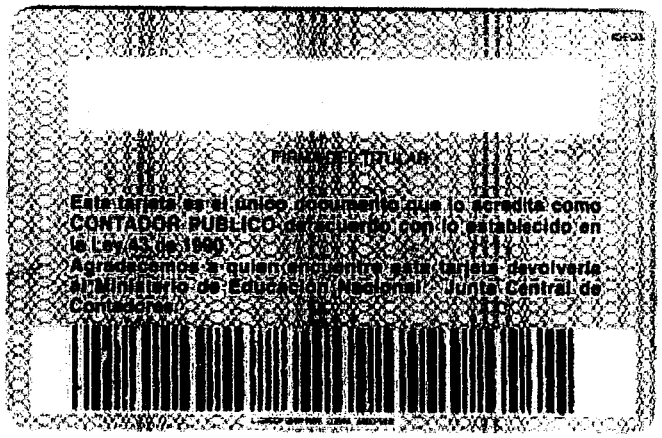

GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM


06-ENE-1951
1.50
F

1529



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
NYRIAN
GUTIERREZ BARRIOS
C.C. 46378[illegible]
RESOLUCION [illegible] DE FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ NYRIAN DIAZ MUÑOZ 129527



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores

610

1530

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

64

1531

ANEXO 16

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 19 de junio de 2023

612

1532

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nómina Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: **JUNIO DE 2023**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	DIRECTORA	100%	8.120.000		19	$ 0	$ 5.142.667	$ 5.142.667	$ 205.707	$ 257.133	$ 462.840	$ 4.679.827
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	75%	5.250.000		19	$ 0	$ 3.325.000	$ 3.325.000	$ 133.000	$ 133.000	$ 266.000	$ 3.059.000
3	79.986.574	OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO	ADMINISTRADOR LOGISTICO	75%	3.900.000		19	$ 0	$ 2.470.000	$ 2.470.000	$ 98.800	$ 98.800	$ 197.600	$ 2.272.400
4	63.533.436	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	5.250.000		19	$ 0	$ 3.325.000	$ 3.325.000	$ 133.000	$ 133.000	$ 266.000	$ 3.059.000
5	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	4.060.000		19	$ 0	$ 2.571.333	$ 2.571.333	$ 102.853	$ 102.853	$ 205.707	$ 2.365.627
6	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	4.060.000		19	$ 0	$ 2.571.333	$ 2.571.333	$ 102.853	$ 102.853	$ 205.707	$ 2.365.627
7	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	4.060.000		19	$ 0	$ 2.571.333	$ 2.571.333	$ 102.853	$ 102.853	$ 205.707	$ 2.365.627
8	33.645.869	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	SUPERVISOR	100%	4.060.000		19	$ 0	$ 2.571.333	$ 2.571.333	$ 102.853	$ 102.853	$ 205.707	$ 2.365.627
9	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	SUPERVISOR	100%	4.060.000		19	$ 0	$ 2.571.333	$ 2.571.333	$ 102.853	$ 102.853	$ 205.707	$ 2.365.627
10	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
11	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
12	1.094.575.916	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
13	23.324.493	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
14	46.387.610	MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
15	23.325.053	YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	140.606	19	$ 89.050	$ 1.102.000	$ 1.191.050	$ 44.080	$ 44.080	$ 88.160	$ 1.102.890
17	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	75%	3.045.000		19	$ 0	$ 1.928.500	$ 1.928.500	$ 77.140	$ 77.140	$ 154.280	$ 1.774.220
18	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	75%	3.045.000		19	$ 0	$ 1.928.500	$ 1.928.500	$ 77.140	$ 77.140	$ 154.280	$ 1.774.220
		TOTALES			**61.090.000**	**984.242**		**623.353**	**38.690.333**	**39.313.687**	**1.547.613**	**1.599.040**	**3.146.653**	**36.167.033**

APROPIACIONES			PROVISIONES	
EPS	$ 0		CESANTIAS	3.306.082
A.R.P.	$ 201.964		INTERES DE CESANTIAS	396.730
FONDO DE PENSIONES	$ 4.642.840		PRIMA DE SERVICIOS	3.306.082
CAJA DE COMPENSACION	$ 1.547.613		VACACIONES	1.613.387
TOTAL	$ 6.392.417		TOTAL	8.622.282

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

1533

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA
SUELDO BASE $ 8.120.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 5.142.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 205.707
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 257.133
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 5.142.667	DESCUENTOS	$ 462.840

NETO $ 4.679.827

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
24.227.103

614

1534

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE $ 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 3.325.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 133.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 133.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.325.000	DESCUENTOS	$ 266.000

NETO $ 3.059.000

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
1.018.422.024

615

1535

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 3.325.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 133.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 133.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 3.325.000	DESCUENTOS	$ 266.000

NETO $ 3.059.000

SON: TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

YULY KATHERINE PEREZ
Recibi Conforme
63.533.436

676

1536

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO**
IDENTIFICACION: 79.986.574
CARGO: ADMINISTRADOR LOGISTICO
SUELDO BASE $ 3.900.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.470.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 98.800
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 98.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.470.000	DESCUENTOS	$ 197.600

NETO $ 2.272.400

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
79.986.574

617

1537

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.571.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.571.333	DESCUENTOS	$ 205.707

NETO $ 2.365.627

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

648

1538

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.571.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	$ -
SALARIO DEVENGADO		$ 2.571.333	DESCUENTOS	$ 205.707

NETO $ 2.365.627

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

Recibi Conforme
63.526.676

619

1539

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.571.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.571.333	DESCUENTOS	$ 205.707

NETO $ 2.365.627

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

M. Alejandra Pinzón
Recibi Conforme
1.019.073.163

620

1540

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACION: 33.645.869
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.571.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.571.333	DESCUENTOS	$ 205.707

NETO $ 2.365.627

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

J. Hurtado R.

Recibi Conforme
33.645.869

621

1541

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 4.060.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 2.571.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 102.853
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.571.333	DESCUENTOS	$ 205.707

NETO $ 2.365.627

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.057.574.984

GU

1542

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Luz G Elizabeth Ramirez G
Recibi Conforme
1.057.587.328

623

1543

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Sandra Milena Hdez L

Recibi Conforme
23.324.493

624

1544

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO**
IDENTIFICACION: 1.094.575.916
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Anlly Lorena Arevalo A
Recibi Conforme
1.094.575.916

625

1545

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN**
IDENTIFICACION: 46.387.610
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

MAGDA YOLIMA ANGARITA A
Recibi Conforme
46.387.610

626

1546

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS		VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES		VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$	1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$	44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$	89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$	44.080
				APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%		
SALARIO DEVENGADO		$	1.191.050	DESCUENTOS	$	88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Recibi Conforme
1.116.553.910

627

1547

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.325.053
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Recibi Conforme
23.325.053

628

1548

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **GLORIA INES SIERRA GUTERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.044
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.102.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 44.080
AUXILIO DEVENGADO	19	$ 89.050	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 44.080
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.191.050	DESCUENTOS	$ 88.160

NETO $ 1.102.890

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

GLORIA INES SIERRA
Recibi Conforme
24.227.044

629

1549

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE $ 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.928.500	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 77.140
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 77.140
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.928.500	DESCUENTOS	$ 154.280

NETO $ 1.774.220

SON: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
46.379.959

630

1550

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 0914 DE 2023

FECHA: 1 AL 19 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE $ 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	19	$ 1.928.500	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 77.140
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 77.140
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 1.928.500	DESCUENTOS	$ 154.280

NETO $ 1.774.220

SON: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

Recibí Conforme
1.115.851.035

637

1551

ANEXO 17

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 1 al 19 de junio de 2023

aportes en línea

Resumen General de Pago

1552

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	27594605	9452341271	I	2023/07/05	2023/07/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,437,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0
1	CC	24227103	SIERRA EDELMIRA	230301	30	$8,120,000	$1,380,400	EPS037	30	$8,120,000	$1,015,000		0	$0	$0	14-23	30	$8,120,000	$42,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$8,120,000	$1,380,400			$8,120,000	$1,015,000			$0	$0			$8,120,000	$42,400		$0	$0

2023/07/05 08:57 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1553

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	27594605	9452341271	I	2023/07/05	2023/07/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,437,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,400	$0	$0	$42,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,400	$0	$0	$42,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
TOTAL				1	$2,437,800	$0	$0	$2,437,800

639

2023/07/05 08:57 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

7554

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2126296180	9452116148	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$16,467,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACASANARE (26 Afiliados)							$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0
Centro de Trabajo: NIVEL RIESGO I (0,522%) (26 Afiliados)							$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (26 Afiliados)							$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0
1	CC	46387610	ANGARITA MAGDA	230301	29	$1,682,000	$269,200	EPS037	29	$1,682,000	$67,300	CCF69	29	$1,682,000	$67,300	14-23	29	$1,682,000	$8,800	29	$0	$0	
2	CC	1018422024	ARCOS DIANA	25-14	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-23	30	$5,250,000	$27,500	30	$0	$0	
3	CC	1094575916	AREVALO ANLLY	230301	30	$1,740,000	$278,400	ESSC24	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
4	CC	1116553910	ARRIETA MARIA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
5	CC	79986574	BACCA OSCAR	230901	29	$3,770,000	$603,200	EPS005	29	$3,770,000	$150,800	CCF69	29	$3,770,000	$150,800	14-23	29	$3,770,000	$19,700	29	$0	$0	
6	CC	1118544617	BUSTOS NAYDU	230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS037	21	$1,050,000	$42,000	CCF69	21	$1,050,000	$42,000	14-23	21	$1,050,000	$5,500	21	$0	$0	
7	CC	1118539719	CORREDOR MARLY	230301	21	$2,415,000	$386,400	EPS005	21	$2,415,000	$96,600	CCF69	21	$2,415,000	$96,600	14-23	21	$2,415,000	$12,700	21	$0	$0	
8	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM	230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS005	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-23	30	$3,045,000	$15,900	30	$0	$0	
9	CC	1057598867	HERNANDEZ IVAN	230301	30	$1,894,000	$303,100	EPS037	30	$1,894,000	$75,800	CCF69	30	$1,894,000	$75,800	14-23	30	$1,894,000	$9,900	30	$0	$0	
10	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
11	CC	23325053	HERNANDEZ YANETH	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS037	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
12	CC	1116552667	HOLGUIN ANA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
13	CC	33645869	HURTADO JOHANA	231001	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
14	CC	63526676	MEDINA LEIDY	25-14	30	$4,060,000	$649,600	EPS010	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
15	CC	1006441688	MOLANO LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
16	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE	230301	30	$4,060,000	$649,600	ESSC24	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
17	CC	1115851035	MORALES ANDREA	230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS037	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-23	30	$3,045,000	$15,900	30	$0	$0	
18	CC	1010166434	NIÑO NELSON	230201	21	$2,362,500	$378,000	EPS002	21	$2,362,500	$94,500	CCF69	21	$2,362,500	$94,500	14-23	21	$2,362,500	$12,400	21	$0	$0	
19	CC	63533436	PEREZ YULY	230301	30	$5,250,000	$892,600	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-23	30	$5,250,000	$27,500	30	$0	$0	
20	CC	1019073163	PINZON MARIA	230301	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
21	CC	1095830735	PRADA CARLOS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
22	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
23	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
24	CC	24227044	SIERRA GLORIA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0	
25	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF69	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	
26	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$162,400	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-23	30	$4,060,000	$21,200	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(26)**					$66,303,500	$10,713,900			$66,303,500	$2,652,200			$65,983,500	$2,639,400			$66,303,500	$346,900		$0	$0	

634 A

2023/06/07 07:56 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1555

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2126296180	9452116148	E	2023/06/02	2023/06/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	6	$16,467,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$10,713,900	$75,300	$0	$10,789,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$649,600	$4,600	$0	$654,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,727,800	$12,200	$0	$1,740,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$7,355,300	$51,500	$0	$7,406,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$378,000	$2,700	$0	$380,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$603,200	$4,300	$0	$607,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$346,900	$2,500	$0	$349,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$346,900	$2,500	$0	$349,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,639,400	$18,500	$0	$2,657,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	26	$2,639,400	$18,500	$0	$2,657,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				26	$2,652,200	$18,900	$0	$2,671,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$232,000	$1,700	$0	$233,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$162,400	$1,200	$0	$163,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$422,900	$3,000	$0	$425,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$162,400	$1,200	$0	$163,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$94,500	$700	$0	$95,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,578,000	$11,100	$0	$1,589,100
TOTAL				**26**	**$16,352,400**	**$115,200**	**$0**	**$16,467,600**

634

2023/06/07 07:56 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

7556

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	27584572	9453266076	E	2023/07/05	2023/07/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,557,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACASANARE (23 Afiliados)						$60,664,011	$8,968,600			$60,664,011	$1,687,900			$60,344,011	$1,679,300			$60,664,011	$221,200		$0	$0
Centro de Trabajo: NIVEL RIESGO I (0,522%) (23 Afiliados)						$60,664,011	$8,968,600			$60,664,011	$1,687,900			$60,344,011	$1,679,300			$60,664,011	$221,200		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (23 Afiliados)						$60,664,011	$8,968,600			$60,664,011	$1,687,900			$60,344,011	$1,679,300			$60,664,011	$221,200		$0	$0
1	CC	46387610	ANGARITA MAGDA	230301	20	$1,160,000	$185,600	EPS037	20	$1,160,000	$46,400	CCF69	20	$1,160,000	$46,400	14-23	20	$1,160,000	$6,100	20	$0	$0
2	CC	46387610	ANGARITA MAGDA	230301	10	$580,000	$69,600	EPS037	10	$580,000	$0	CCF69	10	$580,000	$0	14-23	10	$580,000	$0	10	$0	$0
3	CC	1018422024	ARCOS DIANA	25-14	20	$3,500,000	$560,000	EPS005	20	$3,500,000	$140,000	CCF69	20	$3,500,000	$140,000	14-23	20	$3,500,000	$18,300	20	$0	$0
4	CC	1018422024	ARCOS DIANA	25-14	10	$1,750,000	$210,000	EPS005	10	$1,750,000	$0	CCF69	10	$1,750,000	$0	14-23	10	$1,750,000	$0	10	$0	$0
5	CC	1094575916	AREVALO ANLLY	230301	20	$1,160,000	$185,600	ESSC24	20	$1,160,000	$46,400	CCF69	20	$1,160,000	$46,400	14-23	20	$1,160,000	$6,100	20	$0	$0
6	CC	1094575916	AREVALO ANLLY	230301	10	$580,000	$69,600	ESSC24	10	$580,000	$0	CCF69	10	$580,000	$0	14-23	10	$580,000	$0	10	$0	$0
7	CC	1116553910	ARRIETA MARIA	230301	20	$1,160,000	$185,600	EPS005	20	$1,160,000	$46,400	CCF69	20	$1,160,000	$46,400	14-23	20	$1,160,000	$6,100	20	$0	$0
8	CC	1116553910	ARRIETA MARIA	230301	10	$580,000	$69,600	EPS005	10	$580,000	$0	CCF69	10	$580,000	$0	14-23	10	$580,000	$0	10	$0	$0
9	CC	79986574	BACCA OSCAR	230901	20	$2,600,000	$416,000	EPS005	20	$2,600,000	$104,000	CCF69	20	$2,600,000	$104,000	14-23	20	$2,600,000	$13,600	20	$0	$0
10	CC	79986574	BACCA OSCAR	230901	10	$1,300,000	$156,000	EPS005	10	$1,300,000	$0	CCF69	10	$1,300,000	$0	14-23	10	$1,300,000	$0	10	$0	$0
11	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM	230301	20	$2,030,000	$324,800	EPS005	20	$2,030,000	$81,200	CCF69	20	$2,030,000	$81,200	14-23	20	$2,030,000	$10,600	20	$0	$0
12	CC	46379959	GUTIERREZ MYRIAM	230301	10	$1,015,000	$121,800	EPS005	10	$1,015,000	$0	CCF69	10	$1,015,000	$0	14-23	10	$1,015,000	$0	10	$0	$0
13	CC	1057598867	HERNANDEZ IVAN	230301	20	$1,262,667	$202,100	EPS037	20	$1,262,667	$50,600	CCF69	20	$1,262,667	$50,600	14-23	20	$1,262,667	$6,600	20	$0	$0
14	CC	1057598867	HERNANDEZ IVAN	230301	10	$631,334	$75,800	EPS037	10	$631,334	$0	CCF69	10	$631,334	$0	14-23	10	$631,334	$0	10	$0	$0
15	CC	23324493	HERNANDEZ SANDRA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0
16	CC	23325053	HERNANDEZ YANETH	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS037	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0
17	CC	1116552667	HOLGUIN ANA	25-14	10	$386,667	$46,500	EPS005	10	$386,667	$0	CCF69	10	$386,667	$0	14-23	10	$386,667	$0	10	$0	$0
18	CC	1116552667	HOLGUIN ANA	25-14	20	$773,334	$123,800	EPS005	20	$773,334	$31,000	CCF69	20	$773,334	$31,000	14-23	20	$773,334	$4,100	20	$0	$0
19	CC	33645869	HURTADO JOHANA	231001	20	$2,706,667	$433,100	EPS005	20	$2,706,667	$108,300	CCF69	20	$2,706,667	$108,300	14-23	20	$2,706,667	$14,200	20	$0	$0
20	CC	33645869	HURTADO JOHANA	231001	10	$1,353,334	$162,500	EPS005	10	$1,353,334	$0	CCF69	10	$1,353,334	$0	14-23	10	$1,353,334	$0	10	$0	$0
21	CC	63526676	MEDINA LEIDY	25-14	20	$2,706,667	$433,100	EPS010	20	$2,706,667	$108,300	CCF69	20	$2,706,667	$108,300	14-23	20	$2,706,667	$14,200	20	$0	$0
22	CC	63526676	MEDINA LEIDY	25-14	10	$1,353,334	$162,500	EPS010	10	$1,353,334	$0	CCF69	10	$1,353,334	$0	14-23	10	$1,353,334	$0	10	$0	$0
23	CC	1006441688	MOLANO LAURA	230301	20	$773,334	$123,800	EPS037	20	$773,334	$31,000	CCF69	20	$773,334	$31,000	14-23	20	$773,334	$4,100	20	$0	$0
24	CC	1006441688	MOLANO LAURA	230301	10	$386,667	$46,500	EPS037	10	$386,667	$0	CCF69	10	$386,667	$0	14-23	10	$386,667	$0	10	$0	$0
25	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE	230301	20	$2,706,667	$433,100	ESSC24	20	$2,706,667	$108,300	CCF69	20	$2,706,667	$108,300	14-23	20	$2,706,667	$14,200	20	$0	$0
26	CC	1118534255	MONTAÑEZ JOSE	230301	10	$1,353,334	$162,500	ESSC24	10	$1,353,334	$0	CCF69	10	$1,353,334	$0	14-23	10	$1,353,334	$0	10	$0	$0
27	CC	1115851035	MORALES ANDREA	230301	20	$2,030,000	$324,800	EPS037	20	$2,030,000	$81,200	CCF69	20	$2,030,000	$81,200	14-23	20	$2,030,000	$10,600	20	$0	$0
28	CC	1115851035	MORALES ANDREA	230301	10	$1,015,000	$121,800	EPS037	10	$1,015,000	$0	CCF69	10	$1,015,000	$0	14-23	10	$1,015,000	$0	10	$0	$0
29	CC	63533436	PEREZ YULY	230301	20	$3,500,000	$560,000	EPS005	20	$3,500,000	$140,000	CCF69	20	$3,500,000	$140,000	14-23	20	$3,500,000	$18,300	20	$0	$0
30	CC	63533436	PEREZ YULY	230301	10	$1,750,000	$210,000	EPS005	10	$1,750,000	$0	CCF69	10	$1,750,000	$0	14-23	10	$1,750,000	$0	10	$0	$0
31	CC	1019073163	PINZON MARIA	230301	20	$2,706,667	$433,100	EPS005	20	$2,706,667	$108,300	CCF69	20	$2,706,667	$108,300	14-23	20	$2,706,667	$14,200	20	$0	$0
32	CC	1019073163	PINZON MARIA	230301	10	$1,353,334	$162,500	EPS005	10	$1,353,334	$0	CCF69	10	$1,353,334	$0	14-23	10	$1,353,334	$0	10	$0	$0
33	CC	1095830735	PRADA CARLOS	230301	20	$773,334	$123,800	EPS005	20	$773,334	$31,000	CCF69	20	$773,334	$31,000	14-23	20	$773,334	$4,100	20	$0	$0
34	CC	1095830735	PRADA CARLOS	230301	10	$386,667	$46,500	EPS005	10	$386,667	$0	CCF69	10	$386,667	$0	14-23	10	$386,667	$0	10	$0	$0
35	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ	230301	20	$1,160,000	$185,600	EPS005	20	$1,160,000	$46,400	CCF69	20	$1,160,000	$46,400	14-23	20	$1,160,000	$6,100	20	$0	$0
36	CC	1057587328	RAMIREZ LUZ	230301	10	$580,000	$69,600	EPS005	10	$580,000	$0	CCF69	10	$580,000	$0	14-23	10	$580,000	$0	10	$0	$0
37	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	20	$773,334	$123,800	EPS041	20	$773,334	$31,000	CCF69	20	$666,667	$26,700	14-23	20	$773,334	$4,100	20	$0	$0
38	CC	4043223	ROJAS NIXSON	230301	10	$386,667	$46,500	EPS041	10	$386,667	$0	CCF69	10	$333,334	$0	14-23	10	$386,667	$0	10	$0	$0

2023/07/05 08:54 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1557

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
39	CC	24227044	SIERRA GLORIA	230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-23	30	$1,740,000	$9,100	30	$0	$0
40	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	20	$773,334	$123,800	EPS041	20	$773,334	$31,000	CCF69	20	$666,667	$26,700	14-23	20	$773,334	$4,100	20	$0	$0
41	CC	13538438	SUAREZ MARCO	230301	10	$386,667	$46,500	EPS041	10	$386,667	$0	CCF69	10	$333,334	$0	14-23	10	$386,667	$0	10	$0	$0
42	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	20	$2,706,667	$433,100	EPS005	20	$2,706,667	$108,300	CCF69	20	$2,706,667	$108,300	14-23	20	$2,706,667	$14,200	20	$0	$0
43	CC	1057574984	VARGAS NIKOL	230301	10	$1,353,334	$162,500	EPS005	10	$1,353,334	$0	CCF69	10	$1,353,334	$0	14-23	10	$1,353,334	$0	10	$0	$0
Total	**Afiliados(23)**					**$60,664,011**	**$8,968,600**			**$60,664,011**	**$1,687,900**			**$60,344,011**	**$1,679,300**			**$60,664,011**	**$221,200**		**$0**	**$0**

936

2023/07/05 08:54 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

1558

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 14 17A 15	YOPAL-CASANARE	6333083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	27584572	9453266076	E	2023/07/05	2023/07/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,557,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$8,968,600	$0	$0	$8,968,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$595,600	$0	$0	$595,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,535,900	$0	$0	$1,535,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$6,265,100	$0	$0	$6,265,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$572,000	$0	$0	$572,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$221,200	$0	$0	$221,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	23	$221,200	$0	$0	$221,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,679,300	$0	$0	$1,679,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	23	$1,679,300	$0	$0	$1,679,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				23	$1,687,900	$0	$0	$1,687,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$154,700	$0	$0	$154,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$108,300	$0	$0	$108,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$278,800	$0	$0	$278,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$131,600	$0	$0	$131,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$1,014,500	$0	$0	$1,014,500
TOTAL				**23**	**$12,557,000**	**$0**	**$0**	**$12,557,000**

634

2023/07/05 08:54 AM

1559

ANEXO 18

Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 1 al 19 de junio de 2023

1560

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

NIT 24.227.103-3

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes correspondientes al período del 1 al 19 de junio de 2023, soportado con Planillas de Pago No. 9452341271, No. 9453266076.

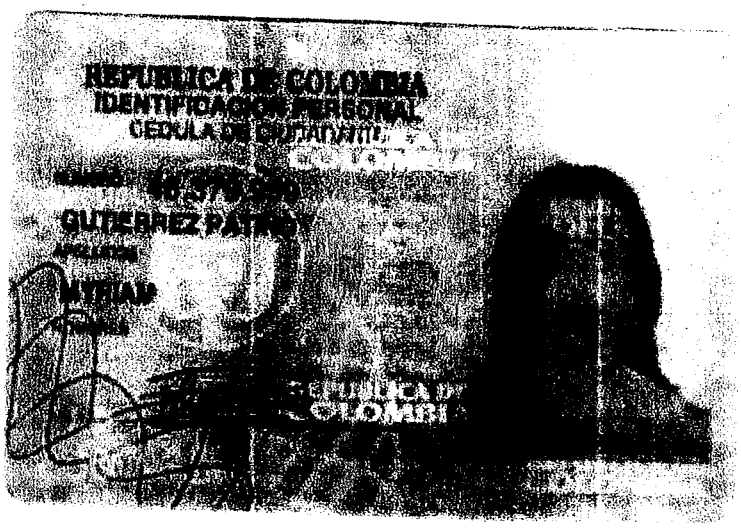
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

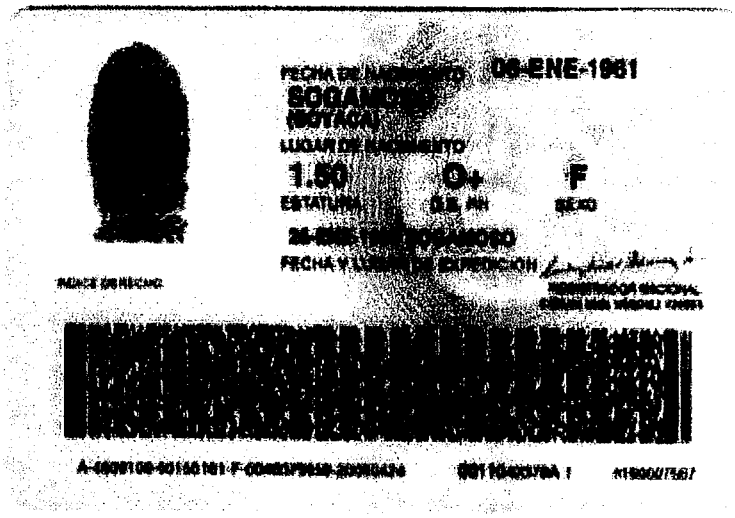
La presente se expide en Yopal, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

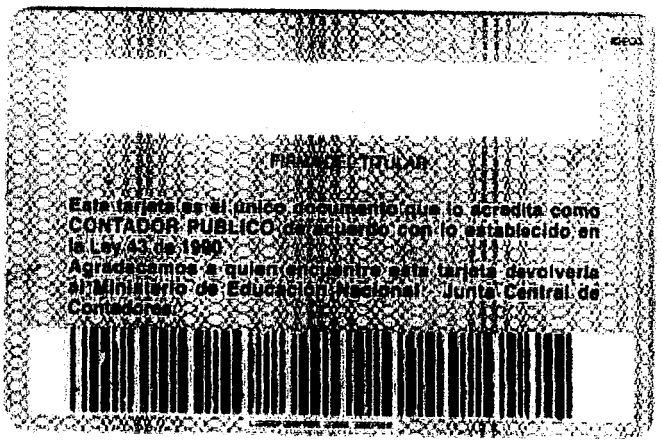
639


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM


09-ENE-1961
1.50
O+
F

1562


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
MYRIAM
GUTIERREZ
C.C.
RESOLUCION
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 129527


FIRMA DEL TITULAR
Este tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO cerciorando con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

647

1563

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

642

1564

ANEXO 19

Novedades presentadas periodo del 1 al 19 de junio de 2023

1565

Yopal, **19** de junio de 2023

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría 0914 de 2023
Ciudad,

Ref: Renuncia

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto formalmente mi renuncia al cargo como Coordinadora de Calidad en la ejecución del contrato de Consultoría 0914 de 2023, la anterior decisión obedece a motivos personales; dicha renuncia será efectiva a partir del 20 de Junio de 2023.

Agradezco la oportunidad y confianza brindada, deseo siempre lo mejor para su empresa.

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
CC. 63.533.436 de Bucaramanga

64

156

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 0914 DE 2023

CEDULA	63.533.436	FECHA DE INGRESO	2/05/2023
NOMBRES	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	FECHA DE RETIRO	19/06/2023
CARGO	COORDINADOR DE CALIDAD	TOTAL DIAS	48
SALARIO	$ 5.250.000	MENOS DIAS DE SUSP	0
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	48
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	**RENUNCIA VOLUNTARIA**

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	$ 5.250.000
DIAS LIQUID	48
VACACIONES EN DINERO	**$ 350.000**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	$ 5.250.000
DIAS LIQUID	48
PRIMA LEGAL	**$ 700.000**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 5.250.000
DIAS LIQUID	48
CESANTIAS	**$ 700.000**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	$ 700.000
DIAS LIQUID	48
INTERESES CESAN.	**$ 11.200**

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: $ 1.761.200

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

YULY KATHERINE PEREZ
TRABAJADOR
C.C. 63.533.436

645

1567

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

PAZ Y SALVO

Yo, **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 63.533.436, declaro bajo la gravedad de juramento que **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**; identificada con cédula de Ciudadanía No. 24.227.103; se encuentra a paz y salvo por todo concepto salarial, prestacional y de seguridad social por todo el tiempo laborado para su empresa en desarrollo del Contrato de Consultoría número 0914 de 2023.

El presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2023.

Atentamente;

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
CC. No. 63.533.436

Calle 14 No. 9- 04
Yopal Casanare
Teléfono: 3112632150
E mail: interventoríapaecasanare@outlook.com

1568

ANEXO 20

Certificación de Indemnidad y estabilidad reforzada periodo del 1 al 19 de junio de 2023

646

1569

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CERTIFICACIÓN DE INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul Casanare, y la Contadora Publica **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.379.959 de Sogamoso Boyacá, CERTIFICAN que en la contratación, suscrita con el personal para el periodo comprendido entre el 1 al 19 de junio de 2023; no se presentaron situaciones que ameriten indemnidad y estabilidad reforzada para los trabajadores o empleados desvinculados durante el periodo. Tampoco se presentaron o allegaron peticiones, quejas, reclamos, ni requerimientos o situaciones que conlleven a que se presenten vinculaciones laborales reforzadas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política artículos 13.47.53.54 y 68, y de acuerdo con lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-040 de 2018 "La figura de "estabilidad laboral reforzada" tiene por titulares a: (i) mujeres embarazadas; (ii) personas con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) aforados sindicales, y (iv) madres cabezas de familia. En el caso de las personas con discapacidad, "es el derecho que garantiza la permanencia en el empleo, luego de haber adquirido la respectiva limitación física, sensorial o psicológica, como medida de protección especial y de conformidad con su capacidad laboral.

Esta certificación se expide conforme a que el Departamento de Casanare será libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o pendientes, que tuviesen relación con la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0914 de 2023, toda vez que, al personal que preste sus servicios a **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, le son y serán reconocidos la totalidad de sus derechos laborales.

La presente se expide en Yopal – Casanare el día 20 del mes de octubre de 2023

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. No. 24.227.103 de Aguazul

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P 119676-T

1570

ANEXO 21

Suspensión contratos laborales personal de Interventoría

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1571

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 DE Aguazul
EMPLEADO

649

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1572

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.422.024, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C. No. 1.018.422.024 de Bogotá
EMPLEADO

650

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1573

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YULI KATHERINE PÉREZ SUAREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.533.436, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

YULI KATHERINE PÉREZ SUAREZ
C.C. No. 63.533.436 de Bucaramanga
EMPLEADO

654

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1574

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 79.986.574, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **ADMINISTRADOR LOGÍSTICO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

OSCAR HERNAN BACCA CAMACHO
C.C. No. 79.986.574 de Bogotá
EMPLEADO

652

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1575

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.534.255, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
C.C. No. 1.118.534.255 de Yopal
EMPLEADO

653

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1576

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.676, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LEIDY JOHANNA MEDINA GARCIA
C.C. No. 63.526.676 de Bucaramanga
EMPLEADO

654

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1577

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.073.163, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
C.C. No. 1.019.073.163 de Bogotá
EMPLEADO

655

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1578

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 33.645.869, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON
C.C. No. 33.645.869 de Aguazul
EMPLEADO

656

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1579

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.574.984, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
C.C. No. 1.057.574.984 de Sogamoso
EMPLEADO

657

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1580

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.587.328, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ G.
C.C. No. 1.057.587.328 de Sogamoso
EMPLEADO

658

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1581

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.324.493, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 23.324.493 de Belén
EMPLEADO

659

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1582

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.575.916, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

Anlly Lorena Arevalo
ANLLY LORENA AREVALO AREVALO
C.C. No. 1.094.575.916 de Abrego
EMPLEADO

660

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1583

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.387.610, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MAGDA YOLIMA ANGARITA ALBARRACIN
C.C. No. 46.387.610 de Sogamoso
EMPLEADO

667

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1584

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.553.910, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. No. 1.116.553.910 de Aguazul
EMPLEADO

662

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1585

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YANETH LILIANA HERNANDEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.325.053, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 23.325.053 de Belén
EMPLEADO

663

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1586

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.044, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.044 de Aguazul
EMPLEADO

664

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1587

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.379.959, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **CONTADOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
C.C. No. 46.379.959 de Sogamoso
EMPLEADO

665

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

1588

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los a los veinte (20) días del mes de junio de 2023, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ANDREA MORALES CIFUENTES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.851.035, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **ABOGADA,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 11 de abril de 2023, la empleadora suscribió con la GOBERNACION DE CASANARE el contrato de Consultorio No 0914 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 2 de mayo de 2023, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 0914 de 2023.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.
- Que entre la EMPLEADORA y la GOBERNACION DE CASANARE, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y Numero Interno No. 0914 de 2023, por el periodo de trece (14) días y fecha prevista de reinicio 04 de julio de 2023.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por un periodo comprendido de catorce (14) días.
SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 04 de julio de 2023, sin que deba mediar constancia alguna.
TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

ANDREA MORALES CIFUENTES
C.C. No. 1.115.851.035 de Paz de Ariporo
EMPLEADO

666

1589

SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 0914 DE 2023

1590

ANEXO 22

Contrato de arrendamiento

1591

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA

Entre **ALBA LUCIA PINTO CABULO**; mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **46.370.874**; domiciliado en el municipio de Yopal, propietario del inmueble ubicado en la Calle 14 No 9-04 de la Ciudad de Yopal (Casanare), quien para efectos de este contrato se denominará **ARRENDADOR**, de una parte, y de la otra **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 24.227.103 de Aguazul y quien para efectos de este contrato se denominará **ARRENDATARIO**, se ha celebrado contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la calle 14 No 9-04 de Yopal (Casanare) para el funcionamiento de oficinas.

SEGUNDA: PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. El pago del canon de arrendamiento será por la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($2.500.000); por mensualidades vencidas entre el 1 y 5 de cada mes, los cuales deberán ser cancelados personalmente al **ARRENDADOR**. Esto será durante todo el término de la vigencia y las prorrogas a que diera lugar este contrato, el que se entenderá vigente mientras el **ARRENDATARIO** o sus cohabitantes conserven el inmueble en su poder y no hayan dado lugar a la cancelación del respectivo contrato firmado por parte del **ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO 1.** la tolerancia del **ARRENDADOR**, en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) primeros días de cada mes no se podrá entender como ánimo de modificar el término establecido para el pago en este contrato. **PARÁGRAFO 2.** La mora o el retardo en la falta de pago del canon dentro del término y forma estipulada, facultará al **ARRENDADOR** a darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de reconstituirlos en mora, para tal evento el **ARRENDATARIO** renuncia a estos.

TERCERA: DESTINACIÓN. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de oficinas, en el cual se desarrollarán únicamente actividades administrativas y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del 01 de mayo de 2023, prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Se pactan como obligaciones a cargo del arrendatario las siguientes: 1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y oportunamente conforme a los acuerdos fijados en el presente contrato. 2. Restituir el inmueble a el ARRENDADOR al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal por el uso. 3. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes. 4. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

668

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Se pacta como obligación a cargo del arrendador, conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO**, en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámites conciliatorio en el Centro de Conciliación de la cámara de Comercio de Yopal. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformará conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Yopal, quien designará los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

En constancia se firma en Yopal, a los (01) días, del mes de mayo de 2023.

ARRENDADOR

ALBA LUCIA PINTO CABULO
C.C. 46.370.874

ARRENDATARIO

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
24.227.103 de Aguazul

1593

ANEXO 23

Gastos de arrendamiento periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

670

1594

Yopal Casanare 01 de junio de 2023

CUENTA DE COBRO 001

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

DEBE A

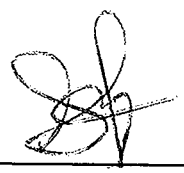
ALBA LUCIA PINTO CABULO

C.C. 46.370.874

LA SUMA DE: Dos millones quinientos mil pesos mcte ($2.500.000)

POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 No. 9-04 en Yopal – Casanare, correspondiente al mes de mayo de 2023.

Cordialmente;



ALBA LUCIA PINTO CABULO

C.C. 46.370.874

671

1595

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: 1/06/2023
PAGADO A: ALBA LUCIA PINTO CABULO
IDENTIFICACION: 46.370.874
CIUDAD

CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14#9-04, Barrio Luis María Jimenez, Ciudad Yopal – Casanare, correspondiente al mes de mayo de 2023	$ 2.500.000,00
	$ 2.500.000,00

Son: Dos millones quinientos mil pesos mcte

		Frima:
Elaboro: Liliana Hernández López	Aprobo. Myriam Gutierrez	Recibi Conforme c.c. No. 46.370.874

719

1596

ANEXO 24

Gastos de papelería y oficina periodo del 2 al 31 de mayo de 2023

673

1597

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Gastos de papelería y oficina Contrato de Consultoría No. 0914 de 2023

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

MAYO DE 2023

No.	Fecha	Nit	Proveedor	Detalle	Valor
1	2/05/2023	844.004.132-4	Kimosavi Internacional	Unidad de CD/DVD externa	$ 142.857
2	3/05/2023	900.805.965-2	Suministros & Servicios Integrales S.A.S	Servicios	$ 25.000
3	5/05/2023	800.013..469	Camara de comercio de Casanare	Documentos	$ 75.200
4	8/05/2023	7.701.505-8	Papelería Iris (Miguel Enrrique Becerra)	Artículos de papelería	$ 260.300
5	13/05/2023	791.186.610-9	Papelería y Cacharrería Surtitodo el Bosque	Artículos de papelería	$ 4.000
6	15/05/2023	900.805.965-2	Suministros & Servicios Integrales S.A.S	Suministro repuestos equipo de computo	$ 220.000
7	18/05/2023	844.000.755-4	EAAAY	Servicios públicos	$ 31.402
8	18/05/2023	47.441.864-1	Extinsec	Elementos de dotación personal	$ 420.000
9	18/05/2023	900.126.811-3	Dota y Seg S.A.S	Elementos de dotación personal	$ 1.090.000
10	18/05/2023	900.126.811-3	Dota y Seg S.A.S	Elementos de dotación personal	$ 360.000
11	18/05/2023	901.368.411-2	Grupo S.V Monarca S.A.S	Elementos de dotación personal	$ 284.800
12	23/05/2023	47.428.789-1	Papelería y Cacharrería Cervantes	Artículos de papelería	$ 205.102
13	25/05/2023	800.218.682-2	Cusiana Gas	Servicios públicos	$ 5.280
14	26/05/2023	900.805.965-2	Suministros & Servicios Integrales S.A.S	Recarga de toners	$ 826.000
15	27/05/2023	901.363.872-1	Artiplot S.A.S	Servicio de impresión	$ 30.000
16	29/05/2023	901.363.872-1	Artiplot S.A.S	Servicio de impresión	$ 35.000
17	30/05/2023	47.428.789-1	Papelería y Cacharrería Cervantes	Artículos de papelería	$ 16.000
			TOTALES		**$ 4.030.941**

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

1598

nercadeo@kimosavieu.com
vww.offiexpress.com.co
Domicilios 322 828 2464

*Responsable de IVA
*Actividad Económica DIAN 4741

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764046904012 de 31/03/2023 hasta 31/03/2024 Rango Autorizado del AC20001 al AC35000
clientes@kimosavieu.com

Cliente: MARIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Cédula de Ciudadanía 24227103
Dirección: C 4 A 15 04 - Yopal - Casanare
Teléfono: 3112632150
Email: losgranjeros_@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. AC20438

Fecha	Vencimiento	Moneda	Vendedor	Forma de Pago	Medio de Pago
2/05/2023	2/05/2023	COP	SANDRA YURANI BETANCOURT PEREZ	Contado	Efectivo

Item	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	% Desc	Valor IVA	Precio Total
1	RP0081	UNIDAD DE CD/DVD EXTERNA LITEON	UND	1	142,857.00	0	27,142.83	142,857.00

1 Item

Observaciones: SE RELACIONA $115.000 CON FACTURA AC20055 04-04-23

Son: ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos pesos colombianos

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

GARANTIAS

Estos fabricantes exigen que los clientes reporten a estos números

DELL	018009155704	ASUS	018000910109
LENOVO	018009170541	HP	(1) 5085553
EPSON	(1) 5922200	ACER	3208006210
ADATA	www.adata.com/co/support/online/		

SUBTOTAL	142,857.00
IVA 19%	27,142.83
TOTAL	169,999.83
Anticipo	0.00
VALOR A PAGAR	169,999.83

Firma electrónica:
UkUw5LWkOR5FGXmsk33V4uxGhCQrngkH9JRkPFEoJGWwn0ViCfv8WJTH7gyXv6oF5KEN1n1BXI9+1r2Xs0Dy8SovDwEnfpIWL4ILHiwPAKMdgC36H8LrrhU15wd
cxmja6D9LoBMRQrxfUOiKaNuOk/4NGjJ3DojeujsZeZCGfMsJy
+BfFittwOWYl/qKyPBG2GT/AYZ05Q8dLZwwu2kZmM9A1TFhYdh7Oa1vRcP4/kggNVLldDFOtOKISmD
+hQ4Qxb7oTBV3OPiz3uuL1O3vXQlDP0h6ylbB0YnVpp5PExBnbR9iKTGdE1I3F0D5i+M22p05klEZ0pjny71HFHNkNA==

Consignar en la cuenta corriente Bancolombia No. 369 125 405 77 Convenio 34174 a nombre de Kimosavi Internacional S.A.S.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 de 2015, acredita que la entrega de mercancía(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad y el decreto 1349 de 2016, convierte esta factura de venta en título valor. Esta factura electrónica causará intereses de mora después de la fecha de vencimiento a la máxima tasa legal vigente.

Fecha y hora de generación: 5/2/2023 9:58 AM Fecha y hora de expedición: 5/2/2023 9:58 AM

CUFE: a8643ba1e888396681a86650322c7ecf1682e183ca23bf6f94d2a8fe534e0fb000c307680c4c346f3e8d0f95f50bf620

675

1599

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

No. **CC314**

kubo Suministros & Servicios Integrales **S.A.S.**
NIT. **900805965-2**

3118608176 // Cra 19 No 6 - 32 - Yopal - Casanare // kubo.contabilidad2022@gmail.com

Lideres en brindar soluciones

INFORMACION DEL CLIENTE

SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

CC No. : 24227103-3

DIRECCION : CL 14 9 04

TELEFONO :

CIUDAD : YOPAL **PAIS :** Colombia

FECHA **03/05/2023**

TOTAL **$ 25.000**

1098622271 - LEGUIZAMON DIAZ YENNY SHIRLEY

FECHA VENCIMIENTO 02/06/2023

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
476	SERVICIO	1 Und	$ 25.000		$ 25.000

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 21.008	CxC # 1	Vence: 02/06/2023	$ 25.000
IVA liquidado	$ 21.008	19,00%	$ 3.992			
VALOR TOTAL :			$ 25.000	VENDEDOR		

VALOR (en letras) : VEINTICINCO MIL PESOS

Observaciones

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764047119918. Prefijo: CC. Rango: 300 al 500. Vigencia: 5/04/2023 hasta 5/04/2024.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 02/06/2023.

Preparado **Aprobado** **Contabilizado** **Revisado** **FIRMA Y SELLO**

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

MHpsxrDhCR65h+q2/SnvgQJkkpwWFJE2YRCgIPZvNb7W04yvwMNZQ2IvnCMS5TconQZHOg2fCtBLOyrG4dHHRTApXAeAHvVjEAR4PH/RYNZ5+TSsaum8
CaRswSzkZywRbgwxyt+mW0MuCLFDY2hpM2mPYAsjnVKBgkjXRD4YGnmx6KmOLWOChoP6leUDOQEfb273YwTEIRW0a6mgIP7Fs23B7O0RCyAcOLwhM
VhKyjdCTDScpEVfuYa6+urJfj9x8Dsle9C6Ckgzf3VQzO2ZUart7C8PIbA1Q0pW1Nce97A68AI9Ml3h1IfFH5426vfayjHk3HRpTpvyvhCtDYSj4g==

CUFE 83d7361d00874342079d90a02ef3783aca9f18d042a0b6025027f4068983476aa9bde4e1592413c

674

1600

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

800013469
CARRERA 29 No. 14 - 47
86345955
YOPAL
contactenos@cccasanare.co

Factura electrónica de venta
No.
YPAL138071
Fecha
05/05/2023 03:33:02 PM

Señores SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA Identificación: 24227103 Dirección: CARRERA 12 N. 8-28 Ciudad: AGUAZUL Teléfono: 3112632150 Email: losgranjeros_@hotmail.com	Fecha de vencimiento: 05/05/2023 Observaciones/Detalle: RENOVACION PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL Forma de pago: Contado Medio de pago: Efectivo

Item	Cod	Descripción	Cant	Unidad de medida	Vlr. Unitario	Descuento	Imp.	Vlr. Imp. Unitario	Total
1	01020201	RENOVACION PERSONA NATURAL	1	Und	68,000.00	0.00	0	0.00	68,000.00
2	01050107	FORMULARIOS REGISTRO	1	Und	7,200.00	0.00	0	0.00	7,200.00

Total items: 2

VALOR BRUTO	75,200.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	75,200.00
IMPUESTOS	0.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	75,200.00

SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 0/100 MCTE

Autorización de facturación electrónica No 18764044649957 Prefijo YPAL. Numeración habilitada del YPAL118847 al YPAL500000 Vigencia del 18/02/2023 al 18/02/2024.

No somos Grandes Contribuyentes, según Res.41 de enero de 2014. Responsables de IVA.
Somos una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no sujeta a retención en la fuente por renta.

CUFE: 4d959a11c210c839e416f9b582899e06a1e18604f7f85e9dd580315920fad2917c906baed09b1a6a4643b1465ac75a0b
Fecha validación: 05-05-2023 15:33:06

CIRLYN LOPEZ PLAZAS - YOPAL

Elaboró | Aprobó | Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion May 05, 2023

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7 ERP - Proveedor tecnológico Certicámaras

677

1601

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PAPELERIA IRIS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : fca270934920ee9cbb0a2dce2050b6e6d178cc62909cef73c84206d5d3a20a f5f171215cefaf8a4e5624bd1cfd0673af

Número de Factura: FE-2013
Fecha de Emisión: 08/05/2023
Fecha de Vencimiento: 08/05/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BECERRA GALVES MIGUEL ENRIQUE
Nombre Comercial: BECERRA GALVES MIGUEL ENRIQUE
Nit del Emisor: 77015058
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4761

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: CR 21 9 22
Teléfono / Móvil: 3105589494
Correo: papeleriairisyopal@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Tipo de Documento: Cédula de ciudadanía
Número Documento: 24227103
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: CLL14 9 04
Teléfono / Móvil: 6392629
Correo: losgranjeros_@hotmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	063	PQ POSTIK BANDERITAS	NIU	1,00	$ 2.941,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 558,82	19.00			$ 2.941,17
2	066	CAJA LAPIZ	NIU	1,00	$ 8.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 8.500,00
3	076	CAJA DE ESFERO	NIU	1,00	$ 8.235,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.564,71	19.00			$ 8.235,29
4	079	AZ CARTA	NIU	3,00	$ 7.983,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.550,42	19.00			$ 23.949,57
5	074	CAJA RESMA CARTA	NIU	1,00	$ 176.470,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.529,41	19.00			$ 176.470,58

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

C-78

1662

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-08 14:33:08
Documento generado el: 2023-05-08 14:33:07
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			220.096,61
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			220.096,61
IVA			40.203,36
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			40.203,36
Total neto factura (=)			260.299,97
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	260.299,97

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764048464440 Rango desde: 2001 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2023-11-03

679

1603

PAPELERÍA Y CACHARRERÍA
SURTITODO EL BOSQUE

OMAR SÁNCHEZ

NIT. 79.186.610 - 9 - REG. SIMPLIFICADO **Cel. 322 945 5389**

VENTA DE ÚTILES ESCOLARES - PAPELERÍA PARA OFICINA - CACHARRERÍA EN GENERAL

CRA 9 N° 22a - 22 - YOPAL - CASANARE

Fecha: 13/05	Nit.	FACTURA DE VENTA 2130
Señores: EDELMIRA SIERRA		
Dirección:	Telefono:	

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	ESFERO		4000
SON:		TOTAL $	4000

NIT: 1.118.546.896 - 3 FUD: 633 1482 CEL - 3214869609

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio

681

1604

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
CC315

kubo Suministros & Servicios Integrales S.A.S.
NIT. 900805965-2

3118608176 // Cra 19 No 6 - 32 - Yopal - Casanare // kubo.contabilidad2022@gmail.com

Lideres en brindar soluciones

INFORMACION DEL CLIENTE

SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

CC No. : 24227103-3
DIRECCION : CL 14 9 04
TELEFONO :
CIUDAD : YOPAL **PAIS :** Colombia

FECHA: **15/05/2023**

TOTAL: **$ 220.000**

1098622271 - LEGUIZAMON DIAZ YENNY SHIRLEY

FECHA VENCIMIENTO: 14/06/2023

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
048	kit cilindro y cuchilla de imagen	1 Und	$ 220.000		$ 220.000

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 184.874
IVA liquidado	$ 184.874	19,00%	$ 35.126
VALOR TOTAL :			$ 220.000

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 14/06/2023	$ 220.000
VENDEDOR		

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Observaciones

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18764047119918. Prefijo: CC. Rango: 300 al 500. Vigencia: 5/04/2023 hasta 5/04/2024.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 14/06/2023.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

fSiyQXyXwAkJ2Dyv9D9l4mKAweLavZ7SUNaUzOD/OGVDqseN94Bky60gKG2g4YFd5qW8GmapYNRJPkM5/ssmjdSyLjnAAblXDBTFyJjlgoVMLRkwN4ndibQcScbRXR38NAcPUCucTl+1R+eJs/n4fE2cxHqW0xlqOZ7vHm1FAGDnph6545K6OAMT3qjx/SvOllnOtUaLFCkQAQxzNg1ZRwlZxgw1fsJz2gc5qMV9HecolC7aKu2l+aL+XvlKi/pJYLCCR2lTZ5V0x/Tau3lL+CyN7JQ63t+Jl2btZmbM8XBt2JcEwpBNYAz1a1/TXL2jLnP+ch/gAWm+J7Xlv0qd5Q==

CUFE 17bd8d7ceeb111dd60f674c7b96e6553fe0a2719f18a6af60992d403fad652d0300225490234eb34